

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de agosto de 2016, en 5 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 7 al 13 de septiembre de 2016 ..

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-231-SCFI-2015

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-230-SCFI-2015

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-T-025-SCFI-2016

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/PESC-2016, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit

Aviso para dar a conocer el incentivo para atender problemas específicos de comercialización del frijol negro Jamapa del ciclo agrícola otoño invierno 2015/2016, para el Estado de Nayarit, del componente Incentivos a la Comercialización

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Estatuto Orgánico del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) ..

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Ramón Jauregui No. 28, Colonia Campo Comercial La Curva, C.P. 92500, Cerro Azul, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 223.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo No. 317, Colonia Centro, C.P. 96200, Jáltipan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 310.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida Benito Juárez No. 113, Colonia Comercial, C.P. 96373, Cuichapa de Moloacán, Moloacán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 70.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 604, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1938.69 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Obrera, C.P. 93621, Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 855.02 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en calle Francisco Sarabia s/n, Colonia Centro, C.P. 93220, Manuel Ávila Camacho, Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 216.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficina de Correos, ubicado en Avenida Independencia No. 7, Colonia Centro, C.P. 90250, Tlaxco, Estado de Tlaxcala, con superficie de 189.15 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos Progreso Yucatán, ubicado en calle 80 No. 152, Colonia Progreso, Progreso, Estado de Yucatán, con superficie de 410.97 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Domicilio Conocido No. 20, Colonia Centro, C.P. 90001, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 712.24 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Morelos No. 13, Colonia Zona Centro, C.P. 98600, Juan Aldama, Estado de Zacatecas, con superficie de 505.25 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral S.C.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2016, de treinta de agosto de dos mil dieciséis, por el que se determina el acceso al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) del Instituto Nacional Electoral, para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados con la fiscalización de las campañas electorales desarrolladas en los Procesos Electorales 2015-2016

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2016

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual se habilitan horas inhábiles para la entrega electrónica de información y documentación correspondiente a los apéndices A y E y sus anexos, referente al procedimiento de licitación pública previsto en las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo General G/JGA/51/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente

Acuerdo General G/JGA/52/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe a la Magistrada Georgina Ponce Orozco a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente

Acuerdo G/46/2016 por el que se determina cuantía para el ejercicio de la facultad de atracción ...

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de agosto de 2016, en 5 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 27 de agosto de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Víctor Manuel Zamora Rodríguez, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca de dicha Entidad Federativa por la presencia de lluvia severa el día 26 de agosto de 2016, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1060/2016, de fecha 27 de agosto de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitados en el oficio sin número referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0447 de fecha 29 de agosto de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 26 de agosto de 2016, para los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el día 29 de agosto de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 395/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de agosto de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Coahuila de Zaragoza pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 7 al 13 de septiembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 67 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 7 al 13 de septiembre de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 7 al 13 de septiembre de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 7 al 13 de septiembre de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.676	\$1.898	\$3.237	\$3.222	\$3.237	\$3.237	\$3.237
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.270	\$1.363	\$2.137	\$1.858	\$2.439	\$2.127	\$2.467
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.561	\$1.339	\$0.000	\$0.015	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.197	\$1.104	\$0.330	\$0.609	\$0.028	\$0.340	\$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.20	\$11.78	\$10.23	\$10.24	\$10.23	\$10.23	\$10.23
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.50	\$13.23	\$12.33	\$12.65	\$11.98	\$12.34	\$11.95

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 7 al 13 de septiembre de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.563	\$1.582	\$2.698	\$2.685	\$2.698	\$2.698	\$2.698
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.225	\$1.136	\$1.781	\$1.548	\$2.033	\$1.773	\$2.056
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.674	\$1.655	\$0.539	\$0.552	\$0.539	\$0.539	\$0.539
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.242	\$1.331	\$0.686	\$0.919	\$0.434	\$0.694	\$0.411
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.33	\$12.14	\$10.85	\$10.87	\$10.85	\$10.85	\$10.85
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.55	\$13.49	\$12.74	\$13.01	\$12.45	\$12.75	\$12.42

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.451	\$1.265	\$2.158	\$2.148	\$2.158	\$2.158	\$2.158
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.180	\$0.909	\$1.425	\$1.239	\$1.626	\$1.418	\$1.645
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.786	\$1.972	\$1.079	\$1.089	\$1.079	\$1.079	\$1.079
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.287	\$1.558	\$1.042	\$1.228	\$0.841	\$1.049	\$0.822
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.46	\$12.51	\$11.48	\$11.49	\$11.48	\$11.48	\$11.48
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.60	\$13.76	\$13.16	\$13.37	\$12.92	\$13.16	\$12.90

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.338	\$0.949	\$1.619	\$1.611	\$1.619	\$1.619	\$1.619
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.135	\$0.682	\$1.069	\$0.929	\$1.220	\$1.064	\$1.234
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.899	\$2.288	\$1.618	\$1.626	\$1.618	\$1.618	\$1.618
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.332	\$1.785	\$1.398	\$1.538	\$1.247	\$1.403	\$1.233
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.59	\$12.88	\$12.10	\$12.11	\$12.10	\$12.10	\$12.10
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.65	\$14.02	\$13.57	\$13.73	\$13.39	\$13.58	\$13.38

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.225	\$0.633	\$1.079	\$1.074	\$1.079	\$1.079	\$1.079
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.090	\$0.454	\$0.712	\$0.619	\$0.813	\$0.709	\$0.822
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.012	\$2.604	\$2.158	\$2.163	\$2.158	\$2.158	\$2.158
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.377	\$2.013	\$1.755	\$1.848	\$1.654	\$1.758	\$1.645
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.72	\$13.25	\$12.73	\$12.73	\$12.73	\$12.73	\$12.73
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.71	\$14.28	\$13.98	\$14.09	\$13.87	\$13.99	\$13.86

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.113	\$0.316	\$0.540	\$0.537	\$0.540	\$0.540	\$0.540
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.045	\$0.227	\$0.356	\$0.310	\$0.407	\$0.355	\$0.411
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.124	\$2.921	\$2.697	\$2.700	\$2.697	\$2.697	\$2.697
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.422	\$2.240	\$2.111	\$2.157	\$2.060	\$2.112	\$2.056
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.85	\$13.61	\$13.35	\$13.36	\$13.35	\$13.35	\$13.35
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.76	\$14.55	\$14.40	\$14.45	\$14.34	\$14.40	\$14.33

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-231-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-O-231-SCFI-2015, SÍMBOLOS GRÁFICOS PARA SISTEMAS DE DRENAJE AGRÍCOLA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa No. 21, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, Ciudad de México, o al correo electrónico rvargas@cmx.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx> SINEC-20160817115212123.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-O-231-SCFI-2015	SÍMBOLOS GRÁFICOS PARA SISTEMAS DE DRENAJE AGRÍCOLA
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece los símbolos gráficos básicos para el uso en dibujos, diagramas y planos de los sistemas de drenaje agrícola.</p> <p>Nota 1: Algunos sistemas de drenaje agrícola pueden requerir el uso de equipos para los cuales este Proyecto de Norma Mexicana no prevé un símbolo, por lo que este Proyecto de Norma Mexicana no pretende limitar o restringir la creación y/o uso de símbolos adicionales que puedan ser necesarios para un proyecto en particular.</p> <p>Nota 2: En este Proyecto de Norma Mexicana se incluyen los símbolos comúnmente utilizados por aquellas instituciones relacionadas con el drenaje agrícola, sin embargo en el Apéndice A, se presentan otros símbolos contemplados en la Norma Internacional ISO 15081:2011 (véase bibliografía), que pueden ser de utilidad para el desarrollo de dibujos, diagramas y planos de los sistemas de drenaje agrícola.</p>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016.- El Director General y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-230-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-O-230-SCFI-2015, SISTEMAS DE RIEGO-TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa No. 21, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, Ciudad de México, o al correo electrónico rvargas@cmx.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx> SINEC-20160817102812123.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-O-230-SCFI-2015	SISTEMAS DE RIEGO-TÉRMINOS Y DEFINICIONES
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y definiciones empleados comúnmente en los proyectos de sistemas de riego y drenaje agrícola.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable en todo el Territorio Nacional.	
NOTA: Algunos sistemas de riego pueden requerir el uso de términos específicos para los cuales esta Norma Mexicana no prevé una definición, por lo que este documento no pretende limitar o restringir la aplicación y/o uso de términos adicionales que puedan ser necesarios para un proyecto en particular.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016.- El Director General y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-T-025-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-T-025-SCFI-2016, INDUSTRIA HULERA-HULE VULCANIZADO O TERMOPLÁSTICO-DETERMINACIÓN DE LAS PROPIEDADES RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y ELONGACIÓN-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-T-025-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133 desp. 115 Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México, teléfono: 55-66-61-99, fax: 55-35-89-17, o al correo electrónico: cnih@prodigy.net.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx> SINEC-20160719183700412

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-T-025-SCFI-2016	Industria Hulera-Hule vulcanizado o termoplástico-Determinación de las propiedades resistencia a la tracción y elongación-Método de ensayo (Cancelará a la NMX- T-025-SCFI-2014).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia a la tracción y elongación en el momento de la ruptura de los compuestos de hule vulcanizados, la medición del esfuerzo, la resistencia a la tensión y es aplicable a todos los productos que se comercialicen en territorio nacional.</p>	

Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

NORMA Oficial Mexicana NOM-026-SAG/PESC-2016, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracciones XXI incisos d) y e) y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones III y IV, 3o., 8o. fracciones I, III, VII, XII, XIV, XXXVIII y XL; 9o. fracciones II y V; 10o. fracción I; 17 fracciones I, II, III, IV, VII y X y 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. Incisos B fracción XVII y D fracción III, 3o., 29 fracción I, y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, he tenido a bien expedir la presente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SAG/PESC-2016, QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA AGUAMILPA, UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT

ÍNDICE

- 0.** Introducción.
- 1.** Objetivo y campo de aplicación.
- 2.** Referencias.
- 3.** Definiciones.
- 4.** Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en los municipios de El Nayar, Tepic y Santa María del Oro, en el Estado de Nayarit.
- 5.** Grado de concordancia con Normas internacionales.
- 6.** Bibliografía.
- 7.** Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.

0. Introducción

0.1 La presa Aguamilpa, ubicada en los municipios de El Nayar, Tepic y Santa María del Oro, en el Estado de Nayarit, es un embalse artificial construido con el objetivo principal de generar energía eléctrica en el marco de un plan global de aprovechamiento hidroeléctrico del río Santiago; además de servir como medio para el control de avenidas, para la captación de agua con fines de riego y para el desarrollo de pesquerías.

0.2 En investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Pesca, a través del Centro Regional de Investigación Pesquera de Pátzcuaro, Michoacán, se constató la existencia de especies de tilapia (*Oreochromis aureus*), lobina (*Micropterus salmoides*), bagre (*Ictalurus punctatus*) y carpa (*Cyprinus carpio*), las cuales son susceptibles de aprovechamiento; así como de la presencia de algunas especies nativas como la conocida como palacha (*Dorosoma smithi*), en el área de influencia de la presa.

0.3 La existencia de dichos recursos pesqueros ha generado el interés y demanda de las comunidades ribereñas y próximas al embalse, así como de prestadores de servicios turísticos de la zona para desarrollar actividades de pesca comercial y pesca deportivo-recreativa.

0.4 La captura comercial en la Presa Aguamilpa presentó volúmenes con un aumento sostenido hasta el año 2007, donde se registró la mayor producción histórica de 5,202 toneladas; sin embargo, a partir de 2008, se ha registrado un decremento en los volúmenes de captura hacia un promedio de 4,000 toneladas anuales, principalmente de tilapia (CNP 2010).

0.5 Algunas de las causas más importantes de esta reducción en la producción del embalse son el incremento del esfuerzo pesquero aplicado y el efecto por la construcción de la presa El Cajón, mismo que ha reducido el caudal original de agua que llegaba hacia la presa Aguamilpa, ocasionando que la actividad pesquera dependa de la cantidad de agua disponible (INAPESCA 2010).

0.6 La presión sobre el sistema fluvial se ha incrementado debido al crecimiento demográfico, cambios en el uso del suelo, descargas residuales y construcción de infraestructura hidráulica, de forma que la extracción, almacenamiento, trasvase y derivación masiva de agua de los ríos han alterado características ambientales de conectividad y hábitat, provocando la reducción de las poblaciones de organismos que viven en ellos y cambiando la estructura de las comunidades ícticas (Gómez-Balandra *et al.*, 2012).

0.7 Es posible que al adoptarse medidas de manejo y administración de las pesquerías en el embalse, pueda incrementarse la producción en este cuerpo de agua, por lo cual, con la finalidad de inducir un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros existentes en la presa Aguamilpa, sin afectar su capacidad de renovación y la calidad ambiental de los hábitats en que se encuentran, se hace necesario actualizar la Norma Oficial Mexicana y las medidas regulatorias aplicables que conformen un marco de actuación para los agentes productivos, buscando un desarrollo armónico, ordenado y equilibrado de las actividades pesqueras, tanto en su modalidad de pesca comercial y pesca deportivo-recreativa, como en la de pesca de consumo doméstico y en su caso, de acuacultura.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 La presente Norma Oficial Mexicana establece los términos y condiciones para el adecuado aprovechamiento de las especies de la fauna acuática existentes en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en los municipios de El Nayar, Tepic y Santa María del Oro, en el Estado de Nayarit.

1.2 La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los titulares de los permisos y concesiones para el aprovechamiento de las especies de la fauna acuática existentes en el embalse de la presa Aguamilpa, así como para quienes realicen actividades de pesca deportivo-recreativa y de consumo doméstico.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes disposiciones legales:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.

2.2 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2015.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, y en concordancia con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Acuacultura: Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

3.2 Acuicultura comercial: Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos.

3.3 Acuicultura de fomento: Es la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así como la adopción o transferencia de tecnología, en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua.

3.4 Acuicultura didáctica: Es la que se realiza con fines de capacitación y enseñanza de las personas que en cualquier forma intervengan en la acuicultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal.

3.5 Apaleo o Arreo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, que consiste en golpear el agua o las zonas de vegetación acuática, mediante remos u otros objetos para ahuyentar y obligar a los peces a desplazarse hacia las redes colocadas para su captura.

3.6 Arpón: Arte de pesca del tipo activo, que se compone de una barra de madera u otro material (metal, polímero, etc.), armado en uno de sus extremos con una punta de hierro que sirve para herir o penetrar, misma que su extremo inferior tiene una pequeña púa curvada denominada "muerte", que mira en dirección al astil, cuya finalidad es hacer "presa" al pez en el que sea insertada, lo que impide que se desprenda de la presa y facilita su recuperación, ya sea de manera directa o indirecta mediante el apoyo de un cabo o filamento.

3.7 Atarraya: Arte de pesca manual, de tipo activo, operado individualmente en zonas de escasa profundidad. Consiste en una red semicónica que adopta la forma de un círculo o semicírculo cuando es lanzada por el pescador para cubrir un área de barrido vertical.

3.8 Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

3.9 CAPAE: Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse. Organismo encargado de implementar el plan de manejo de los recursos pesqueros, acuícolas de la presa, para lograr el aprovechamiento sustentable. Está integrado por personal de la Subdelegación de Pesca, del Gobierno del Estado y del Municipio en el cual se ubica el embalse y por representantes de las organizaciones pesqueras, acuícolas, sociales y de investigación.

3.10 Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita.

3.11 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

3.12 Concesión: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuicultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica.

3.13 Corraleo: se refiere a dos procedimientos de pesca: 1) Acción de encerrar los recursos pesqueros mediante cualquier equipo de pesca para facilitar su captura, y 2) Acción de inducir a los recursos pesqueros hacia los equipos de pesca mediante efectos mecánicos o sonoros.

3.14 Cuevo: Denominación coloquial con que se conoce el hecho de atrapar bagres dentro de cuevas naturales o artificiales, cuando el macho cuida los huevos. El principio de captura se basa en aprovechar el comportamiento reproductor de estos organismos.

3.15 Embarcación menor: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

3.16 Encabalgado: El valor porcentual del tamaño del paño de red armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca.

3.17 Esfuerzo pesquero: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

3.18 Filetear: Acción de separar y cortar en porciones delgadas y alargadas la carne de pescado.

3.19 Genoma: la dotación genética global de un organismo.

3.20 Historial genético: Relación de las líneas parentales que han originado algún organismo en el que con procedimientos de selección artificial, se incluya y preserve para la descendencia alguna o algunas características deseables.

3.21 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca. Órgano descentralizado de la Secretaría.

3.22 Introducción de especies: Actividad que se refiere a aquellas especies que no se distribuyen naturalmente existentes en el cuerpo de agua en el que se pretenden introducir.

3.23 LGPAS: Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

3.24 Longitud total: Distancia comprendida entre el extremo anterior de la boca del pez y el extremo posterior de la aleta caudal.

3.25 Luz de malla: Distancia entre dos nudos opuestos de una malla de red, medida por la parte interior de la misma, en el sentido vertical de construcción del paño.

3.26 Motoreo: acción de hacer uso del motor fuera de borda con el objeto de dirigir u orientar los recursos pesqueros hacia los equipos de captura.

3.27 Nasa o trampa: Arte de pesca de tipo pasivo generalmente utilizado para la captura de organismos bentónicos móviles, constituido por una estructura o cuerpo de la trampa, conductos de entrada, matadero, depósito de carnada y pesos. El principio de funcionamiento o captura consiste en facilitar la entrada de los organismos mediante su atracción por medio de carnadas o "cebos", e impedirles su escape debido a la reducción, en su parte interior, de los conductos de entrada.

3.28 Pesca comercial: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.

3.29 Pesca deportivo-recreativa: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por esta Ley, reglamentos y las normas oficiales mexicanas vigentes.

3.30 Pesca didáctica: Es la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza.

3.31 Pesca de consumo doméstico: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

3.32 Pesca de fomento: Es la que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías.

3.33 Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la LGPAS.

3.34 Redes de enmalle: Artes de pesca de tipo pasivo de forma rectangular, conformados por paño de red de hilo unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación en su parte superior y la de hundimiento en su parte inferior). Llevan flotadores en la relinga de flotación y plomos en la de hundimiento, confiriéndole a la red la cualidad de mantener el paño extendido.

3.35 Repoblación: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estados de su ciclo de vida, en cuerpos de agua de jurisdicción federal con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras.

3.36 Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.37 SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Órgano desconcentrado de la Secretaría.

3.38 Sustancias contaminantes: Sustancias químicas sintéticas (por ejemplo, cloro, jabón, cianuro u otros venenos) o de origen natural (leche de haba, barbasco), ajenas al ambiente acuático, que tienen un efecto sedante o mortal sobre los organismos acuáticos.

3.39 Verificación: Constatación física o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

3.40 Vivero: Contenedor con aditamentos para la oxigenación del agua, utilizado para mantener vivos a los organismos capturados.

3.41 Zona de refugio: Las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente al desarrollo de la flora y fauna acuáticas, así como preservar y proteger el medio ambiente que las rodea.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en los municipios de El Nayar, Tepic y Santa María del Oro, en el Estado de Nayarit

4.1 Las especies objeto de la presente Norma son:

- a) Tilapia (*Oreochromis aureus*, *Oreochromis mossambicus* y *Oreochromis niloticus*).
- b) Lobina negra (*Micropterus salmoides*).
- c) Bagre (*Ictalurus punctatus*).
- d) Carpa (*Cyprinus carpio*).

4.2 La pesca comercial de las especies objeto de esta Norma estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

4.2.1 Únicamente podrá realizarse sobre las especies de tilapia (*Oreochromis aureus*, *Oreochromis mossambicus* y *Oreochromis niloticus*), bagre (*Ictalurus punctatus*) y carpa (*Cyprinus carpio*), previa obtención de los permisos específicos.

4.2.2 Se autoriza el uso de embarcaciones menores sin cubierta corrida hasta de un máximo de 5.4 metros de eslora y con motor fuera de borda con una potencia nominal máxima de hasta 29.84 kilovatios (40 Caballos de fuerza), o sin motor.

4.2.3 Las artes, métodos o equipos de pesca que se autorizan son:

4.2.3.1 Redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.12 a 0.50 milímetros, abertura o luz de malla mínima de 114.3 milímetros (4 ½ pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída o altura máxima de 5 metros y un encabalgado de entre 30 y 60%.

4.2.3.2 Trampas o nasas de operación manual, para la captura de peces.

4.2.4 Sólo podrá autorizarse el uso simultáneo de un máximo de cinco redes de enmalle por embarcación, operadas de manera independiente una de otra; instaladas fijas en forma perpendicular a la ribera del embalse, las cuales deberán contar con un mínimo de dos boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores, de tal forma que se asegure su visibilidad sobre la superficie del agua para facilitar su recuperación, quedando estrictamente prohibido su abandono en el cuerpo de agua o la ribera del mismo.

4.2.5 En ningún caso se podrán unir dos o más redes que sobrepasen los 100 metros, ni instalarse en partes estrechas de la presa o de forma tal que tapen o abarquen más del 30% de la distancia existente entre una y otra ribera de la presa, medida esta distancia en línea recta.

4.2.6 En ningún caso podrán utilizarse redes de enmalle a la deriva.

4.2.7 En ningún caso podrán realizarse operaciones de pesca a menos de 250 metros de distancia a la cortina de la presa.

4.2.8 Queda estrictamente prohibido la realización de actividades de pesca empleando atarrayas, chinchorros de arrastre, chinchorros playeros, trasmallos, fisgas o arpones y pesca con electricidad. Tampoco está autorizado utilizar explosivos, atrayentes artificiales y sustancias contaminantes como auxilio a la pesca, ni emplear las técnicas conocidas como "apaleo", "arreo", "caracoleo", "corraneo" o "motoreo", "cueveo" y "purineo" ya que éstas inciden en forma negativa sobre las especies, pudiendo afectar sus actividades biológicas y sus áreas reproductivas.

4.2.9 La instalación y operación de las redes y trampas o nasas en el sitio de pesca, en ningún caso podrá exceder de doce horas continuas durante el periodo de un día.

4.2.10 El cebo utilizado en las trampas o nasas podrá consistir de ingredientes vegetales o especies acuáticas (enteras o en partes) y que sean fáciles de degradar. No se permite el uso de desechos de animales terrestres, atrayentes, alimentos comerciales o productos químicos.

4.2.11 El producto de la pesca deberá desembarcarse en los sitios autorizados a cada organización pesquera conforme a lo establecido en sus permisos de pesca.

4.2.12 Se establece un límite máximo de esfuerzo pesquero permisible equivalente a 3,950 redes de enmalle con un máximo de cinco redes por cada embarcación.

4.2.13 Las actividades de pesca comercial únicamente podrán realizarse entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, quedando prohibida la realización de actividades de pesca comercial de las 6:00 a las 18:00 horas de cada día y de las 6:00 horas del sábado a las 18:00 horas del lunes.

4.2.14 Los ejemplares de lobina (*Micropterus salmoides*) que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que, al recuperar las artes o equipos de pesca se encuentren vivos, deben ser liberados en buenas condiciones de sobrevivencia. Los ejemplares de esta especie que resulten muertos, se considerarán como captura incidental y podrán retenerse para el consumo doméstico o en su caso comercializarse por quien los capture, a condición de que sean registrados en avisos de arribo y bitácoras de pesca correspondientes.

4.2.15 Los concesionarios y permisionarios de la pesca comercial que operen en el cuerpo de agua, deberán registrar las circunstancias de la pesca en la bitácora que se publica como Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-L en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), y entregarla mensualmente a las oficinas de la Secretaría en el estado, en un plazo no mayor de cinco días después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca.

4.3 La pesca deportivo-recreativa deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.3.1 Podrá realizarse por personas físicas nacionales o extranjeras; previa la obtención de los permisos correspondientes; estará condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate y, queda sujeta a la observancia de las disposiciones de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013 y demás preceptos legales aplicables.

4.3.2 Se podrán retener como máximo cuatro ejemplares diarios de cualquier especie, dentro de los cuales se podrá comprender un máximo de una lobina, una vez alcanzada la cuota de captura, la pesca podrá seguir realizándose en la modalidad de "captura y liberación", regresando al agua todos los organismos, en las mejores condiciones de sobrevivencia.

4.3.3 Cada pescador deportivo podrá retener como máximo un ejemplar de lobina, la cual debe tener una longitud total entre 300 y 400 milímetros (Anexo 3).

4.3.4 Los pescadores de pesca deportiva deberán regresar al agua a la brevedad posible, las lobinas capturadas que presenten visible estado de gravidez.

4.3.5 Todas las embarcaciones de prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa deberán contar con un vivero o dispositivo similar para el mantenimiento de los ejemplares capturados que facilite la selección por tallas y la devolución al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia, de los ejemplares capturados fuera de la talla.

El vivero deberá ser de una dimensión mínima de 30 x 50 x 30 centímetros, pudiendo ser de cualquier material térmico. La oxigenación del agua deberá realizarse utilizando cualquier sistema de bombeo.

4.3.6 Para la pesca deportivo-recreativa sólo se podrán utilizar líneas con anzuelo, palos o varas a manera de caña y cañas de pescar.

4.3.7 Las actividades de pesca deportivo-recreativa que se lleven a cabo durante "torneos" y desde embarcaciones, solamente podrán realizarse durante el día, considerando el periodo entre las 6:00 y las 18:00 horas de cada día.

4.3.8 Se deberá notificar la realización de torneos de pesca deportivo-recreativa a las organizaciones de pesca comercial con una antelación mínima de 15 días, para tomar las medidas que resulten necesarias.

4.3.9 La pesca deportivo-recreativa no podrá efectuarse a menos de 250 metros de la cortina de la presa, ni de las embarcaciones que estén dedicadas a la pesca comercial, así como de artes de pesca fijas o estructuras flotantes. No podrán realizarse operaciones simultáneas de pesca deportivo-recreativa y de pesca comercial en la misma embarcación.

4.3.10 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa, deberán registrar las circunstancias de la pesca en el formato que se publica como Anexo 2 de la presente Norma, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-D en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y entregarla dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones en las Oficinas de la Secretaría.

4.3.11 Todas las embarcaciones dedicadas a pesca comercial y pesca deportivo-recreativa deberán de estar matriculadas con número y especificaciones conforme a las leyes vigentes en la materia.

4.4 La pesca de consumo doméstico se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables y podrá realizarse bajo las siguientes condiciones:

4.4.1 Sólo podrán realizarla los habitantes residentes de las comunidades ribereñas del embalse.

4.4.2 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca, líneas con anzuelo y palos o varas a manera de caña y, en su caso, cañas de pescar que pueda utilizar individualmente el pescador desde la orilla del cuerpo de agua.

4.4.3 Se podrán retener como máximo cinco ejemplares diarios de cualquier especie por pescador, dentro de los cuales se podrá comprender un máximo de una lobina respetando las tallas establecidas para la pesca deportivo-recreativa.

Las lobinas que adicionalmente pudieran capturarse de manera fortuita o incidental deberán regresarse al agua inmediatamente, en adecuadas condiciones de sobrevivencia.

4.4.4 Los productos pesqueros capturados deberán destinarse para el consumo directo de quien la realice y de sus familiares, quedando prohibida su comercialización.

4.5 La Secretaría concesionará o permitirá actividades de acuicultura dentro de este cuerpo de agua continental, con base en la Opinión Técnica del INAPESCA sobre la solicitud que incluirán al menos: el área de cultivo, las especies, el número y características de las artes de cultivo, la densidad de siembra, la talla de siembra, las etapas de cultivo, los desdobles o aclareos y la distribución de las artes de cultivo.

4.5.1 Los organismos para cultivo deberán proceder de laboratorio o centro acuícola estatal, federal o particular y no del medio natural. Así mismo deberán contar con el Certificado de Sanidad Acuícola correspondiente emitido por el SENASICA.

4.5.2 Los concesionarios y permisionarios de actividades de acuicultura en este cuerpo de agua deberán cumplir las siguientes disposiciones:

4.5.2.1 En ningún caso se podrán instalar y operar artes de cultivo a menos de 250 metros de distancia a la cortina de la presa, ni en aquellas zonas utilizadas como de anidación por las especies de peces.

4.5.2.2 Respetar la ubicación de las artes de cultivo determinada por la Secretaría.

4.5.2.3 Las artes de cultivo deberán mantenerse limpias y en buenas condiciones de operación.

4.5.2.4 Cuando algún arte de cultivo no esté operando deberá retirarse del cuerpo de agua.

4.5.2.5 Queda prohibido mantener artes de cultivo que no estén en operación en la orilla del cuerpo de agua.

4.5.2.6 El uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo deberá cumplir con la legislación aplicable.

4.5.2.7 Cumplir con las acciones de prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades de las especies acuícolas que determine la Secretaría, con base en la legislación aplicable en materia de sanidad.

4.6 Los concesionarios y permisionarios que realizan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la Presa Aguamilpa, quedan obligados a:

4.6.1 Colaborar con la Secretaría en sus programas pesqueros, en la conservación y manejo de las especies de flora y fauna acuática, en la preservación del medio acuático, así como apoyar en los programas de repoblamiento del medio natural con las especies y en los términos y condiciones que fije la Secretaría.

4.6.2 Participar en los programas de pesca y acuicultura que se lleven a cabo por los Gobiernos Estatales y Municipales conforme a los convenios o acuerdos de coordinación o colaboración que establezca la Secretaría.

4.6.3 Participar con las autoridades competentes en los Programas de Seguridad de la Vida en el Agua y en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a tal efecto.

4.7 El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, o bien, el Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse (CAPAE), convocarán la participación de los gobiernos federal, estatal y municipales, instituciones académicas, representantes del sector social, privado y de la sociedad civil organizada, a fin de participar con la aportación de información y propuestas para la evaluación del desarrollo de la actividad pesquera en el cuerpo de agua, mismo que llevará a cabo la Secretaría, a través de la CONAPESCA, con el apoyo del INAPESCA.

4.8 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría a través de la CONAPESCA, con base en la opinión técnica del INAPESCA y considerando los planes de manejo, así como las propuestas y opiniones del CAPAE podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies ubicadas en el cuerpo de agua, durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, mediante Acuerdos que se publicarán en el mismo órgano oficial.

4.9 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, con fines de acuicultura y/o repoblamiento, sólo podrá ser permitida por la Secretaría, a través de la CONAPESCA, previa opinión técnica del INAPESCA en la que se establecerá la especie, cantidad anual, estadio y época de realización, cuando se justifique su introducción y se complemente con el Certificado de Sanidad Acuícola correspondiente emitido por el SENASICA, que señale que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fitosanitarios o zoonosarios, o de salud pública y, en su caso, se deberá cumplir con lo establecido en la regulación zoonosaria vigente.

Para determinar tal circunstancia y, en su caso, obtener la autorización correspondiente, los interesados deberán proporcionar los siguientes datos y documentos:

- a)** Nombre científico y común de la especie o especies a introducir, especificando su origen.
- b)** Cantidad y procedencia de los ejemplares, fase de desarrollo, indicando el nombre y ubicación de la instalación acuícola.
- c)** Certificado de sanidad acuícola.
- d)** Si las especies a introducir provienen del extranjero, además de presentar los datos y documentos contenidos en las fracciones a), b) y c) de este apartado, se deberá presentar un estudio con bibliografía de los antecedentes de parásitos y enfermedades detectadas en el área de origen o de procedencia, así como su historial genético.
- e)** Cuando se trate de la introducción de especies no nativas, se deberá presentar la Resolución en Materia de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Tratándose de especies exóticas y organismos genéticamente modificados, se deberá dar cumplimiento a la Ley General de Vida Silvestre y Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, respectivamente, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental.

4.10 La siembra o repoblamiento de especies para el mejoramiento productivo del cuerpo de agua, se podrá realizar bajo las condiciones que determine la Secretaría con base en la opinión técnica del INAPESCA y en su caso, considerando las opiniones y propuestas emitidas por el CAPAE.

4.11 El CAPAE podrá, mediante acuerdos voluntarios aplicables a sus integrantes, coadyuvar en el cumplimiento de las regulaciones establecidas, en la presente Norma Oficial Mexicana, con el objetivo de fomentar la organización y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas de forma responsable y sustentable, siempre y cuando no se contravenga lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, las concesiones y permisos de pesca y acuicultura otorgados, así como a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana y demás ordenamientos legales aplicables.

4.12 Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante cualquier modalidad de pesca (comercial, deportiva-recreativa, de fomento, didáctica o de consumo doméstico) o producidos por medio de acuicultura (comercial, de fomento o didáctica), no podrán ser fileteados, ni eviscerados a bordo de las embarcaciones. Los desechos del proceso de eviscerado, fileteado y limpieza de los productos pesqueros no podrán ser depositados en el cuerpo de agua, ni en la ribera del mismo.

4.13 Todas las embarcaciones dedicadas a pesca comercial y pesca deportivo-recreativa deberán de estar matriculadas con número y especificaciones conforme a las leyes vigentes en la materia.

4.14 Los ejemplares capturados deberán manejarse de acuerdo con las especificaciones sanitarias y de inocuidad que establezcan las autoridades competentes, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.

4.15 La Secretaría, a través de la CONAPESCA, con base en las investigaciones científicas y tecnológicas que realice o valide el INAPESCA, con miras a garantizar la protección y óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros, podrá actualizar las características relativas a embarcaciones, motores, artes, equipos y métodos de pesca susceptibles de aplicarse para la pesca en la Presa Aguamilpa, así como los niveles de esfuerzo pesquero permisible, zonas de refugio, o en su caso, establecerá cuota de pesca total permisible. Tales disposiciones se precisarán y notificarán a los interesados, mediante Acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

5. Grado de concordancia con normas internacionales

5.1 No hay normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Diario Oficial de la Federación. 2010. Acuerdo mediante el cual se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. 2 de diciembre de 2010. SEGOB. México.

6.2 Diario Oficial de la Federación. 2012. Acuerdo mediante el cual se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. 24 del agosto de 2012. SEGOB. México.

6.3 Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1997. "Diagnóstico Socioeconómico y Pesquero del Embalse Aguamilpa, Tepic, Nayarit, 76 p.

6.4 Gómez-Balandra, M. A., E. Díaz-Pardo y A. Gutiérrez-Hernández. 2012. Composición de la comunidad íctica de la Cuenca del Río Santiago, México, durante su desarrollo hidráulico. Hidrobiología. 22 (1): 62-78.

6.5 Orbe Mendoza A., J. Acevedo G. y D. Hernández M. 1997. Aspectos Sociales, Económicos y Pesqueros de la Presa Aguamilpa, Nayarit. Informe Técnico, Centro Regional de Investigación Pesquera de Pátzcuaro, Mich., Instituto Nacional de la Pesca, México, 30 p.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana

7.1 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para el aprovechamiento comercial de las especies de peces presentes en aguas de jurisdicción federal de la Presa Aguamilpa.

7.2 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría, a través de la CONAPESCA y la Secretaría de Marina (SEMAR), cuyo personal realizará los actos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la "Norma Oficial Mexicana NOM-026-PESC-1999, que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit", publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de febrero de 2000, así como sus respectivas Modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de diciembre de 2006 y el 12 de marzo de 2007.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.



ANEXO 1
Bitácora de Pesca Comercial en Embalses
por Equipos de Pesca

Comisión Nacional de
 Acuicultura y Pesca
 Dirección General de Ordenamiento
 Pesquero y Acuícola
CONAPESCA 01-042-L

ORGANIZACIÓN PESQUERA _____
 No. DE PESCADORES _____
 NOMBRE DE EMBALSE _____
 ESTADO _____

FECHA DE ENTREGA _____ MES _____

TIPO DE ARTE DE PESCA: RED ENMALLE TRAMPAS PALANGRES LÍNEA

FECHA	DIA	HORAS DE PESCA		TILAPIA kg.	CARPA kg.	BAGRE kg.	LOBINA kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	No. DE ARTES DE PESCA	TAMAÑO DE MALLA (milímetros) O TAMAÑO DE ANZUELOS (No.)
		ENTRADA	SALIDA									
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
TOTAL												

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE _____ FECHA DE RECEPCIÓN _____

 NOMBRE CARGO FIRMA

 NOMBRE CARGO FIRMA

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES
INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL WATERS)**

01-042-D

<p>EMBARCACIÓN NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación. NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación. MATRÍCULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente. ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales. MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales. PERMISO NÚMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportivo-recreativa a bordo. VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia. TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso. DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA SALIDA VÍA LA PESCA: PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca. FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. ENTRADA A PUERTO: PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque. FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE: INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca. TÉRMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca. RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca. FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca. FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:50 horas. No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación CAPTURAS ESPECIES: Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros. OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca, también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros. CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre. CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre. SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre. LISTA DE PESCADORES No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca. No. De permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores. Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación. RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta. RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas</p>	<p>VESSEL INFORMATION NAME: Vessel's name. NATIONALITY: Vessel's flag nationality. VESSEL REGISTER: Registration number granted by the respective authority. LENGTH: Vessel's length in lineal meters. BEAM: Vessel's beam in lineal meters. PERMIT NUMBER: Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board. THE PERMIT HOLDER: Permit's holder name. DURATION OF THE FISH TRIP PORT: Departure port or place in which the fishing departure authorization is granted. DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. PORT OF ARRIVAL: PORT: Arrival port or place of unloading. DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be write in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. FUEL CONSUMPTION: INITIAL VOLUME. Write the initial fuel volume in liters. FINAL VOLUME: Write the final fuel volume in liters upon return. FISHING RESULT FISHING ZONE: Quadrant code on map corresponding to the carried out sets. DATE: Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00. START TIME: Hour when the fishing operations started. END TIME: Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:50 hours. No. OF FISHERMEN: Number of fishermen on board. CATCHES SPECIES: Specify for each species, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters. OTHERS: For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters. LIVE BAIT: If live bait was used in their fishing operations write the name. BAIT: If bait was used in their fishing operations write the name. ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name. LIST OF FISHERMEN. No. It'll be used a progressive number for the name an individual permit for each sport fisherman during the fish trip. Individual permit number: It'll be write the individual permit number of each one sport fisherman. Name: It'll be write the sport fishermen full name with their respective individual permit. SIGNATORY: The Captain and/or the vessel's Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information. RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE: The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.</p>
--	---

ANEXO 3

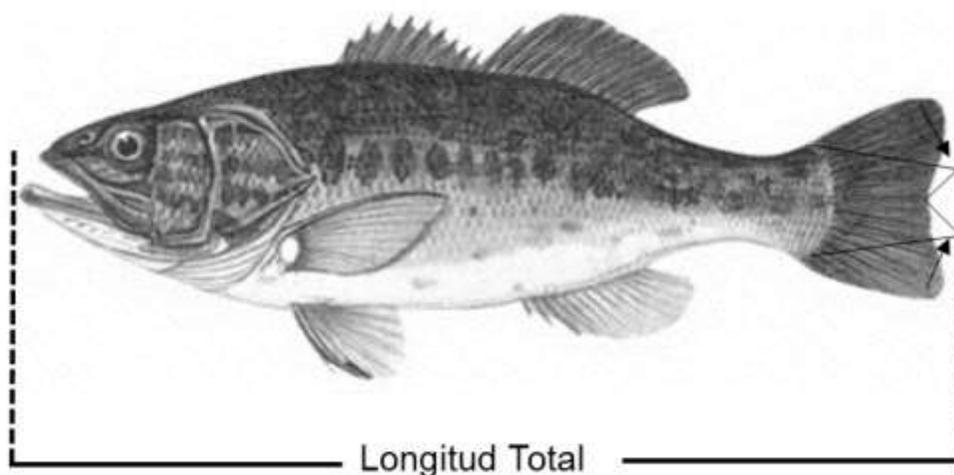
PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la talla de captura para cualquiera de las especies de peces objeto de la presente Norma, se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

El procedimiento de medición de la Longitud Total (LT) será el siguiente:

- 1) Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir la punta del hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.
- 2) Se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos.
- 3) Se registra el valor de longitud total (Figura 1) en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro.

Figura 1



AVISO para dar a conocer el incentivo para atender problemas específicos de comercialización del frijol negro Jamapa del ciclo agrícola otoño invierno 2015/2016, para el Estado de Nayarit, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 32 fracciones VII y IX, 60, 61, 72, 79, 104, 105, 140, 178, 179 fracción III, 183, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 2, 3 fracciones III y X y 4 fracción IV de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 70 fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública; 3 fracción XXI, 29 fracciones I y III, inciso a), 30, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 2 apartado D fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4 fracción IX, 5, 7, 8 fracciones I, VII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14 fracciones II y IV, 20, 22, fracciones IV y V y Transitorios Tercero y Noveno segundo párrafo del Reglamento Interior de ASERCA; así como 1 fracción VII inciso a), 2, 3, 4, 6, 7, 8, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, fracción III inciso a) y numeral 3 inciso a), 263, 264, 265 fracciones I y II, inciso e), 266 (Anexos LII, LXV y LV), 267, fracción I incisos d), n) y o), 268, 270 apartado C, 271 apartados A primer párrafo, B inciso c) y C, 272, 386, 387 fracciones I, incisos a), h) e i) y II incisos g) y h), 389, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402 y Transitorios Octavo y Noveno y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016 (Reglas de Operación), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 24 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social. Dichas acciones son encaminadas, entre otros, al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas, de conformidad con lo establecido en su Artículo Segundo, inciso III;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado en su cuarta meta nacional denominada "México Próspero", en su "Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", la Estrategia 4.10.1. orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción, la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, previene en el numeral "II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario"; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que el pilar 5 se refiere, entre otros, a la instrumentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015 (PEF 2016), establece en los artículos 3 fracciones XII, XXI y XXII, 29, 30, y 36, así como en los Anexos 11, 25 y 26 la asignación del gasto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad, componente Programa, subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que en los artículos 256 y 257 de las Reglas de Operación se establecen que la operación del Programa corresponde a ASERCA y que su objetivo general es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales;

Que el Programa contempla los incentivos Emergentes a la Comercialización, cuyas especificaciones operativas se dan conocer mediante Avisos, de conformidad con los artículos 257, 262 fracción III inciso a) y 271 apartado A de las citadas Reglas de Operación;

Que en el ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, de acuerdo con el informe de cierre preliminar de siembras y cosechas publicado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) al 30 de abril de 2016, la producción de frijol en el Estado de Nayarit creció en un 97% respecto al cosechado en el ciclo homólogo anterior para alcanzar 51.3 miles de toneladas y de los cuales se estima que el 50% corresponde a la variedad de frijol negro Jamapa.

La recuperación de esta cosecha significó una disminución en el precio pagado a los productores, de tal manera que el precio medio rural (precio pagado en finca) pasó de \$13.12 a \$11.64 por kilogramo entre marzo de 2015 y mayo de 2016, afectándose así el ingreso de las personas productoras y, con ello, la rentabilidad y competitividad de esta actividad (expresada en el alza de los costos de producción-comercialización por unidad producida);

Que ASERCA, con el propósito de mantener la competitividad en todos los eslabones de la cadena productiva del frijol, contribuir al ordenamiento del mercado y al desarrollo de la actividad comercial, así como apoyar a las personas productoras del sector agropecuario, incidiendo en el mejoramiento de sus ingresos y la rentabilidad de su actividad, tiene a bien expedir el siguiente:

**AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA ATENDER PROBLEMAS
ESPECÍFICOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL NEGRO JAMAPA DEL CICLO
AGRÍCOLA OTOÑO INVIERNO 2015/2016, PARA EL ESTADO DE NAYARIT, DEL COMPONENTE
INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN**

PRIMERO.- Objetivo: Dar a conocer el Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización del frijol negro Jamapa del ciclo agrícola Otoño-Invierno 2015/2016 en el Estado de Nayarit, del Componente de Incentivos a la Comercialización (Incentivo), así como las especificaciones para su otorgamiento, conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación y el presente Aviso, a efecto de compensar el impacto negativo en la rentabilidad e ingreso de las personas productoras.

SEGUNDO.- Especificaciones operativas: Con el fin de operar el Incentivo, se determinan las especificaciones siguientes:

- 1. Población objetivo específica y área de enfoque:** Son las personas físicas mayores de edad y/o morales (organizaciones de productores) constituidas conforme a la legislación mexicana, que hayan producido y comercializado frijol de la variedad negro Jamapa (Producto) en el ciclo agrícola Otoño Invierno 2015/2016 en el Estado de Nayarit, entregándolo en los centros de acopio que reúnen las características establecidas en el presente y que hayan entregado ante ASERCA la información del productor, predios, superficies, volúmenes y rendimientos en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2016 al 24 de junio de 2016 para validación y conforme a las disposiciones del comunicado "Esquema de Comercialización de Frijol del Ciclo Otoño Invierno 2015/2016 para el estado de Nayarit" de fecha 21 de abril de 2016, publicado en la página de internet de ASERCA: www.aserca.gob.mx y las especificaciones técnicas y operativas del presente Aviso.

2. **Volumen y monto del incentivo:** El volumen autorizado será de hasta 17,400 (diecisiete mil cuatrocientas) toneladas del Producto que asciende a un presupuesto estimado de \$34'800,000.00 (treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Incentivo por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por tonelada comercializada en términos de Peso Neto Analizado (PNA) conforme a la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002 (Norma Mexicana).
3. **Ventanillas:** Ubicación y fecha de apertura y cierre de ventanillas para la realización del trámite de inscripción y pago del Incentivo:
 - a) **Ubicación:** Para efectos de entrega de la información y/o documentación que se señala en el numeral Cuarto del presente Aviso, fungirán como ventanillas la Dirección Regional de ASERCA Occidente y su Unidad Estatal en Nayarit, mismas que se encuentran ubicadas en:
 - Dirección Regional de ASERCA Occidente: Carretera a Chapala 655 (Glorieta del Álamo) Col. El Álamo, Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45560.
 - Oficina Estatal de ASERCA en Nayarit: Av. Insurgentes Oriente 1050, fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit. C.P. 63157.Asimismo, ASERCA podrá suscribir convenios a través de la Dirección Regional Occidente para autorizar a personas morales o instituciones públicas como ventanillas, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en la página electrónica www.aserca.gob.mx.
 - b) **Fecha de apertura y cierre de ventanillas:** Inicia a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso en el DOF y hasta los 30 días hábiles siguientes, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas.

TERCERO.- Especificaciones para el otorgamiento del Incentivo:

1. Se reconocerá el volumen del Producto entregado entre el 1 de marzo y 20 de mayo de 2016 en centros de acopio habilitados por un Almacén General de Depósito (AGD) y registrados ante ASERCA, ubicados en la zona de producción (bodegas de origen).
2. Se reconoce el pago por la venta del Producto el efectuado entre el 1 de marzo al 17 de junio de 2016, mediante transferencia bancaria "SPEI" o cheque nominativo para depósito en cuenta de la persona productora.
3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 fracciones I inciso c), III inciso b) y XIV del PEF 2016 y en congruencia con el esquema de comercialización del Producto, se determina como límite máximo del volumen a apoyar por cada participante, el que resulte del rendimiento de hasta 20 (veinte) hectáreas por persona productora, ya sea en lo individual o como integrante de una organización de productores y que se encuentre amparado con certificado de depósito emitido por un AGD a favor del comprador del grano, en bodegas de origen y durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 3 de junio de 2016.
4. Los rendimientos por hectárea se determinarán y aplicarán conforme a los criterios establecidos en el Artículo 267 fracción I, incisos n) y o) de las Reglas de Operación.
5. Las ventanillas autorizadas contarán hasta con 5 días hábiles posteriores a la entrega de la solicitud e información y/o documentación correspondiente por parte de la persona interesada, para entregarla a la Dirección Regional Occidente o a la Unidad Estatal Nayarit.

La Instancia Ejecutora contará con un plazo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación para su revisión, dictaminación y, en su caso, autorización.

En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta y/o presente errores o inconsistencias, la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del plazo a que se refiere el párrafo anterior, notificará por oficio a la persona productora, directamente o a través de su representante o ventanilla correspondiente, las deficiencias detectadas, otorgándole un plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción de la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria.

Una vez que la productora acuda a la ventanilla y entregue la información y/o documentación adicional o faltante, la Instancia Ejecutora contará con un plazo de 40 días hábiles para la revisión correspondiente. Dentro de ese plazo, si se entrega la documentación faltante y/o se subsanan las inconsistencias, la Instancia Ejecutora procederá a la dictaminación y, en su caso, autorización; si no se entrega una, ni se subsanan las otras, se desechará el trámite.

Cumplidos los requisitos y especificaciones establecidos en este Aviso, la gestión del pago ante la Instancia Ejecutora central deberá efectuarse en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a la autorización del mismo. Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria.

En caso de que no sea posible realizar el pago del Incentivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada, la Instancia Ejecutora requerirá a la persona beneficiaria dentro de los 10 días hábiles siguientes, para que manifieste, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación, los datos de otra cuenta a su nombre.

CUARTO.- Requisitos y trámite de inscripción y pago del Incentivo:

Las personas solicitantes del Incentivo deberán presentar en el plazo de apertura y cierre de ventanillas establecido en el punto 3 inciso b) del Numeral SEGUNDO anterior, la Solicitud de Inscripción y Pago del Componente Incentivos a la Comercialización, utilizando el Anexo LV de las Reglas de Operación, debidamente completada y firmada, considerando en lo que apliquen, las Secciones I, II, III, IV, VI, VII, XIV.1, XV, XVI.4 y XVI.5.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física mayor de edad, su representante o, en caso de persona moral, por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna, anotando la ventanilla y fecha en la fue entregada, y, en su caso, que el poder otorgado se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

A la solicitud deberán adjuntar en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal competente, con fines de cotejo la documentación que se señala más adelante. Una vez cotejados y generado el registro administrativo que corresponda, los documentos originales le serán devueltos.

1. El solicitante deberá proporcionar los documentos siguientes, según corresponda:

Personas físicas mayores de edad:

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional o la cédula profesional);
- b) CURP, salvo que se presente la credencial para votar como identificación oficial y ésta contenga la CURP;

- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda), con una antigüedad no mayor de seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

En su caso, el representante o apoderado legal de la persona física mayor de edad deberá presentar, además:

- a) Poder o carta poder especial para gestionar el Incentivo, ratificado ante fedatario público.
- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar vigente, pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional);
- c) CURP;
- d) Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) con una antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de solicitud.

Personas Morales:

- a) Acta constitutiva, estatutos y las respectivas modificaciones que, en su caso, hayan tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizadas ante fedatario público;
 - b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que otorga facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
 - c) Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de solicitud;
 - d) Cédula del RFC;
 - e) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar vigente, pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional);
 - f) CURP del representante legal;
 - g) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo LV, sección VI, de las Reglas de Operación).
- 2) Acreditar la superficie sembrada, presentando el folio del predio o, en su caso, demostrando haber tramitado el Registro de Predio Comercialización a través del Anexo LII Formato de Registro de Predio Comercialización (Alta de Predio), previsto en las Reglas de Operación. Si la persona solicitante no es la propietaria del predio, anexar documento que acredite la posesión derivada y copia de la identificación vigente de la persona propietaria (además de credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional, se podrán aceptar copia de otra identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, así como de la Matrícula Consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional. Tratándose de extranjeros, copia del documento migratorio vigente que corresponda).
- Las personas productoras de comunidades indígenas podrán acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres del lugar.

- 3) Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple del comprobante de uso de derechos de agua vigente (conforme al catálogo aplicable) y, en su caso, del permiso único de siembra.
- 4) Acreditar la comercialización del producto, mediante lo siguiente:
 - a) Copia de las boletas o "tickets" de báscula de entrada en centro de acopio que contengan folio, fecha, producto y volumen entregado por el productor en términos de PNA conforme a la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002 y emitidas dentro del periodo del 1 de marzo al 20 de mayo de 2016.
 - b) Copia del comprobante fiscal de la venta del producto que reúna los requisitos previstos por la miscelánea fiscal vigente emitido por la persona productora dentro del periodo del 1 de marzo al 17 de junio de 2016.
 - c) Copia del comprobante de pago a la persona productora por la venta del frijol negro Jamapa, emitido en el periodo del 1 de marzo al 17 de junio de 2016, considerando alguno de los siguientes documentos:
 - i. Copia de la transferencia bancaria a cuenta de la persona productora.
 - ii. Copia del cheque nominativo para depósito en cuenta de la persona productora.
 - iii. Comprobante del depósito del cheque nominativo realizado en la cuenta de la persona productora (exhibir también original para cotejo).
- 5) Entregar copia del estado de cuenta bancario a nombre de la persona productora en el que se especifique la CLABE interbancaria y en la que conste el registro del depósito del cheque de pago o de la respectiva transferencia bancaria.
- 6) Haber cumplido con las obligaciones fiscales que le correspondan, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de los artículos 3 fracción V y 263 último párrafo, inciso b) de las Reglas de Operación y, por lo cual deberán, en su caso, suscribir el ANEXO IV. Declaratoria en Materia de Seguridad Social de las Reglas de Operación.

QUINTO.- Criterios de elegibilidad y requisitos generales, derechos y obligaciones de los beneficiarios, exclusiones y causas de incumplimiento: Se estará a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación y las disposiciones del presente Aviso.

De conformidad con el artículo 3 último párrafo de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora, y ASERCA cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente aviso, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna, por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación.

SEXTO.- Medios de notificación: La firma de la solicitud de los incentivos a los que se refiere el presente Aviso, implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación por oficio, mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO.- Disponibilidad presupuestal: De conformidad con lo establecido en los artículos 262 segundo párrafo y 267 fracción I, inciso d), de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

OCTAVO.- De las instancias: De conformidad con el artículo 265 fracciones I y II inciso e), 387 fracción I inciso i) y 389 de las Reglas de Operación se designa como:

Unidad Responsable.- ASERCA.

Instancia Ejecutora.- Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Dirección Regional Occidente y la Unidad Estatal de ASERCA en Nayarit como instancias ejecutoras del Incentivo en el ámbito de sus respectivas competencias, a la que se les otorga la responsabilidad de: operar, ejercer los recursos públicos federales, aplicar los criterios, evaluar y dictaminar las solicitudes e informar a la Unidad Responsable los resultados del Incentivo.

NOVENO.- Instauración del Procedimiento Administrativo: Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, serán aplicables las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

DÉCIMO.- Quejas y Denuncias: De conformidad con el artículo 398 de las Reglas de Operación, los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la SAGARPA, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Ciudad de México) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010 y Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209.

DÉCIMO PRIMERO.- Difusión: De conformidad con los artículos 399 y 400 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del PEF 2016, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEGUNDO.- Casos no previstos: La resolución de los casos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso, será facultad de la SAGARPA a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y/o de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2 segundo párrafo, de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ESTATUTO Orgánico del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL).

ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PROMOTOR DE TELECOMUNICACIONES (PROMTEL)

El Consejo de Administración del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de junio de 2016, aprobó el presente Estatuto Orgánico del Organismo descentralizado del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 párrafo segundo y 58 fracción VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como el Tercero Transitorio de su Decreto de Creación,

Considerando

Que el 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (el "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto").

Que el citado Decreto mandata al Ejecutivo Federal, en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, garantizar la instalación de una red pública compartida de telecomunicaciones que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios públicos de telecomunicaciones, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.

Que en virtud de lo establecido en el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, el 11 de marzo de 2016 se creó por Decreto el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es realizar las acciones tendientes a garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones y otras para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, así como promover proyectos de desarrollo e inversión para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, y en su caso, radiodifusión, aprovechando los activos con los que cuenta el Estado, conforme a las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo expuesto y con el propósito de dotar al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones del marco de referencia necesario para su organización y operación, con el objeto de propiciar la consecución de sus fines de manera eficaz y eficiente, el Consejo de Administración del Organismo ha tenido a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente estatuto tiene por objeto establecer la estructura básica y las funciones de las áreas que integran el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, es público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector de comunicaciones, coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, tiene como objeto realizar las acciones tendientes a garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones y otras para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por sí, a través de terceros o en asociación público privada, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, promoverá la atracción de inversiones mediante acciones estratégicas encaminadas a la implementación de proyectos para el desarrollo e inversión para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, y en su caso, radiodifusión, aprovechando los activos con los que cuenta el Estado, conforme a las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo realizará las acciones tendientes a cumplir con lo dispuesto en los artículos 147 a 149 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo 2. Para efectos de este Estatuto Orgánico se entenderá por:

- I. Consejo: el Consejo de Administración del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones;
- II. Consejeros: los miembros del Consejo;
- III. Constitución: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Coordinación de Administración: Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs;
- V. Decreto: el DECRETO por el que se crea el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2016;
- VI. Director General: el Director General del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones;
- VII. Estatuto: el presente Estatuto Orgánico del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones;
- VIII. INDAABIN: Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;
- IX. Ley de Competencia: la Ley Federal de Competencia Económica;
- X. Ley de Telecomunicaciones: la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- XI. PROMTEL/el Organismo: el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones;
- XII. Secretaría: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- XIII. Unidades Administrativas: las que conforman la estructura del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, y
- XIV. TICs: Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo tendrá las funciones siguientes:

- I. Obtener concesiones y prestar servicios públicos de telecomunicaciones, en los términos que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables;
- II. En términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables:
 - a) Usar, aprovechar y explotar por sí, a través de terceros o en asociación público privada, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico;
 - b) Instalar, operar y explotar por sí, a través de terceros o en asociación público privada, redes públicas de telecomunicaciones;
 - c) Comercializar por sí, a través de terceros o en asociación público privada, servicios y capacidad de las redes públicas de telecomunicaciones de concesionarios, y
 - d) Permitir que los concesionarios, autorizados, permisionarios, prestadores de servicios, o cualquier prestador de servicios públicos de telecomunicaciones, comercialicen los servicios y capacidad que adquirieran de sus redes públicas de telecomunicaciones, o de las redes que se encuentren en asociación público privada;
- III. Constituir o participar en sociedades, suscribir, comprar, adquirir, vender y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o partes sociales de otras sociedades de cualquier tipo ya sean civiles o mercantiles, de naturaleza privada o sociedades de participación estatal, tanto nacionales como extranjeras relacionadas con su objeto;
- IV. Constituir fideicomisos en los que actúe como fideicomitente y, en su caso, fideicomisario de los mismos, necesarios para la consecución de sus fines, de conformidad con la legislación aplicable;
- V. Promover y celebrar contratos de asociaciones público privadas con particulares, a fin de que estos últimos presten servicios públicos de telecomunicaciones, desplieguen infraestructura y comercialicen servicios;
- VI. Proporcionar asesoría y mantenimiento a personas físicas o morales, sobre equipos y aplicaciones, así como enajenar bienes muebles relacionados con los servicios que proporciona, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- VII.** Proporcionar servicios de alojamiento, interconexión, administración de equipos y aplicaciones informáticas, mediante el aprovechamiento de su infraestructura, así como el servicio asociado de captura, transmisión y procesamiento de datos;
- VIII.** Establecer, en su carácter de operador de redes públicas de telecomunicaciones, la interconexión de sistemas de telecomunicaciones a su cargo, con otros operadores de redes públicas de telecomunicaciones, nacionales o extranjeros;
- IX.** Percibir y administrar, en términos de las disposiciones aplicables, los ingresos generados por los servicios que preste, o los que deriven de asociaciones público privadas;
- X.** Coadyuvar con la Secretaría en organismos y foros internacionales sobre la materia relacionada con su objeto, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- XI.** Incorporar los avances tecnológicos en la prestación de sus servicios y participar en la investigación tecnológica e industrial en materia de telecomunicaciones, a través de programas concertados con instituciones de investigación y desarrollo;
- XII.** Proporcionar los servicios y equipos de telecomunicaciones e informáticos que sean factibles de aprovechamiento, uso y explotación por terceros;
- XIII.** Celebrar los actos jurídicos necesarios para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV.** Realizar las acciones tendientes a cumplir con lo dispuesto en los artículos 147 a 149 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de uso de bienes del Estado para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, y
- XV.** Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto.

Artículo 4. El domicilio del Organismo es la Ciudad de México, y podrá establecer oficinas o representaciones en otros lugares de la República Mexicana.

Capítulo II

De la estructura del Organismo

Artículo 5. Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Organismo contará con la siguiente estructura:

- I.** Consejo de Administración
- II.** Director General
- III.** Unidades de:
 - i.** Promoción de Inversiones y Desarrollo
 - ii.** Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos;
 - iii.** Estrategia Jurídica y Regulatoria, e
 - iv.** Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos.
- IV.** Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs.
- V.** Direcciones Ejecutivas de:
 - i.** Promoción de Inversiones;
 - ii.** Desarrollo;
 - iii.** Evaluación y Ejecución;
 - iv.** Estudios Económicos;
 - v.** Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia;
 - vi.** Control y Cumplimiento de Contratos;
 - vii.** Ingeniería, y
 - viii.** Supervisión.
- VI.** Gerencias de:
 - i.** Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano, y
 - ii.** Recursos Financieros, Materiales y TICs.
- VII.** Órgano Interno de Control

Capítulo III Del Consejo

Artículo 6. El Consejo es el órgano supremo del organismo.

El Consejo de Administración estará integrado por siete consejeros, conforme a lo siguiente:

- I. El titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Un representante de la Secretaría de Economía;
- IV. El titular de la Subsecretaría de Comunicaciones, y
- V. Tres Consejeros Independientes.

Los Consejeros previstos en las fracciones I a IV, citados anteriormente, podrán ser suplidos en las sesiones por el servidor público que al efecto designen con nivel mínimo de Director General, quien contará con las mismas facultades que éstos, en caso de ausencia. Los Consejeros Independientes, no podrán ser suplidos en las sesiones, deberán ejercer el cargo directamente.

La operación y funcionamiento del Consejo se encuentra regulada por su Decreto de creación, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, el presente Estatuto así como las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Corresponden al Consejo las facultades indelegables establecidas en los artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 del Decreto de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 7. El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

El Consejo sesionará trimestralmente en forma ordinaria conforme al calendario de sesiones que se acuerde y de forma extraordinaria, cuando sea necesario, en ambos casos a convocatoria del Secretario del Consejo, por indicación de su Presidente.

Para la convocatoria y celebración de las sesiones se podrán utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como medios remotos de comunicación audiovisual. Los miembros del Consejo que quieran estar presentes en una sesión por medios remotos deberán hacerlo del conocimiento del Secretario del Consejo con al menos 24 horas de anticipación.

Artículo 8.- En cada sesión del Consejo se levantará un acta con motivo de la celebración de la misma. Cada acta será sometida a aprobación del Consejo y será firmada por el Presidente o quien haya presidido la sesión y, por el Secretario o Prosecretario que haya actuado con tal carácter en la sesión.

Las convocatorias, el orden del día y la información para las sesiones ordinarias se harán, por lo menos, con cinco días hábiles de anticipación. Tratándose de las sesiones extraordinarias bastará con una anticipación de dos días hábiles.

Los miembros e invitados del Consejo de Administración estarán obligados a guardar la reserva o confidencialidad de la información y documentación de la que, por razón de su participación en el Consejo, tengan conocimiento.

El Organismo llevará un registro de la asistencia de los participantes a las sesiones del Consejo, que contendrá el nombre y la firma de los mismos.

Artículo 9.- Corresponde al Presidente del Consejo las siguientes facultades:

- I. Instalar, presidir, y levantar las sesiones;
- II. Representar al Consejo;
- III. Proponer al Consejo diferir o suspender la sesión por causas que pudieren afectar la celebración o el desarrollo de la misma, así como en su caso decretar los recesos de las sesiones;
- IV. Dirigir y moderar las intervenciones;
- V. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- VI. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- VII. Resolver en caso de empate con su voto de calidad, y
- VIII. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por el titular de la Subsecretaría de Comunicaciones o quien le supla.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario del Consejo las siguientes facultades:

- I. Elaborar la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Consejo, teniendo en cuenta los asuntos que, a propuesta de los Consejeros o del Director General, deberán incluirse en el mismo;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por indicaciones del Presidente del Consejo, acompañando la información y documentación correspondiente;
- III. Recabar el registro de asistencia a la sesión y verificar que exista el quórum necesario para la sesión que corresponda;
- IV. Elaborar el calendario de las sesiones del Consejo y someterlo a la aprobación del mismo;
- V. Levantar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo y recabar las firmas correspondientes;
- VI. Resguardar, actualizar y digitalizar la documentación correspondiente a cada sesión, incluyendo las actas, así como expedir certificaciones de las mismas que le sean solicitadas;
- VII. Certificar copias de los documentos que le sean solicitados;
- VIII. Recabar información sobre el cumplimiento y avance de los acuerdos del Consejo y ponerla a disposición de éste, y
- IX. Las demás inherentes a sus funciones y que le sean señaladas por el Consejo o su presidente.

Artículo 11.- Le corresponde al Prosecretario del Consejo integrar y archivar los materiales, documentos e información que los consejeros requieran conforme al orden del día, así como llevar a cabo las labores que el Consejo le instruya.

Corresponde al Prosecretario del Consejo, auxiliar al Secretario en sus funciones y suplirlo en sus ausencias.

Capítulo V

De los Comités

Artículo 12.- El Consejo a propuesta de su presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, podrá constituir comités o subcomités técnicos para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del Organismo para atender problemas de administración y organización, así como para la aplicación de los adelantos tecnológicos y los demás que permitan elevar su eficiencia.

Artículo 13.- Los comités ejercerán las funciones que le confieren la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento y aquellas que le otorgue el Consejo de Administración.

Los comités o subcomités que se constituyan deberán presentar al Consejo de Administración un informe de los resultados de su actuación.

Artículo 14.- Cada comité aprobará sus reglas de operación y funcionamiento, las cuales deberán señalar como mínimo las facultades del presidente, secretario y vocales del Comité.

Artículo 15.- Los Comités serán integrados por los funcionarios públicos que determine el Consejo de Administración.

El Director General podrá proponer para aprobación del Consejo la integración de los Comités.

Artículo 16.- Los comités sesionarán cuando asistan, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por el voto de la mayoría de sus miembros.

Capítulo V

Del Director General

Artículo 17.- El Director General del Organismo será designado y removido por el Titular del Ejecutivo Federal. Su designación deberá recaer en persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Corresponde al Director General, además de las facultades y obligaciones previstas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

- I. Establecer las metas para impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones en México, y promover mejores servicios y competencia económica, de conformidad con el objeto del Organismo y en el ámbito de su competencia;
- II. Realizar las acciones para llevar a cabo la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones y otras para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;

- III. Realizar las acciones para promover la atracción de inversiones para el desarrollo y el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, y en su caso radiodifusión, de conformidad con el objeto del Organismo y en el ámbito de su competencia;
- IV. Celebrar contratos de Asociaciones Público-Privadas con particulares a fin de que estos últimos, presten servicios públicos de telecomunicaciones, desplieguen infraestructura y comercialicen servicios;
- V. Promover con los Gobiernos de los Estados, la Ciudad de México y los Municipios el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, obra pública, desarrollo territorial y bienes inmuebles, de conformidad con el objeto del Organismo y en el ámbito de su competencia;
- VI. Promover el desarrollo de infraestructura a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones;
- VII. Fomentar el uso de nuevas tecnologías y otras acciones que incrementen la atracción de inversión extranjera que contribuya a la innovación tecnológica de conformidad con el objeto del Organismo y en el ámbito de su competencia;
- VIII. Coadyuvar con la Secretaría en organismos y foros internacionales sobre la materia relacionada con su objeto, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- IX. Participar en representación del Organismo en foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones, congresos, conferencias y todas aquellas reuniones que se consideren importantes para el desarrollo de la materia relacionada con su objeto;
- X. Emitir directrices, manuales de organización y procedimientos para el buen funcionamiento interno del Organismo;
- XI. Someter a la autorización del Consejo el Plan Anual de Trabajo del Organismo;
- XII. Informar semestralmente al Consejo sobre la marcha de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo;
- XIII. Rendir ante el Consejo informes de actividades en las sesiones ordinarias del período de que se trate, así como los que le sean requeridos cuando el Presidente de Consejo convoque a sesiones extraordinarias;
- XIV. Promover los estudios e investigaciones que se relacionen con el objeto y funciones específicas establecidas en el Decreto para el Organismo;
- XV. Representar al Organismo en pleitos y cobranzas con todas las facultades generales, ejerciendo aun las que requieran cláusula especial, formulando y contestando demandas, denuncias, querellas, interponiendo recursos y ejerciendo todo tipo de acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas y desistirse de ellas, incluyendo juicios de amparo, así como otorgar perdón ante las autoridades administrativas o judiciales competentes en las querellas que el Organismo presente;
- XVI. Otorgar, actualizar y revocar poderes generales o especiales a funcionarios subalternos, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables;
- XVII. Participar en las Comisiones Intersecretariales del Ejecutivo Federal, cuando sea invitado;
- XVIII. Someter a la aprobación del Consejo, el proyecto de Estatuto Orgánico y su estructura básica, así como sus modificaciones y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- XIX. Someter a la aprobación del Consejo, el constituir o participar en sociedades, suscribir, comprar, adquirir, vender y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o partes sociales de otras sociedades de cualquier tipo ya sean civiles o mercantiles. De naturaleza privada o sociedades de participación estatal, tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con su objeto;
- XX. Someter a la aprobación del Consejo, el constituir fideicomisos en los que actué como fideicomitente y, en su caso, fideicomisario de los mismos;
- XXI. Instruir a las Unidades Administrativas y a la Coordinación de Administración las labores específicas que considere necesarias para el desempeño de las funciones del Organismo;

- XXII.** Delegar el ejercicio de sus atribuciones y facultades, excepto aquéllas que sea indelegables;
- XXIII.** Ejercer el presupuesto asignado, a fin de instrumentar el desarrollo necesario para la realización de sus bienes;
- XXIV.** Fijar el calendario anual de labores del organismo, así como ordenar su publicación para conocimiento general, y
- XXV.** Las que sean propias y necesarias para el desarrollo de sus funciones y atribuciones, así como aquellas que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las Unidades Administrativas y de los servidores públicos que determine este Estatuto Orgánico.

Capítulo VI

De las Unidades y la Coordinación de Administración

Artículo 18.- Al frente de cada Unidad Administrativa habrá un Jefe de Unidad, quien será responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento, y que para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliarán por los Directores Ejecutivos. El titular de la Coordinación de Administración se auxiliará por los Gerentes.

Ellos se auxiliarán por los servidores públicos que se señalen en los manuales de organización respectivos y en las disposiciones jurídicas aplicables, así como por aquéllos que las necesidades del servicio requieran y que figuren en el presupuesto.

Artículo 19.- Corresponde a los Jefes de Unidad y al titular de la Coordinación de Administración:

- I.** Auxiliar al Director General dentro de la esfera de su competencia.
- II.** Planear, programar y dirigir el ejercicio de las atribuciones de la Unidad a su cargo para asegurar su funcionamiento y desempeño;
- III.** Someter a la aprobación del Director General y el Consejo los proyectos que elaboren las direcciones su cargo;
- IV.** Informar al Director General el estado que guardan los asuntos y procesos sustantivos en el ámbito de su competencia;
- V.** Suscribir los documentos y convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- VI.** Formular la propuesta del anteproyecto del presupuesto anual de la Unidad a su cargo;
- VII.** Dirigir las acciones encaminadas a dar cumplimiento a los programas que la Secretaría implemente, observando los términos establecidos en la normatividad correspondiente; y atender los programas en materia de mejora de gestión y regulación, simplificación administrativa y transparencia y acceso a la información, en el ámbito de sus facultades;
- VIII.** Desempeñar las comisiones que le encomiende el Director General y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las mismas;
- IX.** Coadyuvar en el seguimiento de los esquemas y estrategias establecidas por el Director General, así como de los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de su competencia;
- X.** Formular los proyectos de programas relativos a la Unidad a su cargo;
- XI.** Participar o presidir cuando sea invitado en los comités y subcomités que constituya el Consejo, de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento,
- XII.** Expedir copias certificadas de los documentos que obren en el archivo de la Unidad a su cargo; y
- XIII.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y el Director General, así como las que le competan a las Direcciones Ejecutivas o Gerencias que se les adscriban.

Los jefes de las Unidades Administrativas y el titular de la Coordinación de Administración, serán responsables en todo momento, de los asuntos de su competencia, incluyendo el sometimiento de proyectos para consideración del Director General y en su caso, para resolución por el Consejo.

Capítulo VII

De las Direcciones Ejecutivas

Artículo 20. Corresponde a los titulares de las Direcciones Ejecutivas del Organismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Jefe de la Unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, los asuntos en el ámbito de su competencia;
- II. Responder directamente del desempeño de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones al Jefe de la Unidad a que se encuentre adscrito;
- III. Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como sustanciar los procedimientos que correspondan, incluyendo la firma y notificación de las actuaciones que emitan;
- IV. Dirigir la ejecución de los proyectos y asuntos a su cargo, cuidando la uniformidad de criterios del Organismo;
- V. Requerir la información y documentación a las instancias públicas y privadas que tengan relación con los asuntos que desarrolla el Organismo y que se requiera para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;
- VI. Dirigir la elaboración de las disposiciones administrativas de carácter general, planes estratégicos para el desarrollo y fomento de las asociaciones público-privadas para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, y en su caso, radiodifusión;
- VII. Formar parte de los comités técnicos o de los grupos de trabajo establecidos por el Organismo;
- VIII. Dirigir la elaboración de informes periódicos sobre las actividades y resultados de la Dirección Ejecutiva;
- IX. Dirigir la elaboración de la documentación técnica de soporte para los procesos de adquisición de productos o servicios que se requieran por parte de la Unidad que corresponda;
- X. Responder consultas que formulen las Unidades del Organismo y, por los conductos institucionales, aquellas formuladas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios y otras autoridades, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de acuerdo con el objeto del Organismo;
- XI. Resguardar la memoria documental de los programas, proyectos y servicios del Organismo, que bajo las atribuciones y funciones asignadas le corresponde realizar y acorde con el sistema de organización y conservación de archivos;
- XII. Participar o presidir cuando sea invitado en los comités y subcomités que constituya el Consejo, de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento;
- XIII. Realizar los actos que le correspondan por suplencia, y aquellos otros que, dentro de su ámbito de competencia, le instruyan el Jefe de la Unidad, el Director General, o que le confieran otras disposiciones normativas aplicables, y
- XIV. Las demás que les confieran el Director General o el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Capítulo VIII

De la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo

Artículo 21. Corresponde a la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, establecer, fomentar, fortalecer, dirigir y dar seguimiento a las relaciones del Organismo con Órganos Constitucionales Autónomos, Entidades Paraestatales, las Secretarías de Estado, Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, Empresas Productivas del Estado, Sector Empresarial y sus respectivas Cámaras, Sector Civil y Académico, dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a las instrucciones del Director General y en coordinación con las demás unidades administrativas del Organismo para el cabal cumplimiento de sus funciones.

La Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo tendrá adscritas a su cargo la Dirección Ejecutiva de Promoción de Inversiones y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo.

Artículo 22.- La Dirección Ejecutiva de Promoción de Inversiones tendrá las siguientes facultades:

- I. Dirigir las acciones, relaciones y esquemas de cooperación entre el Organismo y posibles inversionistas de conformidad con su objeto y en el ámbito de su competencia;
- II. Establecer las acciones para promover la atracción de inversiones para la implementación de proyectos que fomenten las asociaciones público -privadas;
- III. Proponer la firma de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con Autoridades de Gobierno, Dependencias, Organismos Autónomos, Entidades Paraestatales, Sector Empresarial y sus respectivas Cámaras, Sector Civil, Académico y demás personas con las que se estime conveniente estrechar vínculos institucionales;
- IV. Evaluar el cumplimiento a los compromisos establecidos en los instrumentos de colaboración o coordinación en los que el Organismo sea parte;
- V. Establecer las estrategias para promover las bases y lineamientos para instrumentar la política inmobiliaria que permita el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones con las dependencias o entidades administradoras de inmuebles y diversas Secretarías de Estado;
- VI. Establecer la estrategia para la difusión y promoción de los proyectos de desarrollo y el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en consistencia con el objeto del organismo;
- VII. Coadyuvar con la Secretaría en la participación internacional, en foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones, congresos, conferencias y todas aquellas que se consideren importantes para el desarrollo de la materia relacionada con su objeto, y
- VIII. Establecer la política y estrategia de comunicación social y de relaciones públicas así como vigilar su implementación.

Artículo 23.- La Dirección Ejecutiva de Desarrollo tendrá las siguientes facultades:

- I. Determinar y coordinar las acciones de Organismo tendientes a cumplir con lo dispuesto en los artículos 147 a 149 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de uso de bienes del Estado para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, de conformidad con el objeto del Organismo y en el ámbito de su competencia;
- II. Dirigir las acciones tendientes a coadyuvar con la Secretaría para la emisión de recomendaciones a los Gobiernos de los Estados, la Ciudad de México y los Municipios para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, obra pública, desarrollo territorial y bienes inmuebles en el ámbito de su competencia;
- III. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por el Director General y el Consejo;
- IV. Supervisar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Director General dirigidos a las Unidades y la Coordinación de Administración y solicitar los informes consecuentes;
- V. Coordinar y ejecutar la elaboración de bases de licitación o concursos de asociación público privada con las demás Unidades del Organismo;
- VI. Coordinar la integración del Plan Anual de Trabajo del Organismo, y
- VII. Coordinar la planeación estratégica de corto, mediano y largo plazo para cumplir con los objetivos del Organismo.

Capítulo IX

De la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos

Artículo 24. La Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos tendrá adscritas a su cargo la Dirección Ejecutiva de Evaluación y Ejecución y la Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Artículo 25.- La Dirección Ejecutiva de Evaluación y Ejecución tendrá las siguientes facultades:

- I. Evaluar y proponer proyectos de inversión para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en consistencia con el objeto del Organismo;
- II. Establecer los mecanismos económicos en los procesos de licitación que lleve a cabo el Organismo;
- III. Evaluar la eficacia de las condiciones técnicas establecidas en las bases de licitación;

- IV. Evaluar el desempeño e impacto de los proyectos sustantivos del Organismo en el ámbito de su competencia;
- V. Integrar y evaluar la información estadística de los planes y programas aprobados al organismo.
- VI. Establecer y vigilar los procedimientos de control calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios del Organismo;
- VII. Evaluar la implementación de estrategias económicas que se requieran para dar cumplimiento a lo establecido en los fideicomisos en los que el Organismo participe, y
- VIII. Administrar la participación accionaria o partes sociales del Organismo en las que sea parte de otras empresas.

Artículo 26.- La Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar estudios económicos respecto de los contratos de asociaciones público privadas con particulares;
- II. Dirigir la elaboración de estudios económicos en su carácter de operador de redes públicas de telecomunicaciones, para la interconexión de sistemas de telecomunicaciones a su cargo, con otros operadores de redes públicas de telecomunicaciones, nacionales o extranjeros;
- III. Dirigir el estudio económico y financiero de los ingresos generados por los servicios que preste el Organismo o los que se deriven de asociaciones público privadas;
- IV. Establecer las acciones necesarias con las entidades públicas y privadas, para la definición de los indicadores que permitan medir la evolución de los servicios de telecomunicaciones y en su caso de radiodifusión del Organismo;
- V. Dirigir la elaboración de estudios económicos para la planeación técnica, financiera y operacional del Organismo;
- VI. Coadyuvar con el INDAABIN y la Secretaría para determinar y evaluar los estudios económicos sobre las acciones tendientes a cumplir con lo dispuesto en los artículos 147 a 149 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de uso de bienes del Estado para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, de conformidad con el objeto del Organismo y en el ámbito de su competencia, y
- VII. Emitir dictamen en el ámbito financiero o económico para determinar las penalizaciones por incumplimiento de los contratos.

Capítulo X

De la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria

Artículo 27.- La Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria tendrá adscritas a su cargo la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia y Dirección Ejecutiva de Control y Cumplimiento de Contratos.

Al Jefe de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria le corresponde asumir las funciones de la Unidad de Transparencia conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la normatividad aplicable.

Artículo 28.- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar las gestiones necesarias para obtener concesiones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones;
- II. Elaborar proyectos de concursos de asociaciones público-privadas y bases de licitación;
- III. Revisar desde el punto de vista jurídico los documentos y elementos relativos a proyectos de desarrollo e inversión para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en que participe el Organismo;
- IV. Emitir opinión jurídica respecto de actos jurídicos que realice el Organismo encaminados a usar, aprovechar y explotar por sí, a través de terceros o en asociación público privada, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, de conformidad con el marco legal aplicable;
- V. Emitir opinión jurídica respecto de actos jurídicos que realice el Organismo encaminados a instalar, operar y explotar por sí, a través de terceros o en asociación público privada, redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el marco legal aplicable;

- VI. Establecer la estrategia jurídica que permita que los concesionarios o autorizados que adquieran servicios mayoristas de telecomunicaciones de las redes públicas de telecomunicaciones del Organismo, o en las que éste participe en asociación público privada, puedan comercializar los servicios y capacidad que corresponda, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y las disposiciones aplicables;
- VII. Emitir opinión jurídica respecto de actos jurídicos que realice el Organismo para proporcionar servicios de alojamiento, interconexión, administración de equipos y aplicaciones informáticas, mediante el aprovechamiento de su infraestructura, así como el servicio asociado de captura, transmisión y procesamiento de datos, de conformidad con el marco legal aplicable;
- VIII. Emitir opinión jurídica respecto de actos jurídicos que realice el Organismo encaminados a establecer la interconexión de sistemas de telecomunicaciones a su cargo con otros operadores de redes públicas de telecomunicaciones nacionales o extranjeros, de conformidad con el marco legal aplicable;
- IX. Dirigir la asesoría jurídica del Organismo dentro de su ámbito de competencia;
- X. Representar legalmente al Organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades competentes;
- XI. Establecer el enlace con las unidades o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás instituciones públicas, en los asuntos de la competencia del Organismo;
- XII. Dirigir la gestión de las solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales de las concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico que se necesiten de conformidad con el objeto del Organismo;
- XIII. Dirigir la gestión de las solicitudes de interrupción parcial o total, por hechos fortuitos o causas de fuerza mayor de las vías generales de comunicación, del tráfico de señales de telecomunicaciones de las concesiones del Organismo;
- XIV. Dirigir la gestión de las solicitudes para el cambio de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y en su caso de radiodifusión;
- XV. Dirigir la gestión de las solicitudes de ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con los respectivos títulos de concesión del Organismo, y
- XVI. Resolver las controversias cuando dos o más unidades administrativas del Organismo emitan opiniones contradictorias de relevancia jurídica.

Artículo 29.- La Dirección Ejecutiva de Control y Cumplimiento de Contratos tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y dar seguimiento a los contratos con los licitantes adjudicados, conforme a los dictámenes de las Unidades correspondientes;
- II. Vigilar el cumplimiento de obligaciones, derivado de los títulos de concesión de los que el Organismo sea titular, conforme a los dictámenes de las Unidades correspondientes;
- III. Conducir la revisión de los proyectos de convenios, contratos e instrumentos jurídicos que pretenda celebrar el Organismo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- IV. Evaluar los actos que realice el Organismo encaminados a comercializar por sí, a través de terceros o en asociación público privada, servicios y capacidad de las redes públicas de telecomunicaciones de concesionarios, de conformidad con el marco legal aplicable;
- V. Dirigir los actos tendientes a constituir fideicomisos en los que el Organismo participe como fideicomitente o, en su caso, fideicomisario de los mismos, necesarios para la consecución de sus fines;
- VI. Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los fideicomisos en los que el Organismo participe;
- VII. Revisar los proyectos de contratos de fideicomiso que se constituyan en virtud de los actos jurídicos que celebre el Organismo;
- VIII. Realizar las acciones tendientes para asegurar que los actos realizados por el Organismo, se encuentren en congruencia con las obligaciones contraídas a través de contratos o convenios realizados;

- IX. Resolver sobre la procedencia de la prórroga de contratos que celebre el Organismo;
- X. Establecer y ejecutar la aplicación de penalizaciones por incumplimiento de los contratos, y
- XI. Evaluar y administrar el inventario de bienes muebles e inmuebles y derechos que de cualquier forma se encuentren afectos o estén siendo utilizados en la ejecución de los proyectos en los que participe el Organismo, de conformidad con los términos de los convenios o contratos que haya celebrado.

Capítulo XI

De la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos

Artículo 30. La Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos tendrá adscritas a su cargo la Dirección Ejecutiva de Ingeniería y Dirección Ejecutiva de Supervisión.

Artículo 31.- La Dirección Ejecutiva de Ingeniería tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar opiniones, guías, formatos, requerimientos y especificaciones para las bases y procesos de licitación así como concursos de asociación público privada;
- II. Establecer la ingeniería, procura, construcción, y puesta en operación de los planes, proyectos y servicios del Organismo.
- III. Evaluar las propuestas técnicas de los contratos que pretenda celebrar el Organismo;
- IV. Elaborar proyectos de guías técnicas para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones de conformidad con el objeto del Organismo;
- V. Evaluar y dirigir desde el punto de vista técnico, por sí o a través de terceros, los estudios y propuestas de proyectos, programas y servicios;
- VI. Determinar los estudios y las acciones necesarias para el aprovechamiento de los avances tecnológicos que fomenten e impulsen la innovación tecnológica en infraestructura y redes públicas de telecomunicaciones;
- VII. Coadyuvar con el INDAABIN y la Secretaría para determinar y evaluar los estudios y pruebas técnicas relativos al aprovechamiento de los inmuebles de la Administración Pública Federal, los derechos de vía de las vías generales de comunicación, la infraestructura asociada a estaciones de radiodifusión, las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación, las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica, los postes y ductos y todos aquellos necesarios relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 147 a 149 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- VIII. Coordinar la participación del Organismo en la investigación tecnológica e industrial en materia de telecomunicaciones, a través de programas concertados con instituciones de investigación y desarrollo que tengan como fin la incorporación de los avances tecnológicos en la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;
- IX. Elaborar dictámenes técnicos por sí o través de terceros, a efecto de que el Organismo proporcione servicios de alojamiento, la interconexión de sistemas de telecomunicaciones a su cargo, con otros operadores de redes públicas de telecomunicaciones, nacionales o extranjeros;
- X. Administrar equipos y aplicaciones informáticas, mediante el aprovechamiento de su infraestructura, incluido el servicio asociado de captura, transmisión y procesamiento de datos;
- XI. Determinar los servicios y equipos de telecomunicaciones e informáticos que sean factibles de aprovechamiento, uso y explotación por terceros en el ámbito de competencia del Organismo;
- XII. Proporcionar la asesoría y mantenimiento a personas físicas o morales, sobre equipos y aplicaciones en el ámbito de sus atribuciones;
- XIII. Proponer al Director General las mejores prácticas y metodologías en dirección de proyectos, y
- XIV. Someter a la aprobación del Director General los lineamientos internos para que las actividades del Organismo se realicen en condiciones de calidad, seguridad física e industrial, higiene, cuidado y protección del medio ambiente.

Artículo 32.- La Dirección Ejecutiva de Supervisión tendrá las siguientes facultades:

- I. Dirigir por sí o a través de terceros las acciones de supervisión, inspección y verificación de la ejecución, operación y mantenimiento de los programas, proyectos y servicios del Organismo;
- II. Establecer el programa de supervisión de obligaciones de las concesiones con las que cuente el Organismo así como de las acciones de supervisión, inspección y verificación que le correspondan al Organismo en el marco de los contratos o actos que jurídicos que éste haya celebrado;

- III. Supervisar los gastos que realice el Organismo para verificar el cumplimiento de obligaciones, incluidos los gastos y honorarios de los terceros y/o del auditor técnico que contrate para tal efecto, así como dirigir la elaboración de los reportes, dictámenes o documentación que corresponda;
- IV. Emitir dictámenes para determinar las modificaciones, penalizaciones o la rescisión por incumplimiento de los contratos en el ámbito de ingeniería, supervisión o control de proyecto;
- V. Autorizar los reportes periódicos, cronogramas de ejecución, el control de avance, los indicadores y el control de toda la documentación contractual y técnica de los programas, proyectos y servicios del Organismo;
- VI. Dar seguimiento a las acciones de supervisión, inspección, verificación y pruebas técnicas para corroborar el cumplimiento de obligaciones establecidas en los contratos o actos jurídicos que el Organismo haya celebrado;
- VII. Autorizar los actos de supervisión, inspección y verificación de las áreas a su cargo o a realizar por medio de terceros para levantar las actas de inspección o verificación, constancias de hechos, bitácoras de obra o cualquier documento que dé fe de esta actividad, y
- VIII. Asegurar que se cumpla con la evaluación de la cobertura poblacional de servicios, en el marco de los contratos o actos jurídicos que celebre y en consistencia con las disposiciones aplicables.

Capítulo XII

Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs

Artículo 33. La Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC tendrá adscritas a su cargo al Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano; y al Gerente de Recursos Financieros, Materiales y TICs.

Artículo 34- El Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano tendrá las siguientes facultades:

- I. Recomendar las acciones, medidas y normatividad de administración interna que estime convenientes para el mejor funcionamiento del Organismo, incluyendo el sistema de servicio profesional;
- II. Elaboración de dictámenes de impacto presupuestario y, en su caso, autorizar la modificación de la estructura orgánica ocupacional y salarial desde el punto de vista técnico, estratégico, organizacional y operacional, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo;
- III. Administrar el sistema de servicio profesional del Organismo, así como elaborar y suscribir los contratos, convenios, actos jurídicos y los demás instrumentos necesarios para ello;
- IV. Controlar el registro de los nombramientos de los servidores públicos del organismo, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- V. Firmar las constancias de nombramientos y de retenciones, bajas o cese de los servidores públicos del Organismo, cambiarlos de adscripción y removerlos cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Realizar el pago de las remuneraciones y prestaciones al personal del Organismo y la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones autorizadas conforme a la normativa aplicable, además de aquellas ordenadas por autoridades judiciales; así como de los pagos que se deriven por concepto de seguridad social, impuestos y seguros, entre otros, relativos al personal del Organismo, y determinar, en su caso, la suspensión de pago, observando las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Asesorar a las distintas unidades administrativas en el diseño de sus estructuras orgánicas atendiendo las respectivas necesidades;
- VIII. Representar al Organismo en las gestiones en materia de prestaciones laborales, de seguridad social ante el Gobierno Federal, como ante autoridades locales para el cumplimiento de las obligaciones que determine la normatividad aplicable, y realizar trámites, consultas e integrar la información que sea requerida; así como efectuar el pago de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en sentencias definitivas, resoluciones administrativas y en aquellos otros casos que corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables;
- IX. Llevar el resguardo de los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores públicos del Organismo;
- X. Autorizar al personal las licencias, estímulos, recompensas y prestaciones que establezcan la legislación correspondiente y demás disposiciones aplicables;

- XI. Elaborar el programa anual de capacitación y actualización dirigido al personal del Organismo en apego a la normatividad aplicable;
- XII. Administrar los programas de intercambio del personal del Organismo con organismos y entidades extranjeras con funciones afines a las del Organismo, en coordinación con las unidades competentes, así como administrar, en su caso, los programas de becas y de servicio social del Organismo;
- XIII. Coordinar la participación del personal del Organismo en eventos culturales, deportivos y sociales para su bienestar personal, mejora en su calidad de vida, salud y del clima laboral;
- XIV. Coordinar las acciones necesarias a fin de contar con el servicio médico de primer contacto en el Organismo o contar con un servicio externo de consulta médica donde los trabajadores puedan acudir;
- XV. Coordinar e implementar campañas y un programa anual de comunicación interna, para contribuir y fomentar la identidad y cultura organizacional con base en las necesidades de las diferentes unidades administrativas del Organismo;
- XVI. Elaborar los manuales de organización del Organismo, así como emitir las guías técnicas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables;
- XVII. Proponer la modificación de la estructura orgánica ocupacional y salarial desde el punto de vista técnico, estratégico, organizacional y operacional;
- XVIII. Aplicar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal del Organismo, de conformidad con los procedimientos y la normativa establecidos para estos efectos,
- XIX. Promover la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional del Organismo, y
- XX. Realizar los actos que le correspondan por suplencia, y aquellos otros que, dentro de su ámbito de competencia, le instruyan el Titular de Administración, el Director General, o que le confieran otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 35.- El Gerente de Recursos Financieros, Materiales y TICs tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar los recursos financieros y materiales y las TICs del Organismo y proponer al Director General los proyectos de los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- II. Administrar los ingresos generados por los servicios que preste el Organismo, o los que deriven de asociaciones público privadas;
- III. Llevar el registro contable y la tesorería de los recursos financieros que maneja el Organismo;
- IV. Coordinar la elaboración del anteproyecto presupuesto del Organismo, así como integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Organismo para presentarlo al Consejo;
- V. Supervisar el ejercicio del presupuesto asignado al Organismo y evaluar su cumplimiento, para proponer, al Coordinador en su caso, las medidas presupuestales necesarias para optimizar su ejercicio;
- VI. Integrar los informes que el Director General deba presentar al Consejo sobre la marcha de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo;
- VII. Establecer los lineamientos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Organismo;
- VIII. Administrar y controlar los recursos materiales pertenecientes al Organismo, conforme a las normas y lineamientos aplicables, así como elaborar y suscribir los contratos, convenios, actos jurídicos y todos los documentos necesarios para ello;
- IX. Iniciar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, servicios en general, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiera el Organismo; así como elaborar y suscribir los contratos y convenios respectivos previa opinión de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria;
- X. Autorizar la suspensión temporal o terminación anticipada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con la legislación aplicable, en el ámbito de su competencia y previa opinión de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria;
- XI. Establecer y administrar un sistema de organización y conservación de archivos de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

- XII.** Gestionar los dictámenes de impacto presupuestario;
- XIII.** Autorizar las erogaciones con cargo al presupuesto del Organismo sujetándose a la normatividad aplicable; así como suscribir los estados financieros correspondientes y ordenar la emisión y publicación de información financiera gubernamental;
- XIV.** Proporcionar la infraestructura por si o a través de terceros, así como coordinar la provisión de servicios informáticos requeridos para que el Organismo cumpla con los objetivos institucionales correspondientes;
- XV.** Diseñar las políticas, normas, controles, sistemas y procedimientos para la óptima administración y mejor aprovechamiento de los recursos informáticos del Organismo, así como vigilar el correcto cumplimiento de tales disposiciones;
- XVI.** Desarrollar y administrar los sistemas de informática, programas de cómputo, equipos de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones de voz y datos, y bases de datos del Organismo, así como coordinar el soporte técnico que se proporcione a los usuarios de los mismos, y
- XVII.** Realizar los actos que le correspondan por suplencia, y aquellos otros que, dentro de su ámbito de competencia, le instruyan el Titular de Administración, el Director General, o que le confieran otras disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XIII

Del Órgano de Vigilancia

Artículo 36. El Organismo contará con los órganos de vigilancia y control interno a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales, los que ejercerán las facultades que se establecen en los mismos ordenamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 37. El Órgano de Vigilancia estará representado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, cuya designación o remoción corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la legislación aplicable. Los Comisarios tendrán a su cargo la vigilancia del Organismo, con las atribuciones que les confieren la Ley Federal de Entidades Paraestatales, su Reglamento, el Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XIV

Del Órgano Interno de Control

Artículo 38. El Organismo contará con un Órgano Interno de Control, al frente del cual su titular designado en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los funcionarios públicos correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Artículo 39. Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control, así como de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Capítulo XV

De la Suplencia Temporal de los Funcionarios del Organismo

Artículo 40. El Director General podrá ser suplido temporalmente en su ausencia por el jefe de la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, el jefe de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, el jefe de la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos, el jefe de la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos y por los servidores públicos que el Director General determine.

Los demás servidores públicos del Organismo serán suplidos en sus ausencias por el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior, salvo que los jefes de las Unidades designen a otro servidor público. A igualdad de niveles jerárquicos, la suplencia será ejercida por el servidor público de mayor antigüedad en el cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.- El Director General, **Luis Fernando Borjón Figueroa**.-
Rúbrica.

(R.- 436953)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Ramón Jauregui No. 28, Colonia Campo Comercial La Curva, C.P. 92500, Cerro Azul, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 223.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE RAMÓN JAUREGUI No. 28, COLONIA CAMPO COMERCIAL LA CURVA, C.P. 92500, CERRO AZUL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 223.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE RAMÓN JAUREGUI NO. 28, COLONIA CAMPO COMERCIAL LA CURVA, C.P. 92500, CERRO AZUL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 223.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en calle Ramón Jauregui No. 28, Colonia Campo Comercial La Curva, C.P. 92500, Cerro Azul, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 223.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8659-9.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo No. 317, Colonia Centro, C.P. 96200, Jáltipan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 310.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO No. 317, COLONIA CENTRO, C.P. 96200, JÁLTIPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO NO. 317, COLONIA CENTRO, C.P. 96200, JÁLTIPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en Avenida Miguel Hidalgo No. 317, Colonia Centro, C.P. 96200, Jáltipan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 310.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8666-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida Benito Juárez No. 113, Colonia Comercial, C.P. 96373, Cuichapa de Moloacán, Moloacán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 70.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 113, COLONIA COMERCIAL, C.P. 96373, CUICHAPA DE MOLOACÁN, MOLOACÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 70.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 113, COLONIA COMERCIAL, C.P. 96373, CUICHAPA DE MOLOACÁN, MOLOACÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 70.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en Avenida Benito Juárez No. 113, Colonia Comercial, C.P. 96373, Cuichapa de Moloacán, Moloacán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 70.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8663-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 604, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1938.69 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 604, COLONIA CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 1938.69 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 604, COLONIA CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 1938.69 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 604, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1938.69 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8661-4.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Obrera, C.P. 93621, Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 855.02 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 93621, POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 855.02 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 93621, POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 855.02 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Obrera, C.P. 93621, Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 855.02 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8671-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en calle Francisco Sarabia s/n, Colonia Centro, C.P. 93220, Manuel Ávila Camacho, Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 216.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE FRANCISCO SARABIA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 93220, MANUEL ÁVILA CAMACHO, POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 216.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE FRANCISCO SARABIA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 93220, MANUEL ÁVILA CAMACHO, POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 216.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Sin nombre", ubicado en calle Francisco Sarabia S/N, Colonia Centro, C.P. 93220, Manuel Ávila Camacho, Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 216.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8667-9.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficina de Correos, ubicado en Avenida Independencia No. 7, Colonia Centro, C.P. 90250, Tlaxco, Estado de Tlaxcala, con superficie de 189.15 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINA DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA No. 7, COLONIA CENTRO, C.P. 90250, TLAXCO, ESTADO DE TLAXCALA, CON SUPERFICIE DE 189.15 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "OFICINA DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 7, COLONIA CENTRO, C.P. 90250, TLAXCO, ESTADO DE TLAXCALA, CON SUPERFICIE DE 189.15 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Oficina de Correos", ubicado en Avenida Independencia No. 7, Colonia Centro, C.P. 90250, Tlaxco, Estado de Tlaxcala, con superficie de 189.15 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 29-2243-6.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos Progreso Yucatán, ubicado en calle 80 No. 152, Colonia Progreso, Progreso, Estado de Yucatán, con superficie de 410.97 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS PROGRESO YUCATÁN", UBICADO EN CALLE 80 No. 152, COLONIA PROGRESO, PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, CON SUPERFICIE DE 410.97 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS PROGRESO YUCATÁN", UBICADO EN CALLE 80 NO. 152, COLONIA PROGRESO, PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, CON SUPERFICIE DE 410.97 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos Progreso Yucatán", ubicado en calle 80 No. 152, Colonia Progreso, Progreso, Estado de Yucatán, con superficie de 410.97 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 31-11462-4.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Domicilio Conocido No. 20, Colonia Centro, C.P. 90001, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 712.24 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO No. 20, COLONIA CENTRO, C.P. 90001, TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, CON SUPERFICIE DE 712.24 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO NO. 20, COLONIA CENTRO, C.P. 90001, TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, CON SUPERFICIE DE 712.24 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en Domicilio Conocido No. 20, Colonia Centro, C.P. 90001, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 712.24 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 29-1685-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Morelos No. 13, Colonia Zona Centro, C.P. 98600, Juan Aldama, Estado de Zacatecas, con superficie de 505.25 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE MORELOS No. 13, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 98600, JUAN ALDAMA, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 505.25 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE MORELOS NO. 13, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 98600, JUAN ALDAMA, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 505.25 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Administración de Correos", ubicado en calle Morelos No. 13, Colonia Zona Centro, C.P. 98600, Juan Aldama, Estado de Zacatecas, con superficie de 505.25 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 32-5668-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.- Área de Responsabilidades.- Exp. Admvo. No. PASP-0001/2015.

CIRCULAR No. 06/630/TAR-001/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "GRUPO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.C."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal, de los
Gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en atención al Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 11, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 8, 9, 13 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, apartado D, 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 37 de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano y 6, fracción V y 43 del Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de 29 de agosto de dos mil dieciséis, que se dictó dentro del expediente número PASP-0001/2015, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral S.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona por el plazo de tres meses.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Araceli Flores Camacho**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y DEL LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO, EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA Y COMUNICACIONES, ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. MARIO ALBERTO ANTONIO UVENCE ROJAS, Y EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO, Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y PROGRAMA DE GOBIERNO, LIC. JUAN JOSÉ ZEPEDA BERMÚDEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos “PRODERMAGICO”, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:

- **OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
 - d) Creación de sitios de interés turístico.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.
 - **ACCIONES.**
 - a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
 - b) Transferencia de Tecnologías.
 - c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
 - d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
 - e) Planes y programas de movilidad turística.
6. Con fecha 19 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de dos proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.
- I.3 Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Arq. Francisco José de la Vega Aragón, en su carácter Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracción VIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3** El Lic. Juan Carlos Gómez Aranda, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 12, 20, 27 fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 12 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El Lic. Humberto Pedrero Moreno, en su carácter de Secretario de Hacienda, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 12, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** El Arq. Bayardo Robles Riqué, en su carácter de Secretario de Obra Pública y Comunicaciones, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 12, 20, 27 fracción V y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 14 fracción II de su Reglamento Interior de la Secretaría, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** El Lic. Mario Alberto Antonio Uvence Rojas, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 12, 20, 27 fracción X y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** El C.P. Miguel Agustín López Camacho, en su carácter de Secretario de la Función Pública, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 12, 20, 27 fracción III y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** El Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, en su carácter de Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 12, 20, 27 fracción III-A y 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.9** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Chiapas, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos del Estado de Chiapas, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos del Estado, a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.10** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Central y Primera Oriente Norte sin número, Palacio de Gobierno, Primer Piso, colonia Centro, código postal 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; los artículos 5, 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, V y X, 28, 29, 30, 32 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 12 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas; 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas; 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$72'000,000.00 (Setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de las Instalaciones de la Zona Arqueológica de Palenque	\$47'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	CG-109 Impulsar la Infraestructura Turística de Chiapa de Corzo (Rehabilitación del Templo de San Sebastián 2a. Etapa)	\$25'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$72'000,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$72'000,000.00 (Setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que no se contempla la aportación de recursos por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/"S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto de 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero del 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.
- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como al anexo que se formulen y se integre a este instrumento.
- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2016". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".

- XIV.** Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV.** Presentar a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.
- XVI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII.** Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la Tesorería de la Federación.
- XIX.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos "LA SECTUR", una vez concluido el proyecto.
- XX.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI.** Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII.** Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII.** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR", por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS. Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando "LA SECTUR", derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) numeral 3, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día 29 del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero.**- Rúbrica.- El Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Francisco José de la Vega Aragón.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.**- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.**- Rúbrica.- El Secretario de Obra Pública y Comunicaciones, **Bayardo Robles Riqué.**- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Mario Alberto Antonio Uvence Rojas.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Miguel Agustín López Camacho.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan José Zepeda Bermúdez.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, Y EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos “PRODERMAGICO”, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - **OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.

- c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
 - d) Creación de sitios de interés turístico.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.
- **ACCIONES.**
- a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
 - b) Transferencia de Tecnologías.
 - c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
 - d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
 - e) Planes y programas de movilidad turística.
6. Con fecha 19 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de 1 proyecto, respecto del cual se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.
- I.3 Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Arq. Francisco José de la Vega Aragón, en su carácter Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracciones VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, Ciudad de México.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su artículo 28, así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien acredita su personalidad con la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la LXI Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el decreto legislativo No. 267 de fecha 9 de agosto del año 2012, publicado en el ejemplar No. 128, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 10 de agosto de 2012; así como en lo establecido en los artículos 36, 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1 y 7 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 60 y 61 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones locales aplicables, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3** Que de conformidad con los artículos: 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 23, 24, 32 y 32 bis, y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 1, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; 1, 2 fracción I, 4 y 5 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Turístico; 3 fracción XII, 8 fracción VII y 15 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; este Convenio también es suscrito por los Secretarios de Gobierno; de Finanzas, Inversión y Administración; de la Transparencia y Rendición de Cuentas y así como de Turismo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Guanajuato, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, 2o. piso, código postal 36000, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 28, 29, 32, 36, 38, 77, fracciones XVIII, XXII, inciso a) y XXVI y 80, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 18, 23, 24, 28, 32 y 32 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 60 y 61 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 3, 48 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción XII, 7, 8 fracción VII, 10, 15, 18, 20, 25, 28, 33 y 35 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y los artículos 1, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, un importe \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	4a. etapa de rehabilitación de imagen urbana del municipio de Salvatierra.	\$6'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$6'000,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/"S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto de 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero del 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.
- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como al anexo que se formulen y se integre a este instrumento.
- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2016". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".
- XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV. Presentar a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

- XVI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII.** Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII.** Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.
- XIX.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI.** Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII.** Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII.** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita la "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando "LA SECTUR", derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) numeral 3 y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día 26 del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Director General de Innovación del Producto Turístico en Suplencia por Ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Francisco José de la Vega Aragón**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2016, de treinta de agosto de dos mil dieciséis, por el que se determina el acceso al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) del Instituto Nacional Electoral, para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados con la fiscalización de las campañas electorales desarrolladas en los Procesos Electorales 2015-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 3/2016, DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DETERMINA EL ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN (SIF) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DESARROLLADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2015-2016.

CONSIDERANDO:

I. Conforme con los artículos 99, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105, constitucional, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

II. La Sala Superior del Tribunal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 9, del Reglamento Interno, tiene facultad para emitir los acuerdos generales que estime necesarios, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

III. Derivado de las reformas constitucionales y legales¹ de dos mil catorce, se previó como facultad del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización, desarrollar, implementar y administrar un sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos y candidatos, así como los mecanismos electrónicos para el cumplimiento de sus obligaciones.

El diecinueve de noviembre de ese año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG263/2014**, por el que expidió el Reglamento de Fiscalización en el que, entre otras cuestiones, estableció el funcionamiento y características el sistema de contabilidad en línea.

IV. El veintiocho de enero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG47/2015** a través del cual instruyó a la Junta General Ejecutiva realizar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuyera para el desarrollo de sus actividades en materia de fiscalización a fin de exigirles el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos en este campo.

V. El veinticinco de febrero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG72/2015** por el que en seguimiento al acuerdo referido en el numeral anterior, se aprobó el Plan de Trabajo para el desarrollo e implementación de la referida aplicación informática.

¹ Dicha obligación deriva de lo previsto en el artículo Transitorio Segundo, fracción I, inciso g), párrafos 1 y 2, del Decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de febrero de dos mil catorce y el artículo 59 de la Ley General de Partidos Políticos publicada el veintitrés de mayo de ese mismo año, en el Diario Oficial de la Federación.

VI. Con motivo de la experiencia del proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral consideró necesario realizar adecuaciones al Reglamento de Fiscalización, (entre otras, al sistema de contabilidad en línea), con el propósito de incrementar la certeza de los procedimientos de fiscalización.

VII. El dieciséis de diciembre dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG1047/2015** por el que se reformó y adicionó diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización.

VIII. El cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo determinado por la Sala Superior al resolver el medio de impugnación en el que se controvertió el Reglamento de Fiscalización, se emitió el acuerdo **INE/CG320/2016**, por el que se modificó el artículo 9, numeral 1, inciso f), fracción IX y se adicionó la fracción X, del Reglamento en cita.

IX. Con motivo de los procesos electorales locales en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió las resoluciones relacionadas con la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, diputados e integrantes de Ayuntamientos, correspondientes a las contiendas electivas ordinarias 2015-2016, y de quejas en materia de fiscalización, utilizando la plataforma electrónica denominada Sistema integral de fiscalización (SIF).

Las nuevas reglas en materia de fiscalización de los recursos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes que contienden en los diversos procesos electorales, así como la implementación de tecnologías de la información para la rendición de cuentas por parte del Instituto Nacional Electoral, sustituyen la presentación de informes en formatos físicos, por la presentación en línea a través del sistema referido.

X. Contra las resoluciones referidas se interpusieron diversos medios de impugnación, de los cuáles 122 se encuentran actualmente en instrucción en esta Sala Superior y en Salas Regionales un total de 3 medios de impugnación.

XI. Para el examen de los motivos de inconformidad los partidos políticos y candidatos recurrentes en los escritos de demanda de los medios de impugnación de referencia, es necesario consultar operaciones contables en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) lo que requiere el acceso al sistema de contabilidad.

Así, se lleva a cabo la revisión, consulta y verificación de información en materia de fiscalización de los sujetos obligados.

Lo anterior cobra relevancia porque al controvertirse el resultado de la fiscalización de recursos públicos, el acceso a la información permitirá analizar en cada caso en concreto, la documentación que permitirá resolver los planteamientos, por tanto, se hace necesario que las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales habiliten al personal jurisdiccional para que tengan acceso a tal sistema.

XIII. El Instituto Nacional Electoral ha considerado la necesidad de permitir a este órgano jurisdiccional la consulta al multimencionado sistema en línea y, en consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral otorgará a los usuarios acreditados por las Magistradas y los Magistrados de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el *perfil de consulta*, las claves de acceso al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) según lo previsto en el artículo 40, párrafo 1, inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

Asignadas las claves de acceso, el personal jurídico designado por las Magistradas y los Magistrados de las Salas Superior y Regionales, podrá consultar directamente el Sistema Integral de Fiscalización para contar con la información que permita la resolución de los medios de impugnación en materia de Fiscalización.

En atención a lo expuesto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se faculta al personal jurídico de la Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para realizar consultas al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), a través de las claves que sean entregadas a este órgano jurisdiccional por el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de verificar la documentación proporcionada por los sujetos obligados que sirvió de base para el respectivo informe o resolución de quejas en materia de fiscalización en los asuntos que así lo requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debido conocimiento y cumplimiento, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis Relevantes en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los estrados de las Salas Superior y Regionales y en las páginas de Internet e Intranet de este órgano judicial.

TERCERO. Por la vía más expedita, notifíquese el presente acuerdo a las Salas Regionales y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así, por **mayoría** de votos, lo acordaron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto en contra del Magistrado Flavio Galván Rivera quien emite voto particular. La Secretaria General de Acuerdos autorizó y dio fe.

El Magistrado Presidente, **Constancio Carrasco Daza**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **María del Carmen Alanis Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar, Pedro Esteban Penagos López**.- Rúbricas.- La Secretaria General de Acuerdos, **Laura Angélica Ramírez Hernández**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL MAGISTRADO FLAVIO GALVÁN RIVERA, RESPECTO DEL ACUERDO GENERAL EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADO CON LA CLAVE 3/2016.

Porque el suscrito no coincide con el criterio asumido por la mayoría de los Magistrados integrantes de esta Sala Superior, al emitir el Acuerdo General identificado con la clave 3/2016, por el cual "*SE DETERMINA EL ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN (SIF) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DESARROLLADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2015-2016*", formula **VOTO PARTICULAR**, en los términos siguientes.

La mayoría de los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional especializado, al emitir el aludido acuerdo, consideran que debido a que diversos partidos políticos y candidatos independientes han promovido recursos de apelación en contra del Consejo General del Instituto Electoral Nacional, a fin de controvertir las resoluciones dictadas respecto las irregularidades encontradas en el correspondiente dictamen consolidado de los informes de los ingresos y gastos de campaña de los candidatos, independientes y postulados por partidos políticos, en el contexto de los procedimientos electorales locales dos mil quince-dos mil dieciséis (2015-2016), que aún no concluyen en las entidades federativas respectivas, para efecto de resolver esas controversias es necesario consultar las operaciones contables que, en su caso, se hayan registrado, por los ahora recurrentes en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

En este sentido, en el mencionado acuerdo general, se considera que se debe facultar al personal jurídico adscrito a las Salas, Superior y Regionales, de este Tribunal Electoral, para efecto de que se lleve a cabo las consultas al aludido Sistema de Fiscalización, con la finalidad de verificar la documentación que, en su caso, hayan proporcionado los sujetos obligados y que sirvió de base a la autoridad responsable para dictar las resoluciones controvertidas.

El suscrito no comparte tal determinación, dado que, en términos de lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base VI y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184, 189, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 4, párrafo 1, y 6, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es inconcuso que la naturaleza jurídica, en general, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, particular, de esta Sala Superior, corresponde a la de un órgano jurisdiccional y, por ende, sin atribuciones para llevar a cabo investigación alguna para efecto de dilucidar la acreditación o no, de la conducta que motiva la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En este sentido, derivado de la mencionada naturaleza de este órgano jurisdiccional especializado, establecida en la normativa constitucional y legal precisada, únicamente tiene competencia para resolver impugnaciones, relativas a conflictos de intereses de trascendencia jurídica en materia electoral, calificados por la pretensión de una de las partes y la resistencia de la otra, a partir del ejercicio del derecho de acción de un sujeto de Derecho legitimados para ello; sin que tenga facultad constitucional o legalmente prevista para, iniciar de oficio, iniciar una investigación respecto de la acreditación o no de las conductas de los partidos políticos y candidatos que, en concepto de la autoridad administrativa electoral nacional, constituyen infracciones en materia de fiscalización, en el contexto de los procedimientos electorales locales que aún no concluyen en las diversas entidades federativas.

En este orden de ideas, en términos de lo establecido en el principio general del Derecho Procesal, previsto en el artículo 15, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a que *“el que afirma está obligado a probar”*, es inconcuso, para el suscrito, que corresponde a los sujetos de Derecho, actor y autoridad responsable, en los mencionados recursos de apelación, ofrecer y aportar los elementos de prueba para efecto de acreditar sus afirmaciones, a fin de generar la convicción necesaria en este órgano jurisdiccional para determinar y resolver si las resoluciones administrativas controvertidas fueron dictadas o no conforme a Derecho, sin que esta Sala Superior tenga atribuciones para llevar a cabo investigaciones respecto de la existencia de la conducta objeto de sanción.

En este contexto, a juicio del suscrito, la determinación asumida por la mayoría de los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional especializado al emitir el Acuerdo General identificado con la clave 3/2016, contraviene tanto la naturaleza jurídica de esta Sala Superior, como lo dispuesto en el principio general del Derecho Procesal, establecido en el artículo 15, párrafo 2, de la ley adjetiva electoral.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito emite el presente **VOTO PARTICULAR**.

El Magistrado, **Flavio Galván Rivera**.- Rúbrica.

LA SUSCRITA, SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICA.- Que la copia que antecede, en doce folios, debidamente cotejada y sellada, corresponde al ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 3/2016, DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DETERMINA EL ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN (SIF) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DESARROLLADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2015-2016.-

Lo que certifico por instrucciones del Magistrado Constancio Carrasco Daza, Presidente de este órgano jurisdiccional y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 24, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales procedentes. **DOY FE**.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.- La Subsecretaria General de Acuerdos, **María Cecilia Sánchez Barreiro**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5581 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil quinientos ochenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5950 y 4.6850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2016.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.00910
Argentina	Peso	0.06710
Australia	Dólar	0.75130
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.49790
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14430
Brasil	Real	0.30890
Canadá	Dólar	0.76180
Chile	Peso	0.00147
China	Yuan Continental	0.14972
China*	Yuan Extracontinental	0.14950
Colombia	Peso (2)	0.33759
Corea del Sur	Won (2)	0.89702
Costa Rica	Colón	0.00181
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.14990
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.11260
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Federación Rusa	Rublo	0.01532
Fidji	Dólar	0.48560
Filipinas	Peso	0.02142
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.31000
Guatemala	Quetzal	0.13230
Guyana	Dólar	0.00483
Honduras	Lempira	0.04370
Hong Kong	Dólar	0.12892
Hungría	Florín	0.00360
India	Rupia	0.01494
Indonesia	Rupia (2)	0.07521
Irak	Dinar	0.00085
Israel	Shekel	0.26474
Jamaica	Dólar	0.00790
Japón	Yen	0.00967
Kenia	Chelín	0.00990
Kuwait	Dinar	3.31170
Malasia	Ringgit	0.24500
Marruecos	Dirham	0.10240
Nicaragua	Córdoba	0.03470
Nigeria	Naira	0.00318
Noruega	Corona	0.12000
Nueva Zelanda	Dólar	0.72520
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.18090
Perú	Nuevo Sol	0.29422
Polonia	Zloty	0.25570
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04128
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.06795
Rep. Dominicana	Peso	0.02170
Rumania	Leu	0.25060
Singapur	Dólar	0.73420
Suecia	Corona	0.11676
Suiza	Franco	1.01760
Tailandia	Baht	0.02887
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03150
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14930
Turquía	Lira	0.33798
Ucrania	Hryvnia	0.03810

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.11350
Uruguay	Peso	0.03500
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.10010
Vietnam	Dong (2)	0.04483

- 1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

* Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual se habilitan horas inhábiles para la entrega electrónica de información y documentación correspondiente a los apéndices A y E y sus anexos, referente al procedimiento de licitación pública previsto en las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN HORAS INHÁBILES PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS APÉNDICES A Y E Y SUS ANEXOS, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PREVISTO EN LAS “BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 191 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 88 A 106 MHz DE LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA Y DE 66 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 535 A 1605 kHz DE LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA (LICITACIÓN No. IFT-4)”.

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 20, fracción XXIV, 27, y 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y Quinto, segundo párrafo del “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2016 y principios de 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que el artículo Tercero del “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2016 y principios de 2017”, establece que las actuaciones y diligencias del Instituto se practicarán en

días y horas hábiles. Asimismo, precisa que se consideran días hábiles todos los del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme a este calendario se suspendan las labores en el Instituto, para lo cual, tratándose de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto, el horario será en los días hábiles de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y los días viernes de 9:00 a 15:00, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Que el artículo Quinto, segundo párrafo del Acuerdo en comento dispone que los Directores Generales podrán habilitar días y horas hábiles cuando hubiere causa que lo exija.

Que a través del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4); asimismo, autoriza el uso de Medios Electrónicos y la Firma Electrónica del Sistema de Administración Tributaria en el desarrollo del procedimiento de licitación"¹, se aprobaron y emitieron la Convocatoria y las Bases del procedimiento de licitación pública en comento.

Los numerales 4 y 5.1.3 de las "Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4)", prevén en el calendario de actividades de la licitación lo relativo a la entrega al Instituto de información vía electrónica de los Apéndices A y E y sus Anexos a través del Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas (SERPO) que deberán realizar los interesados. Así, los interesados en participar en el procedimiento de licitación deberán realizar la entrega de información y documentación correspondiente a esta etapa en el SERPO a que se refieren las Bases de Licitación, en el periodo comprendido del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016.

Por otra parte, de conformidad con el numeral 16.7 de las Bases, tenemos que los trámites relacionados con la licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.

Que la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto Federal de Telecomunicaciones considera pertinente la habilitación de horas inhábiles, a efecto de los que los interesados puedan entregar a través del SERPO, la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos, lo que permitirá otorgar a los interesados mayor posibilidad de cumplir con el desarrollo de la actividad que nos ocupa y otorgar seguridad jurídica para el cumplimiento de la misma, sin menoscabar su participación en el procedimiento de licitación por cuestiones de tiempo, por el contrario al otorgarles un periodo más amplio para el cumplimiento de la actividad.

Que en tal sentido se considera oportuno habilitar el horario el jueves 8 de septiembre de 2016, de las 18:30 a las 24:00; y el viernes 9 de septiembre de 2016, de las 15:00 a las 24:00 horas.

Que la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto Federal de Telecomunicaciones cuenta con atribuciones para habilitar horas inhábiles, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se habilitan las horas comprendidas de las 18:30 horas a las 24:00 horas del día 8 de septiembre de 2016 y de las 15:00 horas a las 24:00 horas del día 9 de septiembre de 2016, para los efectos señalados en el considerando del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a primero de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Carlos Juan De Dios Sánchez Bretón.-** Rúbrica.

(R.- 437031)

¹ Aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVI Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 14 de junio de 2016.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/51/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/51/2016

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MIGUEL ALFONSO DELGADO CRUZ A LA TERCERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE.

Acuerdo General G/JGA/51/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/23/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se adscribió al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente;

6. Que la Magistrada Georgina Ponce Orozco está adscrita a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente;

7. Que dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración considera necesario adscribir al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del primero de septiembre de dos mil dieciséis, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, establecida mediante Acuerdo G/JGA/23/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Segundo. A partir del primero de septiembre de dos mil dieciséis, se adscribe al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. El Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz deberá entregar la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 436906)

ACUERDO General G/JGA/52/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe a la Magistrada Georgina Ponce Orozco a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/52/2016

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA GEORGINA PONCE OROZCO A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE.

Acuerdo General G/JGA/52/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe a la Magistrada Georgina Ponce Orozco a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

5. Que la Magistrada Georgina Ponce Orozco está adscrita a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/51/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, a partir del primero de septiembre de dos mil dieciséis se dejó sin efectos la adscripción del Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, y se le adscribió a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente;

7. Que dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración considera necesario adscribir a la Magistrada Georgina Ponce Orozco a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del primero de septiembre de dos mil dieciséis, se deja sin efectos la adscripción de la Magistrada Georgina Ponce Orozco en la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

Segundo. A partir del primero de septiembre de dos mil dieciséis, se adscribe a la Magistrada Georgina Ponce Orozco a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. La Magistrada Georgina Ponce Orozco deberá entregar la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Georgina Ponce Orozco deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Georgina Ponce Orozco.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 436907)

ACUERDO G/46/2016 por el que se determina cuantía para el ejercicio de la facultad de atracción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/46/2016

SE DETERMINA CUANTÍA PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 48, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante Decreto publicado el 13 de junio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, se realizaron reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se establece en su artículo 48, fracción I, inciso a), que el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de este Tribunal, determinará la cuantía de los juicios para efectos de la facultad de atracción; esto con la finalidad de que la Sala Superior se enfoque en la resolución de los asuntos de mayor importancia y actualice tal monto de manera periódica.

El Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se determina que para efectos de la facultad de atracción, tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá exceder de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de este Tribunal.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de diez votos a favor de los Magistrados presentes en sesión del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.- Firman el Magistrado Dr. **Carlos Mena Adame**, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior, en suplencia por ausencia del Magistrado Presidente Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, con fundamento en los artículos 53, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 102, fracción I, de su Reglamento Interior, y la Maestra **América Estefanía Martínez Sánchez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 436905)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 423/2016-V
EDICTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO,
 CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL

TERCERO INTERESADO: DE IDENTIDAD RESGUARDADA CON INICIALES F.T.A.

En el Juicio de Amparo **423/2016**, promovido por LUIS FERNANDO GONZÁLEZ BUSTOS, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad, se ha reconocido a usted como tercero interesado en virtud de ser parte agraviada en la carpeta administrativa 232/2016, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, por lo que deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista. Se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 4 de agosto de 2016.
 El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Adrián López Sosa
 Rúbrica.

(R.- 436351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

GRUPO M.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Tercera Interesada

“En cumplimiento auto primero de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 443/2016, promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, contra acto Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a quince de agosto de dos mil dieciséis. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
 Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Manuel Ayala Reyes.
 Rúbrica.

(R.- 436491)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de quince de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado: Corporación de Industrias y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del

siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 364/2016, promovido por Filemón del Castillo Ortiz, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, 15 de julio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Blanca Cecilia Pérez Novales.

Rúbrica.

(R.- 436510)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez**

EDICTO

MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ TOLEDO.

Tercera interesada.

En el juicio de amparo 7-1334/2016 promovido por María de Lourdes Hernández Toledo, contra actos del Juez Primero de lo Familiar, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a María de Lourdes Hernández Toledo, en el que se señaló como acto reclamado las actuaciones llevadas a cabo en el juicio sucesorio a bienes de su concubino Esteban Cruz Vázquez, radicado en el expediente 1508/2012 del índice del juez referido; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 8, 14 y 16 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la tercera interesada que se señalaron las nueve horas con treinta y ocho minutos del dos de agosto de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinte de julio de dos mil dieciséis.

El secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el estado de Chiapas.

Lic. José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 435868)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Luis Arturo Méndez Jiménez.

Amparo 1167/2015-III-1, promovido por Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo como fiduciaria, en el fideicomiso de recuperación de cartera, contra el acto reclamado a la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la resolución de tres de noviembre de dos mil quince, dictada en el toca 932/2012, del índice de la sala en mención. Por acuerdo de 13 de julio de 2016, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Luis Arturo Méndez Jiménez, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 03 de AGOSTO de 2016, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días siguientes contados a partir de la última publicación, apercíbesele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a 19 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Carlos Eduardo Villagómez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 436021)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 195/2016-V, promovido por Jesús González Ramos contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil quince, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés con sede en Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la extinta tercera interesada Casilda Josefa Castillo Galicia (por conducto de quien legalmente la represente o su sucesión), con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Casilda Josefa Castillo Galicia (por conducto de quien legalmente la represente o su sucesión), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 435576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A OMAR HERRERO TÉLLEZ u OMAR HERRERO REYES, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 34/2016, promovido por VALENTÍN TEJAS ARROYO, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil nueve, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1036/2008 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 70/2006 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Chignahuapan, Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa, asalto y robo calificado, en agravio de OMAR HERRERO TÉLLEZ u OMAR HERRERO REYES, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, uno de agosto de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.
José Mario Machorro Castillo.
Rúbrica.

(R.- 435933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de auto de **veintiséis de julio de dos mil dieciséis**, dictado en los autos de juicio de amparo número **253/2016**, promovido por **JUAN ESPEJEL LÓPEZ**; contra actos de la **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, acompañó el edicto correspondiente para el emplazamiento de la tercera interesada **Concepto M Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona moral, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale

domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de julio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Hilce Lizeth Villa Jaimes.

Rúbrica.

(R.- 435848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A RUFINA MENDOZA ARANDA, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-74/2016, promovido por RENÉ ZOQUITECATL SANDOVAL, contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 570/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 8/2011, por el entonces Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de violación tumultuaria, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de agosto de 2016.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. José Alejandro Esponda Rincón

Rúbrica.

(R.- 435935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. KARINA TOSKI RAMÍREZ.

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE LA EXTINTA MARÍA ANTONIA PALACIOS MARTÍNEZ.
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 392/2016, promovido por Tania Celine Lugardo Figueroa, contra los actos que reclama del Juez Tercero del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas

Lic. José Alfredo Arévalo Treviño.

Rúbrica.

(R.- 436106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
23
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

TERCERO INTERESADO: TRANSCORPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo **1156/2015**, promovido por **Julieta del Carmen, Sánchez Jarero**, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Solidaridad, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado **todo lo actuado en el juicio laboral que se esta tramitando en el expediente 1101/2012...** Se ordenó emplazar a la sociedad tercero interesada **TRANSCORPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Miguel Angel Bañuelos Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 436308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 202/2016-II, promovido por Arturo Castillo Martínez, Avelino Galicia Gutiérrez y Felicitas Cruz Rangel, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal de San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, contra la sentencia de treinta de noviembre de dos mil quince, dictada por Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la extinta tercera interesada Julia Páez Cortés (por conducto de la sucesión o quien legalmente la representante), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 436502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa III
P. 363/2016
MGHG
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **363/2016-III**, promovido por **ISAÍAS FRANCISCO LEJARZA GALLEGOS**, contra actos de la **QUINTA SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA 618/2015, QUE REVOCÓ LA DETERMINACIÓN RECURRIDA Y ORDENÓ LA APREHENSIÓN DEL QUEJOSO Y SU EJECUCIÓN**, donde se señaló a **INEQ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinte de julio de dos mil dieciséis, emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de

la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda y del escrito aclaratorio en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México, encargado del Despacho por licencia concedida a la Titular,
en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Joaquín Guillermo Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 436118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: doce de agosto de dos mil dieciséis. En el juicio de amparo 995/2016-IV-A, promovido por Lauro Silva Rodríguez, se ordenó emplazar al tercero interesado Francisco García Cardona, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de desalojo, autoridad responsable 1. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos y otras, y como preceptos constitucionales violados, el artículo 14. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con cinco minutos del doce de septiembre de dos mil dieciséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Antonio Leyva Nava

Rúbrica.

(R.- 436514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Décimo Tercer Circuito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

Hilario Hernández Hernández, por sí o por conducto de su sucesión.

En el juicio de amparo indirecto 219/2016, promovido por Ignacio Guadalupe García Martínez, contra actos de los magistrados de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, y otra autoridad, consistente en la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil quince, dictada en el toca penal 437/2015, al tener el carácter de tercer interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional en la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del once de agosto de dos mil dieciséis.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de julio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Oaxaca.

Lic. Citlalli Cruz García.

Rúbrica.

(R.- 436527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

EDICTO.

Para emplazar a: **Juan Miguel Sandoval Laguna y Sotero Sandoval Guerrero**. En el juicio de amparo número 17/2016, promovido por Carlos Ruíz Aguilar, contra actos del Juez Primero de Distrito de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a los terceros interesados **Juan Miguel Sandoval Laguna y Sotero Sandoval Guerrero**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 17/2016; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en la ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 05 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Sergio Alberto Avendaño Martínez.

Rúbrica.

(R.- 436541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con Residencia en Zapopan, a las 11:35 del 05 de octubre de 2016, juicio ordinario mercantil 109/2008, promovido por Jalisco Desarrollo y Fomento, asociación civil, contra Everardo Alvarado Gómez, Everardo Alvarado Orozco y Carolina Gómez Aldaz, el siguiente bien:

Finca ubicada en la calle María de Jesús, cuarenta y cuatro, fraccionamiento Jardines de Ahualulco, en Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Valor del justiprecio: \$491,171.14 moneda nacional.

Siendo la postura legal las dos terceras partes del valor del justiprecio.

Convóquense postores.

Publíquese el presente edicto en la tabla de avisos de este Juzgado de Distrito y en la puerta de ingreso, por tres veces, dentro de nueve días y deberán publicarse en igual término en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos y en la puerta de ingreso del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ahualulco de Mercado, Jalisco, en el entendido de que no mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 04 de julio de 2016.

El Secretario.

Luis Horacio González Mares.

Rúbrica.

(R.- 436691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en
la Ciudad de México

Edicto: Emplazamiento Tercero Interesado.

Xafra Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 1027/2016-VII, promovido por **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fidecomiso Denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA)**, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de 14 de Marzo de 2016, dictada en el expediente laboral 6/2007 (2713/2006); se le ha señalado como tercera interesada y por desconocerse su domicilio, el cuatro de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente día al de la última publicación de tales edictos, ante

este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, 08 de Agosto de 2016

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Encanto Servín Gil

Rúbrica.

(R.- 436440)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
14 Morelia, Mich. 14
EDICTO**

Yuridia Marisol Valencia Contreras y Éibar David Ávalos Ortiz

En los autos del juicio de amparo 1132/2015, promovido por Juan Gabriel Murillo Silva, Gabriel Ángel Zamudio y Francisco Quevedo Hernández, contra la resolución de treinta de abril de mil quince emitida por el Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, dentro del toca I-52/2015, en la que modificó el auto de formal prisión de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis dictado por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en Zurumbeneo, municipio de Charo, Michoacán, en la causa penal 54/2015, instruida contra los citados quejosos; en proveído de quince de julio de dos mil dieciséis se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados YURIDIA MARISOL VALENCIA CONTRERAS Y ÉIBAR DAVID ÁVALOS ORTIZ, a quien se les hace saber que deberán presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Mich., 15 de Julio del 2016

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Isela Estefanía Bueno Gallegos.

Rúbrica.

(R.- 436913)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

Felipe Jesús Magaña.

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 357/2016, promovido por Simón Ruíz López y Pascual Ruíz Sánchez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero interesado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de agosto del año en curso.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Carlos Enrique Giorgana Cruz.

Rúbrica.

(R.- 436916)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas**

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

JOSÉ ÁNGEL CIFUENTES AGUILAR
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número 398/2016, promovido por Fabián Ruiz Pérez, apoderado legal de DAVID JIMÉNEZ TORRES, contra los actos que reclaman del Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con sede en Villa de Mazatán, Chiapas y de otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Alma Delia García Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 436917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO.

CIRILA MARTÍNEZ HERRERA.
(TERCERA INTERESADA).

Juicio de amparo 1124/2015 y sus acumulados 1125/2015 y 1126/2015 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosos José Mayel Marín Jácome, Alfredo Marín Jácome y Erika Matiano Colorado. Autoridad responsable Magistrados que integran la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa y otra. Acto reclamado: auto que declara improcedente el incidente de libertad por desvanecimiento de datos; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesado; pueden apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Licenciada Priscila Rubisel Hernández Ceballos
Rúbrica.

(R.- 436923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 416/2016, promovido por Leonor Ávila Rauda, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Racelia Barrera Aranza (esposa del occiso Aníbal Barrera Aranza) y Rodolfo Ocampo Pérez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que LEONOR ÁVILA RAUDA, promovió amparo directo, contra la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a RACELIA BARRERA ARANZA (ESPOSA DEL OCCISO ANÍBAL BARRERA ARANZA) Y RODOLFO OCAMPO PÉREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE

días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; aperecidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 05 de julio de 2016
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 436503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
 EDICTO.

GUSTAVO MARTÍNEZ ROSAS Y/O JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ ROSAS
 Y JUAN JOSÉ DÍAZ CARRERA Y/O JUAN JOSÉ DÍAZ CABRERA.
 (TERCERO INTERESADO).

Juicio de amparo 644/2016 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Teresa Romero Favian. Autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz y otras. Acto reclamado: la omisión de librar orden de aprehensión en la causa penal 230/2011-1; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados; pueden apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Aperecidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.
 El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Licenciado Alejandro Laborie Lozano.
 Rúbrica.

(R.- 436924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
 EDICTOS A:

José Morales Camacho y María de la Paz Ledezma Ramírez.

En el juicio de amparo **92/2016**, promovido por Juan José Barreto, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, así como del Comisario de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, todos del Estado de Jalisco, consistente en la orden de lanzamiento que se pretende ejecutar en su contra respecto del inmueble marcado con el número 2745, de la calle Península, en la Colonia Santa Eduwiges, de Guadalajara, Jalisco, así como de la diligencia de desalojo practicada el catorce de noviembre de dos mil quince, respecto de los inmuebles marcados con los números 2749 y 2749-A, de la calle Península, esquina con la calle Bahía, en la colonia Santa Eduwiges, en Guadalajara, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés convienen, en **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el aperecimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.
 El Secretario.

Lic. Jabín Reyna Maldonado.
 Rúbrica.

(R.- 436929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

EDICTOS A:

Terceros Interesados

Javier Gutiérrez Pederzini y AGGP Properties,
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

En el amparo directo 56/2016 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Alejandra Yanniell Freyria, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que se reclama la sentencia de uno de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca 814/2014; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 436930)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil

Atlixco, Pue.

EDICTO

En cumplimiento al auto de quince de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número D-88/2016, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto circuito en el Estado Puebla, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Integrante de Grupo Financiero Banamex; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos al tercero interesado Humberto Cruz de la Rosa, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, se encuentra radicado ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto circuito con sede en San Andrés Cholula, Puebla, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de ese Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en aquella ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Atlixco, Puebla, 3 de agosto de 2016.

Licenciado Luis Ángel Hernández Arrieta

Rúbrica.

(R.- 436964)

AVISO**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Tercera interesada.

En el juicio de amparo 3-982/2016 promovido por Rigoberto de Jesús Pimienta Gordillo, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Inmobiliaria y Constructora NA, sociedad anónima de capital variable, en el que se señaló como acto reclamado la abstención de ejecutar el laudo dictado en el expediente laboral 230/2002 del índice de la Junta referida; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 1, 16 y 17 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la tercera interesada que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tres de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. José Antonio Moguel León

Rúbrica.

(R.- 436238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto
2356/ 2015
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Cuauhtémoc Loaeza Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 2356/2015, promovido por Luis Alonzo Ramírez, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos. Tercero interesado Cuauhtémoc Loaeza Hernández, se le hace saber que el acto reclamado es el beneficio de la libertad preparatoria y/o remisión parcial de la sanción y que se declaró improcedente en resolución de cuatro de diciembre de dos mil quince; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlo y se desconoce el domicilio actual en el cual se pueda emplazar, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se le informa que se han señalado las diez horas del treinta de noviembre de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, diez de agosto de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del titular, que comprenden del uno al quince de agosto de dos mil dieciséis, autorizado por acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial, del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el cinco de julio de dos mil dieciséis, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, notificado a este Juzgado mediante oficio número CCJ/ST/3191/2016.

Víctor Hugo Hiram Magallanes Martínez

Rúbrica.

(R.- 436388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Emilia Reyes Hernández.
(Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 415/2016-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por María del Pilar Pluma Angulo, en su carácter de defensora pública del menor directo quejoso, contra actos del Juez de Instrucción Especializado en Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala y otra autoridad, de quienes reclama los autos de veintinueve y treinta de marzo y cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictados en el proceso 19/2016, así como su ejecución; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, doce de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes
Rúbrica.

(R.- 436577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Tercero interesado José Luis Osorno Ortiz
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;
EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 689/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR YOLANDA MARIA TERESA VILLA CABRERA, CONTRA LA SENTENCIA DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA CIVIL 256/2014; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de once de abril de dos mil dieciséis, se ordenó realizar emplazamiento del tercero interesado José Luis Osorno Ortiz, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la Última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo
Rúbrica.

(R.- 436594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
Mesa II
EDICTO

Rogelio Reséndiz Lujano y Oscar Edgar Tomas Godínez.

En el lugar en que se encuentren hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto 242/2016-II-1, promovido por RAMÓN DÍAZ DÍAZ, por su propio derecho, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las once horas con diez minutos del tres de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, apercibidos que de no comparecer las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 27 de Julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Julio Zúñiga Morales
Rúbrica.

(R.- 436911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

SILVANO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 265/2015, promovido por **Guillermo García Archila**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercero interesado resulta ser Silvano Sánchez Martínez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cinco de junio de dos mil quince, dictada en el toca penal 102-C-2P01/2011, en la que se le tuvo como responsable al tercero interesado por el delito de abigeato; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 19 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de agosto de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 436914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JOAQUÍN ARNULFO VILLALBA CAMACHO.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 6-B-834/2016, PROMOVIDO POR FRANCISCA MERCEDES DEL CARMEN ESTRADA GÓMEZ, DEFENSOR PARTICULAR DE LA QUEJOSA ALEJANDRA FRANZ GUIRAO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN OCOSINGO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A JOAQUÍN ARNULFO VILLALBA CAMACHO, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN OCOSINGO, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 17 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Antonio Fuentes Cruz

Rúbrica.

(R.- 436974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán
con residencia en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. AVELINO SANTOYO TADEO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-305/2016, PROMOVIDO POR ALEJANDRO ÁLVARES ZAMUDIO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, AMBOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DE QUIENES RECLAMA: SENTENCIA DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS EN QUE ORDENA DE MANERA OFICIOSA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL PARA EL EFECTO DE QUE SE PERFECCIONEN PRUEBAS OFRECIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA PENAL I-39/2016, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN; EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ARROYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DÉ A ESE ARTÍCULO, POR VACACIONES DEL TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO AVELINO SANTOYO TADEO, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE

JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 26 de julio de 2016.

Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Marco Antonio Arroyo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 436915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis

EDICTO:

Mario Fuentes Varela, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le notifica emplazándolo con carácter de tercero interesado, de la demanda de amparo promovida por **Edgar Alberto Higuera Beltrán**, en su carácter de **apoderado especial de la persona moral Pasteurizadora de Sinaloa, sociedad anónima de capital variable**, registrada bajo el expediente **318/2015-2B**, contra actos del **juez de Primera Instancia en Materia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, con sede en esa ciudad y otras autoridades**, consistentes en: *“La providencia precautoria mediante la cual se ordenan los siguientes actos privativos en perjuicio de mi representada.”:*

. *La orden de entrega de pesquisa sobre libros y documentos contables, fiscales y sociales de mi representada:*

. *La suspensión de diversos poderes especiales y generales que ha otorgado mi representada a diversos profesionistas desde su legal constitución.*

. *El embargo precautorio, aseguramiento o inmovilización que decreto respecto de todas las cuentas bancarias que se encuentren aperturada a nombre de mi representada PASTEURIZADORA DE SINALOA, S.A. DE C.V. Mismos actos que derivan del expediente 367/2015 del índice de la Responsable Ordenadora, correspondiente a unas providencias precautorias o medidas cautelares promovidas por Pedro Zaragoza Fuentes cuyos datos específicos y concretos desconozco pues la hoy Quejosa **NO ES PARTE EN DICHO PROCEDIMIENTO.***

DE LAS RESPONSABLES EJECUTORAS SE RECLAMA:

La inminente ejecución de los actos reclamados a la ordenadora, así como cualquier acto de molestia que se lleve o pudiera llevarse a cabo en el domicilio referido en los actos atribuidos a la responsable ordenadora, incluyendo el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias que pretendan efectuar las responsables ejecutoras, así como también la suspensión que pretendan efectuar de los diversos poderes especiales y generales que ha otorgado mi representada a diversos profesionistas desde su legal constitución.”;

Haciéndole saber que se señalaron las **once horas del diecisiete de agosto del año en curso**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.**

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, a 05 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Paula Liliana Chairez Parra.

Rúbrica.

(R.- 436955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 460/2015, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN GALLARDO RODRÍGUEZ, ROSALBA LOZANO BIBIANO, JOSÉ LEONOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIRO MANUEL SÁNCHEZ LOZANO, MELINA CUEVAS OLEA, JUAN CARLOS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANA LILIA BRITO SILVA, JESÚS ALDO PETER ALEGRÍA, CLAUDIA ÁVILA PALMA, AMAYRANI PANO CABELLO, ALICIA RAMÍREZ GALLARDIA, VIRGINIA PALMA SONORA, FRANCISCA DIEGUEZ BENÍTEZ, JUANA VILLAL SABINO, REBERIANA PLATERO PERALTA, JESÚS CARRILLO HERNÁNDEZ, RENE CUEVAS GUILLEN, JERONIMA CABELLO RAMÍREZ, MARÍA CONCEPCIÓN PERALTA SERRANO, HELADIO CONTRERAS PÉREZ, MA. BELIDES CORTES CRUZ, MARÍA DEL ROSARIO GALEANA LORENZO, AGRIPINO GUILLEN NAVARRETE, BIBIANA VÁZQUEZ PÉREZ, , ROMÁN ADAME LIBRADO, TEODORO SALOME HERMINIA, SEVERIANO BORJA FELICITA, MUÑOZ LARUMBE MAYO, TEODORO SALOME LUIS, CUEVAS CORTES MA. DENIS, CISNEROS MORALES GUSTAVO, TEODORO SALOME ANICETA, PALMA BIBIANO FLORENCIO, PETRA DEL VALLE CORTES, MA. DEL ROSARIO DEL VALLE CORTES, TOMAS AGATON REDUCINCO, AURELIO ARELLANO BARRERA, MINERVA APARICIO SERRANO, MIRNA OLEA VÁZQUEZ, SALUSTIA PINEDA GUTIÉRREZ, CARMELA PALMA DOLORES, DELIA ROSARIO VALDIVIA, MARÍA EVANGELISTA JACINTO NOYOLA, VALDUVINA QUITERO GUATEMALA, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SAN MARCOS, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE SOCIEDAD COOPERATIVA ENLACE POPULAR SOCIEDAD CIVIL DE AHORRO POPULAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO LOS SOCIOS FUNDADORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS DIRECTIVOS DE DICHA PERSONA MORAL, ENTRE ELLOS, OVERANTH S. BARRAGÁN IBAÑEZ, ITZEL DIEGO APARICIO E ILDA MORALES ZAVALA, QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 460/2015, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN GALLARDO RODRÍGUEZ, ROSALBA LOZANO BIBIANO, JOSÉ LEONOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIRO MANUEL SÁNCHEZ LOZANO, MELINA CUEVAS OLEA, JUAN CARLOS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANA LILIA BRITO SILVA, JESÚS ALDO PETER ALEGRÍA, CLAUDIA ÁVILA PALMA, AMAYRANI PANO CABELLO, ALICIA RAMÍREZ GALLARDIA, VIRGINIA PALMA SONORA, FRANCISCA DIEGUEZ BENÍTEZ, JUANA VILLAL SABINO, REBERIANA PLATERO PERALTA, JESÚS CARRILLO HERNÁNDEZ, RENE CUEVAS GUILLEN, JERONIMA CABELLO RAMÍREZ, MARÍA CONCEPCIÓN PERALTA SERRANO, HELADIO CONTRERAS PÉREZ, MA. BELIDES CORTES CRUZ, MARÍA DEL ROSARIO GALEANA LORENZO, AGRIPINO GUILLEN NAVARRETE, BIBIANA VÁZQUEZ PÉREZ, ROMÁN ADAME LIBRADO, TEODORO SALOME HERMINIA, SEVERIANO BORJA FELICITA, MUÑOZ LARUMBE MAYO, TEODORO SALOME LUIS, CUEVAS CORTES MA. DENIS, CISNEROS MORALES GUSTAVO, TEODORO SALOME ANICETA, PALMA BIBIANO FLORENCIO, PETRA DEL VALLE

CORTES, MA. DEL ROSARIO DEL VALLE CORTES, TOMAS AGATON REDUCINCO, AURELIO ARELLANO BARRERA, MINERVA APARICIO SERRANO, MIRNA OLEA VÁZQUEZ, SALUSTIA PINEDA GUTIÉRREZ, CARMELA PALMA DOLORES, DELIA ROSARIO VALDIVIA, MARÍA EVANGELISTA JACINTO NOYOLA, VALDUVINA QUITERO GUATEMALA, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SAN MARCOS, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LES HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., agosto 5 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.

Rúbrica.

(R.- 436668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
Juicio de Amparo 16/2016
EDICTO

Tercer interesado: PEDRO ZARAGOZA FUENTES.

En los autos del Juicio de Amparo 16/2016 que promovió **Javier Arturo Aguilar Vargas, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, contra actos del Juez de Garantía del Partido Judicial de Mexicali, Baja California y otras autoridades, de las que reclamó: "... De la autoridad responsable denominada C. Juez de Garantía del partido Judicial de Mexicali, Baja California, Licenciado Bernardino Ahumada González, se le reclama: A) La autorización de orden de cateo emitida en el cuaderno preliminar número 141/2015, derivado de la carpeta de investigación con número único de caso 02-2014-41061, por medio de la cual se otorga al Ministerio Público la autorización para ejecutar diligencia de cateo en la planta industrial de la legítima posesión de mi mandante COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., ubicada en Carretera Mexicali-San Felipe Número 1198 de la Colonia Unión de Residentes Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Mexicali, B.C., por medio del cual autoriza al Ministerio Público a que asegure y retenga material contable de la exclusiva propiedad de mi representada, consistente en estados de resultados, libros de estudios financieros de la empresa, balances de comprobantes, balanza analítica, estados de cuentas bancarios, auxiliar mayor de cuentas, ventas, otros ingresos, y activos fijos, papeles de trabajo declaraciones anuales de los años 2013, 2014 y parte del 2015 y años posteriores, así como el avalúo de bienes muebles que se encuentren en el interior de aquella razón social, incluyendo vehículos que en la misma se encuentren, para que sean materia de avalúo por peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, misma orden de cateo que se emitió sin que en el cuaderno preliminar antes indicado se encontrase plenamente justificada la

autorización de dicha orden de cateo, pues mi representada no tiene injerencia alguna con la carpeta de investigación que se tramita con número único de caso 02-2014-41061, además que mediante la ejecución de dicha orden de cateo, las autoridades responsables en su carácter de ejecutoras, obtuvieron en perjuicio de mi representada información confidencial de carácter económico y comercial, como lo es la información contable descrita líneas arriba y que aparece subrayada, vulnerando así en perjuicio de mi representada su derecho a la protección de datos personales. Del resto de las autoridades en su carácter de ejecutoras, señalada en los número 2, 3, 4 y 5, se les reclama lo siguiente: B) El acta circunstanciada de orden de cateo de fecha 21 de diciembre del 2015, en la cual al amparo de la orden de cateo reclamada en el inciso que antecede obtuvieron información que resulta reservada y confidencial de mi representada protegida por su derecho de protección de datos personales establecidos en el artículo 16 párrafo II de nuestra Carta Magna, tales como estados de resultados, libros de estudios financieros de la empresa, balances de comprobantes, balanza analítica, estados de cuentas bancarios, auxiliar mayor de cuentas, ventas, otros ingresos y activos fijos, papeles de trabajo, declaraciones anuales de los años 2013, 2014 y parte de 2015 y años anteriores, además de que dicha acta o diligencia, no cumple con las formalidades que para la diligencia de cateo establece el artículo 16 Constitucional párrafo decimoprimer y el artículo 239 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California, pues las autoridades responsables no cumplen con las formalidades que para toda diligencia de cateo establecen los preceptos legales anteriormente citados, pues en dicha diligencia de cateo, en ningún momento se le concedió a mi representada su derecho para proponer dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado como lo establece el artículo 16 Constitucional, además que mediante la ejecución de dicha orden de cateo, las autoridades responsables en su carácter de ejecutoras, obtuvieron ilícitamente en perjuicio de mi representada información confidencial de carácter económico y comercial, como lo es la información contable descrita líneas arriba y que aparece subrayada, vulnerando así en perjuicio de mi representada su derecho a la protección de datos personales, contenidos en la diversa documentación que fue sustraída de dicha empresa al amparo de la práctica del referido cateo que se viene reclamando. C) La inminente divulgación que sea efectuada por dichas autoridades responsables, respecto de la documentación contable que se obtuvo de la diligencia de cateo cuya inconstitucionalidad se reclama, consistente en estados de resultados, libros de estudios financieros de la empresa, balances de comprobantes, balanza analítica, estados de cuentas bancarios, auxiliar mayor de cuentas, ventas, otros ingresos y activos fijos, papeles de trabajo declaraciones anuales de los años 2013, 2014 y parte del 2015, y años anteriores, que obtuvieron ilícitamente en perjuicio de mi representada con motivo de la diligencia de cateo ya señalada y que resulta ser información confidencial de carácter económico y comercial, vulnerando con ello su derecho a la protección de datos personales...”, se le emplaza al juicio de garantía 16/2016 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estados de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, se le hace saber que se tiene señaladas las **nueve horas del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional respectiva; asimismo, se le hace saber que deberá comparecer ante este Órgano Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en trece enero de dos mil dieciséis y del proveído de tres de agosto de dos mil dieciséis, por el que se ordenó su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Mexicali, Baja California, a 12 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Jorge Higareda Armenta

Rúbrica.

(R.- 436951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio XA,
Primer Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco. Código Postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: **ANTONIO ROBLES CASTILLO RAMOS SALIDO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **992/2015**, promovido por **Albertina Nava Nieto** por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas **Uriel Rubio Sánchez**, contra el acto que reclama del **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, consistente en la resolución de **veintiséis de agosto de dos mil quince**, dictada en el expediente **767/2015** de su índice. Por acuerdo de **tres de agosto de dos mil dieciséis**, se ordenó por ignorarse domicilio del tercero interesado **Antonio Robles Castillo Ramos Salido**, para que sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aún aquellas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior".

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 17 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Ramsés Guerrero Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 436509)

AVISOS GENERALES

LITOGRAFIA LUROEL, S.A DE C.V.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

LIC. CRUZ ALEJANDRO BAUTISTA BAUTISTA, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **LITOGRAFIA LUROEL, S.A DE C.V.**, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**, A LAS **11:00 HORAS** EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO GENERAL O ESPECIAL QUE LA ASAMBLEA DESEE TRATAR, REVISAR, APROBAR O RATIFICAR.
- III.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS PUNTOS ANTERIORES.

Atentamente.
Ciudad de México, a 1 de agosto del 2016
Administrador Único.
Lic. Cruz Alejandro Bautista Bautista
Rúbrica.

(R.- 436928)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
PUBLICACION POR EDICTO

MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las ONCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS del día 30 DE JUNIO DE 2016, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE: **1).- VEHÍCULO TIPO VAN, MARCA DODGE RAM, DE COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 2B7HB11X9VK591790, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NR-30896, PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0000038/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA NOEMI VARELA CLAVIJO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Morelia

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Noemí Varela Clavijo

Rúbrica.

(R.- 436210)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
PUBLICACION DE EDICTO.

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las ONCE HORAS CON TRES MINUTOS horas del día 05 DE AGOSTO DE 2016, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE: **1.- La camioneta marca Ford tipo estacas, modelo F-350/XL, color verde, con placas de circulación NP-37-529 del Estado de Michoacán, con numero de serie: AC3JMY40717, corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y a un AÑO modelo 1993, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0000162/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA NOEMI VARELA CLAVIJO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Morelia

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Noemí Varela Clavijo

Rúbrica.

(R.- 436211)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Oficina del C. Delegado

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados: - - -

1.- Una camioneta PICK UP, marca FORD F-250, modelo 1974, sin placas de circulación, color azul cielo, serie número F25YLV07441, dos puertas. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000268/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, con fecha 01 de Octubre de 2015, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - -

2.- Un vehículo, marca CHEVROLET 3500, sin placas de circulación, color azul marino con redilas azul cielo, número de serie 3GCJC44X1NM112725. Se les hace saber que dentro de la Carpeta De Investigación **FED/ZAC/FRE/0000489/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 02 de Diciembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - -

3.- Una camioneta línea RODEO, marca ISUZU, modelo 2001, placas de circulación trasera DD1F680 del estado de Texas, color guinda, serie número 4S2CK58W014321466. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación, **FED/ZAC/FRE/0000483/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por los delitos de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, en fecha 02 de Diciembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - -

4.- Una camioneta CHEVROLET, GENERAL MOTORS, modelo 1971, placas de circulación YX95459, color blanco con franjas en color azul, serie 310420MELU08116. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000435/2015**, instruida en CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE por un delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha de 02 de Diciembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - -

5.- Un vehículo, marca NISSAN, tipo CAMIONETA con caja seca, dos puertas, color blanco, placa de circulación delantera RJ-46-940, del estado de Nuevo León, número de serie 3N6CD15S34K147779, de procedencia nacional, modelo 2004. Se les hace saber que dentro de la Carpeta De Investigación **FED/ZAC/FRE/0000288/2015** instruida en CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE por los delitos de CONTRA LA SALUD Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA, con fecha 02 de Diciembre de 2015, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento ministerial. - - -

6.- Un vehículo tipo AUTOMOVIL, marca OLDSMOBILE, SUB TIPO ALERO, modelo 2001, sin placas de circulación, color rojo, serie número 1G3NL12E31C127711. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000464/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por los delitos de CONTRA LA SALUD Y CONTRABANDO PRESUNTO, con fecha 02 de Diciembre de 2015, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - -

7.- Un vehículo marca NISSAN, tipo CAMIONETA con caja seca, LINEA NP 300, cabina regular, color blanco, dos puertas, con placas de circulación ZJ-57-492, del estado de Zacatecas, modelo 2011, con número de serie 3N6DD25T1BK040178, vehículo de origen nacional. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000479/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 18 de Noviembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento ministerial. - - -

8.- Un vehículo marca FREIGHTLINER, tipo TRACTOCAMION quinta rueda, dos puertas, línea COLUMBIA 120, color azul, placa de circulación 812-GE-9 de la SCT y número de identificación vehicular 1FUJA6CV76PW41909, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ENSAMBLADO en estados unidos de américa y de año modelo 2006, Se les hace saber que dentro de la Carpeta De Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000366/2015**, instruida en contra del C. PEDRO LEYVA ALMEIDA, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 24 de septiembre de 2015, se decreta el legal aseguramiento ministerial. - - -

9.- Un vehículo marca UTILITY, tipo SEMIREMOLQUE PLATAFORMA, color rojo, placa de circulación trasera 694-UG-7 de la SCT y número de identificación vehicular 1UYFS248XMA579001, corresponde a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos de América y de año modelo 1991. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000366/2015**, instruida en contra del C. PEDRO LEYVA ALMEIDA, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 24 de septiembre de 2015, se decreta el legal aseguramiento ministerial. - - -

10.- Un vehículo tipo CAMIONETA, marca CHEVROLET 3500 (3.5 Toneladas), color blanco, dos puertas, con caja de redilas, placas de circulación WL58395 del Estado de Tamaulipas, y número de serie 3GCJC54K6WG159128, modelo 1998. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000198/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 14 de julio de 2015 se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - -

11.- Un vehículo tipo CAMIONETA, marca FORD F-450, (super duty), color blanco, dos puertas, con caja de redilas, placas de circulación RH72275 del Estado de Nuevo León, y número de serie 3FELF46S57MA22571, modelo 2007. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación

FED/ZAC/ZAC/0000198/2015, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 14 de julio de 2015 se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.-----

12.- Un vehículo marca DODGE, tipo SEDAN, cuatro puertas, línea STRATUS, color negro, con placas de circulación ZDB-891-L del estado de Zacatecas, con número de identificación vehicular 3C3D246X6ST604668, modelo 1995. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000266/2015**, instruida en contra de FABIAN REYES RENTERIA, por el delito de ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, con fecha 15 de enero del 2016 se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.-----

13.- Un vehículo color blanco, con placas de circulación 039-EP-6, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (México) se encuentra conformada por una cabina y camarote con número de serie 957570 año modelo 1999 y un bastidor con número S322138. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000353/2015**, instruida en contra de MAXIMO CUELLAR HERNANDEZ y RAUL GAONA ELIZONDO, por el delito de TRANSPORTE DE MARIHUANA, con fecha 16 de septiembre del 2015, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.-----

14.- Un vehículo marca GREAT DANE, tipo semirremolque caja refrigerada estructura de aluminio, placa trasera de circulación A524347 año modelo 1987, VIN: 1GRAA9627HS139403. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000353/2015**, instruida en contra de MAXIMO CUELLAR HERNANDEZ y RAUL GAONA ELIZONDO, por el delito de TRANSPORTE DE MARIHUANA, con fecha 16 de septiembre del 2015, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.-----

15.- Un vehículo marca FORD, línea EXPEDITION XLT, año 1997, con número de serie 1FMEU1769VLB48532, color guinda, sin placas de circulación. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/ZAC/ZAC/0000562/2015**, iniciada en contra de ALEJANDRO RIESTRA LOPEZ Y JUAN CARLOS SOTO CASTRO, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, con fecha 29 de diciembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

16.- Un vehículo de la marca FORD, línea CUSTOM F-150, número de serie F27YRR30282, color naranja, con redilas, sin placas de circulación. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/ZAC/FRE/0000472/2015**, iniciada en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 10 de Mayo de 2016, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

17.- Un vehículo marca CADILLAC, tipo PICK UP, cabina doble, cuatro puertas, línea ESCALADE, color negro, número de identificación vehicular 3GYEK62N35G185864, corresponde a un vehículo de origen nacional, ensamblado en Silao y de año modelo 2005. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/ZAC/ZAC/0000531/2015**, iniciada en contra de QUIEN RESULTE, por el delito de POSESION DE CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO con fecha 29 de abril de 2016, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

18.- Un vehículo CAMIONETA DE CARGA, color blanco, marca DODGE, modelo 350, año 1998, con número de serie 3B6MC36D4WM227898, con placas de circulación WM32827 del estado de Tamaulipas. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/ZAC/ZAC/0000058/2016**, iniciada en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION finalista de cannabis sativa L., con fecha 17 de febrero de 2016, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario (s) de los BIENES MUEBLES e INMUEBLES, anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 131, Fracción IV, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**. Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpasos, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República.-----

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Cieneguillas, Zacatecas, a 13 de mayo 2016.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya

Rúbrica.

(R.- 436201)

Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Quinta del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO
DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000096/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEAF-150, MODELO 1997, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XW-91-728 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 1FTDF1724VNB99254, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN NORFLOK, VIRGINIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000005/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS/4X2/GMT400, MODELO 1992, COLOR ROJO Y GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-92-762 DE VERACRUZ, NÚMERO DE SERIE 3GCJC44X7NM105360. 2.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA F-350/P-350, MODELO 1973, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN XV-41-617 DE VERACRUZ, NÚMERO DE SERIE AC3JNA56846. 3.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, LÍNEA CAVALIER, MODELO 1994, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN TTR-60-98 DE PUEBLA, SERIE 3G5JX54W1RS148229.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000195/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTOCAMIÓN, LÍNEA CL120, MODELO 2008, COLOR BLANCO, PLACAS 675-EV-9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3AKJACCG68X420288, DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN ESCOBEDO, NUEVO LEON-MÉXICO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000357/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1981, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-72-637 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYP55152, DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000380/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA TORTON, MODELO NO VISIBLE, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-51-036 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 531K7018468, CORRESPONDE A UN VEHICULO RECONSTRUIDO EN TERRITORIO NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000501/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TRACTOCAMIÓN/CHASIS, LÍNEA NO VISIBLE, MODELO 1997, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 844-EX5 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EB4791, RECONSTRUIDO EN TERRITORIO NACIONAL. 2.- SEMIRREMOLQUE TYRSA, TIPO TANQUE MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5-HU-1487 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 973TTRR1200 DE ORIGEN NACIONAL. 3.- CON SEMIRREMOLQUE MARCA POLAR TANK TRAILER INC, TIPO TANQUE, MODELO 1998, DE ACERO INOXIDABLE, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5-HU1474 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1PMS34322W1020026, DE ORIGEN EXTRANJERO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000605/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO CON CAJA METALICA DE COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-73-070 DEL ESTADO DE PUEBLA, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO (NIV).**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000890/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1993, COLOR GUINDA Y VIVO GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 23NHT8 DE TEXAS-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX15H1PKB49215, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN U.S.A. 2.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WH-78-467 DE TAMAULIPAS-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15NXMNA31579, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN U.S.A. 3.- VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1990, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WJ-31-110 DE TAMAULIPAS-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K5L1152002, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN CANADA.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000893/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-305, MODELO 1992, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCUALCIÓN, NÚMERO DE SERIE AC3JMB46693, RECONSTRUIDO EN TERRITORIO NACIONAL. 2.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XM-26-928 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMU88237, DE ORIGEN NACIONAL. 3.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1965, COLOR BLANCO, SERIE F10HKJ84428, DE ORIGEN EXTRANJERO.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000950/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1982, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 878-MMS DEL DISTRITO FEDERAL-MÉXICO, SERIE AC1JYD80995, DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000955/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA CAJA SECA, MODELO 1998, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-65-862 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBKC34J4WF050818, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO FABRICADO EN FLINT, MICHIGAN-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA SU VENTA EXCLUSIVA EN MÉXICO.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000989/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS/, LINEA F350/P350, MODELO 1990, COLOR VINO Y REDILAS METÁLICA Y MADERA DE COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-27-314 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JHS63951, DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001002/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 768-YHV DEL DISTRITO FEDERAL-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K4VZ229648, DE ORIGEN EXTRAJERO PARA SU VENTA EXCLUSIVO EN MÉXICO.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001167/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-350, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO SG-6200, DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE AC3JMR72596, ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1992-1993. 2.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO CAMIONETA., 3.5 TONELADAS, CABINA Y REDILAS COLOR VINO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SIN ENGOMADOS Y SIN NÚMERO DE SERIE.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001187/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE

DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1982, COLOR CAFÉ, Y FRANJAS CAFÉ OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15F8CNA41406, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN NORFOLK VIRGINIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001192/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1993, COLOR BLANCO REDILAS ROJA, ENGOMADO SF38-868 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K3PM103466, DE ORIGEN NACIONAL.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001293/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO CON CABINA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HSMKAAN32H547576, CON NÚMERO DE PLACAS XA-47-337 DEL EDO DE TLAXCALA, QUE PERTENECE A UN VEHICULO MARCA INTERNATIONAL, CAMIÓN/CHASIS, LINEA 4000, MODELO 2002, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CHASIS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3F9CA2A107T022222, PERTENECE A UN VEHICULO MARCA FEDERTRAC, TIPO CAMIÓN/CHASIS, MODELO 2007, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL (RECONSTRUIDO EN MÉXICO).

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001317/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO DE LA MARCA DINA, TIPO ESTACAS/CHASIS/CABINA, LÍNEA 541, MODELO 1981, COLOR NEGRO, ENGOMADOS DE CIRCULACIÓN RZ-68-767 Y SB-26-742 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR C25320271681, DE ORIGEN NACIONAL. 2.- EL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-150, MODELO 1974, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-57-414 DE PUEBLA, COLOR ROJO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JPS59630, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL. 3.- EL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F100, MODELO 1982, COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-28-069 DE PUEBLA, ENGOMADO NÚMERO CW-75171 DE CHIAPAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCF1035CNA04788, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN NORFOLK, VIRGINIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4.- CAMIONETA FORD 350, CABINA COLOR NARANJA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. 5.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-150, MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS, Y FRANJA NEGRA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-84-777 DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NO VISIBLE.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001450/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR GUINDA, CON CAJA DE REDILAS DE ESTRUCTURA DE MADERA EN COLOR VERDE OSCURO, MARCA DINA, Y ENGOMADO NÚMERO SH-08-423 DEL ESTADO DE PUEBLA; 2.- VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE COLOR BEIGE CON CAJA DE REDILAS DE ESTRUCTURA DE MADERA, MARCA DODGE, PLACA DE CIRCULACIÓN TRASERA SG-37-371 DEL ESTADO DE PUEBLA; 3.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR AZUL CON CAJA DE REDILAS DE ESTRUCTURA DE MADERA EN COLOR NEGRO, MARCA CHEVROLET, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN O ENGOMADO; 4.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR BLANCO CON CAJA DE REDILAS DE ESTRUCTURA METÁLICA Y DE COLOR VERDE, MARCA FORD, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-25-810 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001451/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- TIPO TORTON MARCA FORD, MODELO 1981, CABINA Y CAJA DE MADERA CON METÁLICO BLANCOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XP-46-549 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC5JYU47895. 2.- MARCA DODGE 350 TNS., MODELO 1984, CABINA Y REDILAS CON METÁLICO COLOR ROJA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-30-329 DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE A LA VISTA. 3.- VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, MODELO 1978, TIPO CAMIÓN MARCA 350 TONELADAS CABINA Y REDILAS CON METÁLICO COLOR NARANJA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-14-007 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 30031HM101442.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001468/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.-VEHICULO SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE CON CAPACIDAD DE 40, 000 LITROS, DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 726-WP-7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE SERIE FM1336.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001487/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO VEHICULO INCOMPLETO, LÍNEA CHASIS/ESTACAS, RAM 3500/4000, DOBLE RODADA, MODELO 2000, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN GX-01-253 DEL ESTADO DE GUERRERO-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC652YM204003, DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN LAGO ALBERTO-MÉXICO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001489/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA MURANO/SL-SE, MODELO 2006, COLOR BLANCO, PLACAS NÚMERO XWE5200 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JN8AZ05T56W003418, DE ORIGEN EXTRANJERO FABRICADO EN KYUSHYN-JAPON, PARA SU VENTA EXCLUSIVA EN MÉXICO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001529/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- CAMIONETA TIPO TRES TONELADAS, MODELO 1996, DE REDILAS DE COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN XS-46-386 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K7TG157352. 2.- UN CAMIÓN DE LA MARCA FORD F-711, DE COLOR BLANCO, MODELO 1998, DE CHASIS CON CAJA CERRADA CON LA LEYENDA DE "SOL" CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEXF7083WJA00309.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001623/2015/ACUMULADAS/FED/PUE/PBL/0000137/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SC12896 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR A00SH1017M45033.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001641/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET SILVERADO, CABINA Y MEDIA, CARROCERÍA COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; 2.- CAMIONETA TIPO VAN COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN 7N44199 DEL ESTADO DE CALIFORNIA E.U.A.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/00001660/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350, MODELO 1972, COLOR ANARANJADO Y CAJA SECA METÁLICA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-38-221 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF3JMR29605, DE ORIGEN EXTRANJERO. 2.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO GMC PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TXH-66-35 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC20A0RM132168, DE ORIGEN NACIONAL. 3.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C10, MODELO 1981, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-31-975 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCC14D7BS140464, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN ST. LOUIS -ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001914/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP CON REDILAS, COLOR VERDE, LÍNEA F-350, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RS-62-831, PARTICULARES DEL ESTADO DE OAXACA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JCK54354, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1986; 2.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DODGE 3.5 TONELADAS, CABINA Y REDILAS METÁLICAS CON MADERA EN COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN CN-61-793 DEL ESTADO DE CAMPECHE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L4-06808.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001932/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA 500, MODELO 1984, COLOR AMARILLO Y REDILAS DE COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN WZ-52-026 DE TLAXCALA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4632014BA, DE ORIGEN NACIONAL.** 2.- **VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA 500, MODELO 1977, COLOR BLANCO Y REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XS-18-982 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4603944A7, DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001937/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO.- 1.- **VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 3.5 TONS., CABINA COLOR AZUL CON FRANJAS VERDES Y AMARILLO, CARROCERIA AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-22-297 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGK53395;** 2.- **VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD S-350 TONS., SUPER DUTY, CABINA ROJA, CON CARROCERIA CROMADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SCZ-6812 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FERF36L28MA31485.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001967/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1985, COLOR BLANCO CON AMARILLO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RZ-77-464 DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L522870, DE ORIGEN NACIONAL;** 2.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1993, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MCS-68-53 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14N1PHA68432, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN LORAIN, OHIO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** 3.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1973, COLOR ROJO Y CARROCERIA DE COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-924 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF3JMC41249, DE ORIGEN NACIONAL;** 4.- **VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET 2500, CABINA ROJO Y REDILAS PLATEADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SL-95-056 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 3GBJC74F69M104409;** 5.- **VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C35, MODELO 2003, COLOR BLANCO Y REDILAS DE COLOR BLANCO Y METÁLICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-82-342 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GBK634E53M104715, DE ORIGEN NACIONAL;** 6.- **VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET 350 COLOR BLANCA CON REDILAS BLANCA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GC1C446NM384128462;** 7.- **VEHICULO TIPO CAMIONETA GMC-2500, CABINA BLANCA, CON CAMPER COLOR ALUMINIO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-10-060 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 33GCJ64KK85M1109482;** 8.- **VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 16CEC14X14Z264629;** 9.- **VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, COLOR BLANCA, NÚMERO DE SERIE 3N16CAD21VK012468;** 10.- **CAMIONETA DE LA MARCA GMC, CABINA ROJA CON CAJA ALARGADA DE ALUMINIO TIPO CAMPER COLOR DORADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-61-519 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3GBK34E13M103903;** 11.- **VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LINEA C15, MODELO 1984, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-23-949 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1703DEM105950, DE ORIGEN NACIONAL;** 12.- **VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1986, COLOR CREMA, REDILAS DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RZ-77-464 DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L632114, DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002071/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA DODGE, 3.5 TONS., CABINA Y REDILAS COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RZ-09-968 DEL ESTADO DE PUEBLA, VIN L416406;** 2.- **VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 3.5 TONS., CABINA Y REDILAS COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-92-298 DEL ESTADO DE PUEBLA;** 3.- **VEHICULO DE LA MARCA NISSAN TIPO ESTAQUITAS, COLOR NEGRA, NÚMERO DE SERIE 3NGCDI5S11KO68686;** 4.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD F-250 XL, PICK-UP, COLOR CREMA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MJP-8735 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3FTEF25N3RMA24792;** 5.- **VEHICULO DE LA MARCA DODGE-600, TIPO PIPA, CABINA COLOR**

GUINDA, CON CISTERNA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN EB 29-745 DEL ESTADO DE TLAXCALA; 6.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 350, SUPER DUTY, COLOR ROJA, CON CAJA SECA DE COLOR ALUMINIO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO SN-132-09 DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 1FDEF3G60SEA8923.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002091/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA/LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1993, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MCS-68-53 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14N1PHA68432, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, FABRICADO EN LORAIN , OHIO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1973, COLOR ROJO Y CARROCERIA DE COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-924 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF3JMC41249, DE ORIGEN NACIONAL; 3.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET 2500 CABINA COLOR ROJO Y REDILAS PLATEADO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GBJC74F69M104409; 4.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE RAM 3.5 COLOR ROJO CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-07-988 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE L632552; 5.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500, MODELO 1989, COLOR NEGRO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCDC14K7KZ178884, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FROT WAYNE-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 6.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET 3.50 TONS., CABINA COLOR VERDE, CARROCERIA AZULMETÁLICO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 3CCJC44K65G100259; 7.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1987, COLOR AZUL Y GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN YCA-74-46 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDDE14Y2HHB43100, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN LORAIN OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 8.- VEHICULO DE LA MARCA FORD SUPER DUTY F-450, CARROCERÍA COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1FGF4G18FEA0609; 9.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-31-951 Y/O SJ-31-958 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30K8PM119583, DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002362/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO TIPO TRACTO CAMIÓN CON CAMAROTE, COLOR VERDE OSCURO, DE DOBLE EJE TRASERO, CON CAJA DE REDILAS DE MEDIDAS 6.65 METROS DE LARGO POR 2.30 DE ALTO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 502-AT-8 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE SERIE 2HSFBJXR4FCA15062.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002359/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, MODELO PATHFINDER, COLOR BLANCO CON ESTACAS COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HE-74-947 DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR FK072335 DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2015.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002694/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- CAMIONETA DE MARCA FORD F-350, MODELO 1990, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-85264 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE AC3JHM76950.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002773/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, DE COLOR CREMA CON ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SC-05-855 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC30L3M123057.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002806/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CAMIONETA, LÍNEA F-150, MODELO 1979, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN UM-03-694 DE SONORA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JWK66558, DE ORIGEN NACIONAL; 2.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS4X2, MODELO 1997, COLOR GRIS, REDILAS VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN**

SM-44-685 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K3VG169811, DE ORIGEN NACIONAL; 3.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-20-520 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF15N5PLA41263, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN MICHIGAN-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 4.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C350/CAJA SECA, MODELO 1989, COLOR BLANCO, CON ENGOMADOS DE CIRCULACIÓN SG-17-834 Y SC25494 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L939505, DE ORIGEN NACIONAL.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002910/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITA, COLOR GRIS PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XB34990 DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON REDILAS.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0003051/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO CAMIONETA, MODELO VANDURA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GDHG31M4G4527047, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1986.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0003060/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DINA, TIPO TORTON, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WZ-26-769 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 531*K3*011144, DE ORIGEN NACIONAL.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000175/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- CAMIONETA MARCA DODGE RAM REDILAS 3.5 TNDS, COLOR BLANCA CROMADO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, ENGOMADO RZ-78-373 DE PUEBLA CON NÚMERO DE SERIE LL517213 CON 4 CONTENEDORES. 2.- CAMIONETA FORD 3.5 TNDS, DE REDILAS CABINA COLOR AZUL CLARO CROMADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-90612 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE AC3JCD55301, CON 4 CONTENEDORES. 3.- CAMIONETA FORD F-200, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-387 DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE, CON 2 CONTENEDORES. 4.- CAMIONETA CHEVROLET COLOR CAFE CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-91-401, DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE, CON DOS CONTENEDORES. 5.- CAMIONETA MARCA DODGE RAM, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-56-671 DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE, CON 2 CONTENEDORES. 6.- CAMIONETA CHEVROLET COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XK-215-02 DEL ESTADO DE VERACRUZ, SIN NÚMERO DE SERIE, CON 1 CONTENEDOR. 7.- CAMIONETA VAN ECOLINE, MARCA FORD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 3NGG456, CON 2 CONTENEDORES. 8.- CAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, COLOR BLANCO CON RAZÓN SOCIAL AUTOTANQUE "ELSAN S.A. DE C.V." SAN ANDRES TUXTLA, VER., PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL TRACTOR 908-EZ-1 Y DEL TANQUE 515-WP-7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000177/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C2500, MODELO 1997, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN PZ-10-485 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K4VZ205320, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FORT WAYNE-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000186/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD, TIPO LOBO, COLOR ROJA, CON REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KW-20455 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3FDKF36LX6MA23555.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000190/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO TIPO CAMIONETA 3500 DE LA MARCA DODGE, CABINA Y CAJA SECA COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-83874 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3B6MC36Z1WM224520; 2.- VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP, CABINA 1/2 DE LA MARCA NISSAN, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE

1N6BD06T26C46034D; 3.- VEHICULO TIPO CAMIONETA 3500, DE LA MARCA FORD, CABINA AZUL, REDILAS COLOR ROJO CON CROMADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-43263 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JYP57697; 4.- VEHICULO TIPO CAMIONETA ESTAQUITAS DE LA MARCA NISSAN, CABINA COLOR NEGRO Y REDILAS BLANCAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-84849 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3N1GCAD21VK008548; 5.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 350, COLOR AZUL CON FRANJA GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-85277 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE 2GCEC19K7R1183017; 6.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 350, CABINA COLOR ROJO Y REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-94-486 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE 3FEKF37N1RMA3Q426; 7.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET 350, CABINA COLOR GRIS CON VERDE, CAJA SECA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-22652 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3GBKC34G11M11329; 8.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD, LOBO F-150 CABINA 1 1/2, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SK-02629 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE 1FTRX18L7NB45409; 9.- VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP, DE LA MARCA CHEVROLET, CARROCERIA COLOR AZUL MARINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MUG87-05 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GCEC14W127143782.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000281/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **CAMIONETA FORD F-350, COLOR BLANCO CON CARROCERIA DE REDILAS EN COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-83062 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE SERIE AC3JAK41620.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000331/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA GENERALS MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA 7000, MODELO 1977, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-58-950, DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 6703SGM100143, DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000332/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN, 30-AA-3J DEL TRANSPORTE DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUJBBCK56PN17780, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AUN AÑO MODELO 2006;** 2.- **SEMIREMOLQUE, SIN MARCA, TIPO PIPA, COLOR PLATA CON FRANJAS AZULES, PLACAS DE CIRCULACIÓN 945-WP-8 DEL TRANSPORTE DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3S9SE3223C3592728, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2012;** 3.- **SEMIREMOLQUE DE LA MARCA TALLERES Y TRANSFORMACIONES METÁLICAS, TIPO PIPA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 86-TY-2H DEL TRANSPORTE DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3J9B14033FA063032, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2015;** 4.- **SEMIREMOLQUE, MARCA FRUEHAUF, TIPO PIPA, COLOR PLATA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR FM6926, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1981;** 5.- **VEHICULO DE LA MARCA KENWORTH, TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR AMARILLO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 799-ET-2 DEL TRANSPORTE DE CARGA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKDD40X17F806324, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2007;** 6.- **SEMIREMOLQUE DE LA MARCA QUINSA, TIPO PIPA, COLOR PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 837-XR-1 DEL TRANSPORTE DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3S9JF438XCC047491, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2012.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ROBLEDO ROMERO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALETA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla, Puebla, a treinta de junio de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación,
Agencia Quinta del Ministerio Público de la Federación
en el Estado de Puebla
Licenciado Juan Antonio Robledo Romero.
Rúbrica.

(R.- 436184)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/05/2016/R/11/036
Oficios: DGR/B/B1/2474/2016, DGR/B/B1/2475/2016 Y DGR/B/B1/2476/2016

MANUELA ISABEL NÚÑEZ HERNÁNDEZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ y PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ. En virtud de que por cuestiones de fuerza mayor no fue posible constituirse en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/05/2016/R/11/036**, al encontrarse bloqueado el camino de acceso a la localidad de Llano Grande, Bochil, por los habitantes que apoyan el movimiento de la CNTE, y una vez agotadas las investigaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para conocer otros domicilios de las presuntas responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha 26 de agosto de 2016, se ordenó su citación por edictos por sus conductas presuntamente irregulares consistentes en: Omitir comprobar correctamente la inversión, uso y destino de los recursos otorgados mediante el Programa de la Mujer en el Sector Agrario a favor del grupo de beneficiarias “Comercializadora Llano Grande” para el proyecto productivo número PM-CHIS-11-01324-012904, denominado “ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA DE ABARROTÉS”, toda vez que en la visita realizada por el personal auditor de esta entidad de fiscalización superior de la Federación, durante la práctica de la auditoría 359, el proveedor “Comercializadora y Proveedora Agrícola El Paraíso”, constató que las facturas 171 y 172 por \$99,600.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$80,400.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, presentadas por el grupo de beneficiarias para comprobar parte de los recursos, no corresponde a la operación de venta, realizada con el C. MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ, quien bajo protesta de decir verdad, declaró que concedió a dicho grupo las facturas, mediante el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin realizarse ninguna transacción comercial, es decir él no vendió ni entregó artículo, bien o insumo alguno al grupo de beneficiarias, desconociendo los conceptos que se consignaron en las mismas, además, de que en la supervisión realizada por el personal de la SEDATU se observó que el proyecto se encuentra cancelado y sin posibilidades de ser puesto en marcha. Por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$180,000.00. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado el 29 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán, No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, señalándose para MANUELA ISABEL NÚÑEZ HERNÁNDEZ las **9:30 horas del día 26 de septiembre de 2016**; para GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ las **12:00 horas del día 26 de septiembre de 2016** y para PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ las **16:30 horas del día 26 de septiembre de 2016**; y manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan respectivamente y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón, que se fijará en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 436783)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 351/16-EPI-01-7 Actor: APL LOGISTICS LTD
“EDICTO”

C. ALFREDO PALESTINO LÓPEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 351/16-EPI-01-7, promovido por APL LOGISTICS LTD, en contra de la Subdirección Divisonal de Examen de Signos Distintivos “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, contenida en el oficio MA/M/1985/1475956, se ordenó emplazar al C. ALFREDO PALESTINO LÓPEZ, tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 436259)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Asunto: Notificación a CONTROL DE CARTERAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, S.A., SOFOM, E.N.R., y FINESTRELLA, S.A.P.I. DE C.V., de las solicitudes de Dictamen Técnico presentadas en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248 y 2016/300/5285, respectivamente, integrados en esta Comisión Nacional.

En virtud de la imposibilidad para notificar los oficios por medio de los cuales se hace del conocimiento a las dos Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), denominadas **CONTROL DE CARTERAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, S.A., SOFOM, E.N.R.**, y a la Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I), denominada **FINESTRELLA, S.A.P.I. DE C.V.**, la solicitud de dictamen prevista en el artículo 68, fracción VII, penúltimo párrafo, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, notificación que se intentó realizar de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que registraron en el sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la propia CONDUSEF, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 11, fracciones IV Bis y XLIV; 16, 26, fracción I; 28, 68, fracción VII, penúltimo párrafo, y 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 3, fracciones III, inciso b); IV, inciso d); V, inciso j); 4, fracción II, inciso a); 13 y 17, fracciones I, XX, XXI, XXII y XXVII, y último párrafo; 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fecha 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril y 5 de julio de 2016; 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se notifica por medio del presente edicto **la Solicitud de Dictamen Técnico presentada en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248, y 2016/300/5285, integrados en esta Comisión Nacional**, cuyo contenido a continuación se resume: Hago referencia a las solicitudes de emisión de dictamen formuladas en fechas 30 de noviembre de 2015, 31 de marzo de 2016, y 24 de mayo de 2016, **en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248 y 2016/300/5285 respectivamente**. Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción VII, penúltimo párrafo, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, se hace del conocimiento los oficios de notificación de solicitud de Dictamen, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten los elementos y pruebas que estimen convenientes,

en un plazo que no exceda de DIEZ días hábiles, conforme lo previsto en dicho ordenamiento; contado a partir de la notificación del presente oficio, a efecto de que la CONDUSEF resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, los oficios de notificación de solicitud de dictamen, la cual obra en los expedientes **2011/310/8723**, **2015/090/22248**, **2016/300/5285**, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección de Dictaminación. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y la CONDUSEF, emitirá las resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo 68 Bis 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.
Directora de Dictaminación de la Comisión Nacional
para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Lic. Patricia Adriana Sánchez Pelayo
Rúbrica.

(R.- 436256)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
EDGAR CHAHIN TRUEBA Y OSCAR CHAHIN TRUEBA

VS.

RENE BRICIO CASTILLO LIMAS

M. 983336 CRIOGAS Y DISEÑO

Exped: P.C.462/2016 (C-191) 6054

Folio 25738

NOTIFICACION POR EDICTOS

RENE BRICIO CASTILLO LIMAS.

Por escrito presentado en la Oficina Regional Centro de este Instituto, el día 29 de febrero de 2016, y en esta Dirección el 7 de marzo del mismo año, al cual recayó el folio de entrada **6054**, por Patricia Velasco Smith, apoderada de EDGAR CHAHIN TRUEBA y OSCAR CHAHIN TRUEBA, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

24 de junio de 2016.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 436954)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MONAVIE, LLC.

VS.

LA VIE SAINE, S.A. DE C.V.
M. 1187019 NONIVIE
Exped: P.C.3376/2015(N-985)29713
Folio: 22468

LA VIE SAINE, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en la ventanilla de este Instituto el día 21 de diciembre de 2015, con folio 029713, signado por LAURA EUDOSIA ESTRADA RODRÍGUEZ, apoderada de MONAVIE, LLC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarlo citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LA VIE SAINE, S.A. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
3 de junio de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 436854)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
PLAY REALTY, S.A. DE C.V.

VS.

JORGE LUIS CARBAJAL DÍAZ
M. 1087992 MOBY DICK RESTAURANT BAR Y DISEÑO
Exped: P.C.965/2016(C-304)10320
Folio: 26691
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JORGE LUIS CARBAJAL DÍAZ

Por escrito y anexos presentados el 27 de abril de 2016 en la ventanilla receptora de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual, al cual recayó el folio de ingreso 10320, MARÍA TERESA ROMERO GONZÁLEZ, apoderada de PLAY REALTY, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JORGE LUIS CARBAJAL DÍAZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
1 de julio de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica

(R.- 436909)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURU, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", La Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, La Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones), por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se

deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y el Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX y 25 fracción VII y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracciones I, II, III, 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 14, 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I, 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17, 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 y 48 fracción II, 51 fracciones XXI y XXVII y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Sinaloa, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$11'945,914.13 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 13/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11'945,914.13 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 13/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de éste Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b)** La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c)** La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d)** La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, y/o los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "Comprobantes Fiscales Digitales por Internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado y/o de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

- XI.** Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI.** Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón.**- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro.**- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros.**- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.**- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,945,914.13	\$0.00	\$11,945,914.13
TOTAL	\$11,945,914.13	\$0.00	\$11,945,914.13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$11,945,914.13									\$11,945,914.13
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios".													
ACUMULADO				\$11,945,914.13									\$11,945,914.13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 37 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 21 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$10,398,914.13
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$852,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$695,000.00
TOTAL	\$11,945,914.13

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM
deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la
totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró _____ (16) _____ (17)	Autorizó _____ (18) _____ Director Administrativo de los Servicios de salud (o equivalente)	Vo. Bo. _____ (19) _____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: (20)
--	---	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

RUTAS 2015

SINALOA: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 11 UMM-0, 3 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25013	Mocorito	250130634	SANTIAGO DE COMANITO	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25013	Mocorito	250130173	MAJADA DE ABAJO					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25003	Badiraguato	250030845	JURISDICCION DE ARRIBA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25003	Badiraguato	250030730	LA HIGUERITA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25003	Badiraguato	250030743	MAJADA DE ARRIBA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007		2		5	1,530	4			1	1		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050061	LAS HABAS	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050180	LOS TARAISES					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050047	CHAPALA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050326	EL CERRO DE LOS BARRAZA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050339	JAUJA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050099	PALMAR DE LOS CEBALLOS					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050119	EL RANCHITO					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050190	LOS NARANJOS					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050338	HIGUERAS DE JACOPA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050138	LA SECA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050120	LA RASTRA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050039	COMIBA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050340	LA LAJITA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050046	LA CULACHA					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007		1		14			1,179	4			1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170527	POTRERO DE FELIX	121	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171030	ZAPOTE DE BAEZ	18			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171570	LOS SAN JUANES	12			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171531	LA CIENEGA (EL CHORIZO)	15			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171079	LA CIENEGA DE LOS CASTRO	10			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171483	PIEDRA AZUL	17			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171620	EL AMAPAL	18			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171100	LOS LIMONES	42			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171637	LOS LIMONES 2	12			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171084	EL COYONQUI	10			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170931	LOS ROSARIOS	53			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171463	EL GUASIMAL	4			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171143	EL CHALATE	3			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171553	PIEDRAS BLANCAS	7			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170518	GUYARINA	62			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170558	LA ESTANCIA	9			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170120	LA HIGUERA	3			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171736	LA VAINILLITA	13			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171740	LOS GIRASOLES	4			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171484	LA CIRUELA	46			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170324	EL ZAPOTE	174	SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171572	EL SUACE	16	SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171135	LA CANOA	6		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171550	LA NORIA	31		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170825	EL MELON	80		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171693	PALO DE YESCA	20		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170175	LA PALMA	36		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171638	EL LLANO	20		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171078	LAS CUCHILLAS.	10		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170537	PUEBLO VIEJO	104		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171633	LAS HIGUERITAS	2		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170977	LA SOLEDAD	21		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171207	EL SABINO	2		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170326	ZAPOTILLO	15		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171121	LOS VENEROS	1		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171149	LAS HIGUERAS	4		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170769	LAS GUASIMAS	3		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170789	LA HUERTA	147		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170528	LAS MORAS	6		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171555	LOS PLACERES	1		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171513	EL PUERTO	7		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170902	POTRERILLOS	22		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171569	EL SABINO	8		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171640	LA PALMA	14		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171645	RANCHO NUEVO	7		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170090	CHICORATO	14		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171632	EL GUAMUCHIL	2		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171639	LA NORIA	8		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171655	EL TULITO	6		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170986	TARAHUMARITO	31		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171732	LOS PLATANOS	10		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171733	TOCANA	10		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171689	LA CRUZ DE PIEDRA	4		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171730	BASURINA	15		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170131	IRIPA	114		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170378	SAN JOSE DEL ALAMO	110		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170318	VENTURA DE GERARDO	120		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170147	MAPIRI	32		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170379	LAS GUACAPAS	97		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170563	RANCHO VIEJO	56		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170582	LAS CAÑADAS	6		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170938	EL SALTO	14		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171016	LOS VENEROS	6		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170006	AGUA BLANCA	544		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170363	SARABIA	437		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170677	LA CACACHILA	79		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170289	LA TASAJERA	3		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170844	LAS MORAS	2		SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009		1		68	2,956	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170212	EL POTRERO (de soto)	361	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171536	RANCHO NUEVO (LOS TEJABANES)	3					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170013	EL AGUAJITO	8					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170191	LA PILA No. 1	7					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170903	LOS POTRERILLOS	6					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170599	EL POLVORIN	5					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170976	LA SOLEDAD	16					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170257	SAN ISIDRO	9					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170878	EL PERIHUETE	60					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170692	CHAPOTITO	4					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171214	LOS CERQUITOS (PILA No. 2)	154					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171686	EL BATAMOTE	13					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170271	SANTA ANA	381					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170944	SAN FRANCISCO	4					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170481	EL CHAPOTE	75					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170712	EL COCHE	49					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170424	EL GUAMUCHIL	18					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170870	EL PAPACHAL	8					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171622	EL CARRIZO VIEJO	2					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170693	EL CARRIZO NUEVO	2					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170132	EL JUNCO	63			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170670	LAS BRISAS	23			SLIMS000271	HGZMF 32		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170635	EL ALAMO	20			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170059	LA CARRERITA	13			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170626	EL AGUAJITO	72			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170727	CUATRO CAMINOS	10			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170583	LAS CIRUELITAS	9			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170015	EL ALAMITO	613			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171579	SIN NOMBRE	6			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170110	GUASAVITO	97			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170947	SAN FRANCISCO DE LOS APRIETOS	2			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007		1		31	2,113	4		1	1		
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180322	LAS PUENTES	972			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180162	BATAUTO (LAGUNA DE BATAUTO)	245			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180041	EL CASTILLO	3,009			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180131	LAS AGUAMITAS	1,629		8:00 HRS.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180434	TETUAN NUEVO	314			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180126	YAMETO	137			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180006	ALTATA	2,001			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 San Antonio de los Buenos	UMM-2, 2007		1		7	8,307	4		1	1		
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040142	SAN JUAN DE JACOBO	288			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040205	EL PLATANAR DEL TESGÜINO	1			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040249	LAS GUACAMAYAS	95			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040146	SANTA CATARINA	408		8:00 HRS.	SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040109	NARANJOS	187			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040046	CUATANTAL	417			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009		1		6	1,396	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070241	TOYPAQUI	124	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070775	LAS URRACAS	25					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070324	NOGALITOS	4					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070275	EL ALTILLO	8					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070093	EL GUAYABITO	471					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070202	SAN JOSE DE LOS PORTILLOS	297					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070183	LAS RASTRAS	169					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070292	LAS COLMENAS	94					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070187	EL REPARO	234					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070884	LAS CIRUELAS	6					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070990	JUIVACA	2					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070748	EL SAUCILLO	61					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070186	EL REPARITO	14					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070382	HUILLACHAPA	184					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070771	EL TRIGO	8					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070047	LAS CANOAS	12					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070977	EL ARROYO COSCOMATE	4					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070979	BOCA DE ARROYO DEL ORITO	3					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070067	EL COSCOMATE	8					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070243	EL TRIGO	107					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070245	ULTIMO VADO	140					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070712	LAS PRESITAS	44					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070146	EL MUERTO	70					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	0241	Toypaqui		23	2,089	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100482	JAHUARA PRIMERO (LOS LEYVA)	532	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100305	LOMA DE LOS PATOS	84			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100272	LA CAÑADA	20			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100124	LA MESITA	27			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100126	EL MEZQUITAL	76			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100254	BALACACHI	32			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100236	LOS MUSOS	105			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101254	CAMPO CORTEZ	4			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101267	CAMPO VIRGEN DE GUADALUPE (CAMPO PARNAS)	3			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25001	Ahome	250010771	CAMPO RUELAS	4			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101361	CAMPO DE RAMON LOPEZ	5			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100289	LAS FLORES	27			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101250	EL CAJON	1			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100607	EJIDO EMILIANO ZAPATA	97			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100513	LA MINA	1			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101333	EL DIVISADERO	3			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101242	AGUA ESCONDIDA	3			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101313	SAN JUAN	2			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25001	Ahome	250010880	EL BORDO	35			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100523	RANCHO DE LOS PACHECOS	125			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100145	EL OPOCHI	62	SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100191	MACOYAHUI (EL SUFRAGIO)	883	SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009		2		22	2,131	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100386	EL CARRICITO	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100540	EL RANCHITO			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100024	EL BAJIO			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100696	RANCHO DEL MUNDO MURRIETA			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100732	RANCHO PEÑA			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100470	HIGUERAS DE LOS NATOCHES			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100111	LA LINEA			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100730	RANCHO ZAVALA			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009		1		8	3		1	1	1	1	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101239	EL SUFRAGIO	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100284	LA CHOYA			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101340	LA CHIVERA DE LEYVA			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100343	EL TUBO			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100318	LA MARIPOSA			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100569	JUPARE (EL MEZQUITAL)			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100625	EL TEROQUE VIEJO			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100694	RANCHO NATOCHES			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100686	LA LADRILLERA			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100395	ROSALES VIEJO			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS	
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009		1		10	3		1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170868	PALOTAL EL	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170969	SAUCITO EL			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170975	GRANJA LA LOMITA			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171010	TULE EL			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170889	PITAHAYA LA			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170308	CAMPO TORREON			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170924	MELCHOR OCAMPO (RANCHO NUEVO)			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170847	NARANJO SEGUNDO			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170581	CAMPO 6			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170310	TRES MARIAS (LAS VINORAMAS)			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170311	TRES REYES			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171460	OSCURO EL			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170356	PLAYA SEGUNDA			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171642	PITAHAYITA LA			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171138	CAMPITO EL (CAMPO ZAMORA)			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170358	TORUNO EL			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa		16	3,130	3	1	1	1	1
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170305	TESCALAMA (TESCALAMA DE ARRIBA)	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170477	CAMICHIN			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170282	EL TABLON			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170575	EL AMAPAL DEL LLANO			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170690	LA CANTERA			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170720	CORRAL FALSO			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170724	EL COYOTE	7		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170913	EL QUELELE	3		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170726	LA CRUCITA	2		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171000	TEZCALAMA DE ABAJO	23		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170571	EL LIMON	66		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170711	CIRUELOS	7		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170201	LAS POCITAS	4		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170137	LAGUNILLAS	119		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170272	SANTA FE	28		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170260	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)	563		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170568	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN VIEJO)	177		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171071	LA BEBELAMA	18		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170952	SAN JOSE	41		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170268	SAN MIGUEL DE SAN JOAQUIN	108		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170134	LAGUNA DE LOS VALDEZ	89		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170009	AGUA ESCONDIDA	147		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170101	LAS FLORES	2		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170122	LA HIGUERITA	33		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170956	SAN PEDRO	19		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170325	ZAPOTILLO	51		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170470	CHINO GORDO	30		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170880	LA PEÑA	36		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170513	EL SAUCE	12		SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170942	SAN ANTONIO	3			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170206	POTRERILLOS	103			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171177	SEIS DE ENERO	93			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171583	CAMPO SAN LAZARO	1			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170873	LA PASADITA	14			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170657	EL BARRANCO	5			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170159	EL MEZQUITE	389			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170224	RANCHITO DE COTA	44			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170849	CRUZ DEL NEGRO	43			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171009	LA TRANQUILIDAD	99			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170980	TABALOPA	35			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171002	TIERRA BLANCA	199			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa		41	2,755	3		1	1	1	1
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110042	ALAMITO CAIMANERO	347					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110386	BOCA DEL RIO	527					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110751	LAS GLORIAS	54					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110563	LA PITAHAYA	51					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110723	LAS CULEBRAS	495		MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.		SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110562	LAS FLORES	251					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110280	EL TORTUGO	430					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110695	EL CARACOL	999					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110707	EL COLORADITO	307					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-1, 2007	25011	Guasave		9	3,461	3				1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130132	HIGUERA DE LOS VEGA	1,256	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130838	LOS BECOS	1			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130224	PALO DE ASTA	159			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130423	EL AGUAJE	7			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130026	BACAMOPA	115			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130131	HIGUERA CAIDA	125			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130275	EL RECODO	63			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130328	EL TEMPIZQUE	7			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130122	GUAMUCHILES ALTOS	62			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130138	LA HUERTA	324			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130486	BEBELAMA	19			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130060	LA CAMPANILLA	65			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130217	LA PALMA	19			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130617	EL REPARO DE LOS GALINDO	24			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130177	MAUTILLOS	20			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130102	LOS CHINOS	259			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130381	LO DE FLORES	2			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130184	EL MEZQUITE	621			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009		1		18	3,148			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030298	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (EL TERRERO)	8	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030231	EL PUEBLITO	34			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030568	LA VAINILLA	12			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030688	CARIATAPA	118			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030178	MORIRATO	43			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030769	EL PLATANAR	41			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250031144	ZAPOTE DE ARRIBA	10			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030540	ZAPOTE DE ABAJO	12			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030143	LA LAPARA	147			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030670	EL CAJON	8			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030283	EL TABACHIN	2			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250031002	LOS VENEROS	23			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030181	LOS NARANJOS	51			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250031106	EL PUEBLITO	46			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030308	LA VAINILLA	50			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030601	TIERRA BLANCA	8			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030614	LOS CHINOS	7			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030660	LOS AYALES	24			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009		1		18	644	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080013	CAIMANES II	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER			
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080031	EMILIANO ZAPATA			871			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080080	SANTA RITA			12			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080051	LOMA DE TECUYO			230			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080146	TECUYO			50			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080153	BUENAVISTA			209			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080272	NUEVO TECUYO (TEPLCATES)			22			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080028	EJIDO CULIACAN			662			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080061	EL PAREDON COLORADO			267			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080143	BENITO JUAREZ			255			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080145	EL LIMONCITO			77			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080122	LOS DIFUNTOS			51			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009		1		12			3,503	3			1	1	
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060969	LA GUASIMA			344	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061103	LAS BRISAS	259	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061474	LA PRESITA (LA PALMITA Y ANEXOS)	1,203	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061659	EL COYOTE (LA COMPUERTA)	35	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060143	LOS AYALES	107	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060201	CAMPANERA.	72	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061128	LA CUPIA.	20	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061166	LA NANCHI	26	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060539	PAREDONES.	440	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061350	DOS ARROYOS.	237	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060547	EL PEÑASCO	130	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060486	MIRASOLES	8	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060132	LA ANONA	429	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061061	LA CAMPANA	787	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER		
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009		1		14	4,097	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250062073	EJIDO CANAN	483	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061362	SAN RAFAEL	204			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250062849	SECCION SAN RAFAEL(LAS CASITAS)	69			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060468	EL MANGUITO	295			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060360	EJIDO LA FLOR	685			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060478	EL CHAPETEADO (EJIDO MEZQUITILLO)	558			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061521	EJIDO REBECA 2 (METESACA)	236			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061508	EJIDO REBECA	478			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060724	LAS TRES GOTAS DE AGUA	737			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009		1		9	3,745	3		1	1	1	1
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110239	SAN JOSE DE LA BRECHA	848	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110199	LAS PLAYAS	561					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110085	CASA BLANCA	1,417					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110287	VALLE DE HUYAQUI (LOS SOLARES)	245					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110706	LAS COLONIAS (COL ANGEL FLORES)	523					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110248	SAN PASCUAL	123					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110443	LAS COMPUERTAS	37					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009		1		7	3,754	3			1	1	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25010	El Fuerte	250100097	LOS HORNILLOS	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL LOS MOCHIS.		
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25007	Choix*	250070292	LAS COLMENAS*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25010	El Fuerte*	250100236	LOS MUSOS*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25010	El Fuerte*	250100470	HIGUERAS DE LOS NATOCHES*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25010	El Fuerte*	250100625	EL TEROQUE VIEJO*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25011	Guasave*	250110706	LAS COLONIAS (COL ANGEL FLORES)*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25011	Guasave*	250110707	EL COLORADITO*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25017	Sinaloa*	250170356	PLAYA SEGUNDA*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25017	Sinaloa*	250170260	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25017	Sinaloa*	250170015	EL ALAMITO*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25017	Sinaloa*	250170006	AGUA BLANCA*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25013	Mocorito*	250130138	LA HUERTA*								
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009		1		1			476				1	1
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25004	Concordia	250040053	CHIRIMOYOS	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25003	Badiraguato*	250030143	LA LAPARA*								
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25013	Mocorito*	250130634	SANTIAGO DE COMANITO*								
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25006	Culiacán*	250061061	LA CAMPANA*								
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25006	Culiacán*	250060724	LAS TRES GOTAS DE AGUA*								
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25018	Navolato*	250180006	ALTATA*								
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25008	Elota*	250080028	EJIDO CULIACAN*								
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25005	Cosalá*	250050047	CHAPALA*								
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25004	Concordia*	250040146	SANTA CATARINA.*								
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009		1		1			364				1	1
21	21	21		12		340	56,313				4	4		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

7. Control de Dislipidemias

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

9. Control de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

10. Control de Atención Prenatal

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

11. Control de Planificación Familiar
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Escuelas libres de caries trabajadas

--	--	--	--	--

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Nov	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$1,475,383.80
						\$2,003,094.39

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$1,872,594.79
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$1,563,091.31
						\$3,435,686.10

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$426,297.63
						\$937,005.30

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$1,311,987.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$851,179.45
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$710,496.05
						\$2,873,663.10

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$10,398,914.13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFÉ (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFÉ (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFÉ de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFÉ de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villareal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como

estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos, 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Secretaría de Salud Pública y la Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos, 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Sonora, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$6,794,951.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,794,951.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sonora, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sonora, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros

(conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud de Sonora.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sonora, por parte de los Servicios de Salud de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Sonora, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "Comprobantes Fiscales Digitales por Internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV.** En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V.** Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Sonora, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V.** Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y

rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI.** Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,794,951.35	\$0.00	\$6,794,951.35
TOTAL	\$6,794,951.35	\$0.00	\$6,794,951.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$6,794,951.35									\$6,794,951.35
ACUMULADO				\$6,794,951.35									\$6,794,951.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 14 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,112,951.35
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$412,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$270,000.00
TOTAL	\$6,794,951.35

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró _____ (16) _____ (17)	Autorizó _____ (18) _____ Director Administrativo de los Servicios de salud (o equivalente)	Vo. Bo. _____ (19) _____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: (20)
---	--	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

SONORA: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre		CLUES	Nombre		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260180080	BABOJORI	2	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00-16:00 Hrs.			SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260182728	LA PITAHAYA	4					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260180943	LOMA DE CORRAL	79					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260180329	LOMA DE GUAMUCHIL	1,135					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260180387	TAJIMAROA	359					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260181253	LAS PARCELAS	7					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260181193	VERACRUZ (EL CHORIZO)	94					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260182405	RAMON ALVAREZ (CUTABAMPO)	6					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260181032	TANQUE DE LEON (JOSE ROMERO)	4					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26072	San Ignacio Río Muerto	260720161	ENRIQUE LANDA	123					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26012	Bácum	260120172	SAN JOSE	27					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26012	Bácum	260120215	BERNABE ARANA	29					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26072	San Ignacio Río Muerto	260720156	BACHOMOBAMPO	270					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26072	San Ignacio Río Muerto	260720163	LA DEMOCRACIA	247					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007		3		14	2,386	4	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención								
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030100	LA ESPERANZA	76	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030090	EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS)	173			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030105	LA GACELA	88			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030177	PALOS CHINOS	49			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030806	EL REPARO	12			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030194	LAS PLOMOSAS	42			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030200	PROTERO DE REUTER	32			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030198	POTRERO DE ALCANTAR	185			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030808	SIVILIMORA	38			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030217	SABINITO SUR	114			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030154	EL MEZQUITAL	67			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030805	EL SAUCE	5			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030407	EL SALITRAL	6			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NINO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009		1		13	887			3	8 Hrs.	1	1	1	1
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26030	Hermosillo	260301299	MIGUEL HIDALGO	12			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26030	Hermosillo	260301585	MAXIMILIANO R. LOPEZ	4					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26030	Hermosillo	260303258	EL SAHUMERO	193	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570008	LA RANCHERIA (RANCHERIAS)	24	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570029	EL LIMBO	13	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570004	LA MESA DEL PROGRESO	13	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570048	EL PEÑASCO	6	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570272	LA BOMBA (BAJO PASCUAL)	6	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570006	NUEVO SUAQUI	31	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26066	Ures	260660065	RANCHITO DE AGUILAR	28	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26050	Rayón	260500004	CERRO DE ORO	7	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26021	La Colorada	260210025	LA GALERA	48	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26021	La Colorada	260210014	COBACHI	266	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26021	La Colorada	260210062	ESTACION TORRES	125	SRSSA001064	CAAPS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009		5		14	776	3	8 hrs.			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120296	AGUA CALIENTE	15	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120006	MACHOMOBAMPO	5			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120099	TOROCOPOBAMPO	8			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120342	EL ESLABON	1			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26018	Cajeme	260180278	EL CARRIZO (RANCHO)	19			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2012 CDI	26018	Cajeme	260180404	YUCURIBAMPO	689			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2012 CDI	26018	Cajeme	260181039	TESOPOBAMPO	601			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2012 CDI	26018	Cajeme	260181594	AMPLIACION LADRILLERA	57			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720143	EMILIANO ZAPATA	65			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720144	SAN FRANCISCO	84			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720145	SIETE DE NOVIEMBRE	25			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720148	VICENTE GUERRERO	13			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720142	DEMETRIO VALLEJO	87			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720166	SAN FRANCISCO RIO MUERTO (LAS CACHORAS)	69			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26018	Cajeme	260180967	LA LAGUNITA	1			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120225	EL COYOTE	5			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120177	EL ABOLILLO	2			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720159	BATEVE	282			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009		3		18	2,028			3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26022	Cucurpe	260220066	SAN JAVIER	16	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26022	Cucurpe	260220082	SEIS DE ENERO	13					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26035	Imuris	260350003	EL ALAMILLO	6					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26045	Opodepe	260450108	TUAPE	75					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26064	Trincheras	260640028	COLONIA LOS FRESNOS	54					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020046	EL RUSBAYO	187					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020141	EL ALISAL	11					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020189	SAN ANTONIO	8					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020350	SAN ISIDRO (EL BACATETE)	3					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020002	AGUA BLANCA	50					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26016	Benjamín Hill	260160047	SAN DIEGO	90					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26016	Benjamín Hill	260160029	EL PERU	3					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26016	Benjamín Hill	260160039	SAN ISIDRO	1					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26058	Santa Ana	260580137	EL CADILLAL	2					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26019	Cananea	260190020	CUITACA	424					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26019	Cananea	260190025	16 DE SEPTIEMBRE (LOS NOGALES)	28					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26043	Nogales	260430046	FRANCISCO MIGUEL CARDENAS VALDEZ (LOS PICOS)	47					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009		9		17	1,018	3	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420015	BUARAJE VIEJO	243	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS			SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420087	NAVOMORA	54					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420489	JUSIBAMPO	93					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420468	LAS CABALLERIZAS (CAMPO RUIZ)	13					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420129	TOROCOBA	22					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420105	SAN ANTONIO DE LOS IBARRA (SAN ANTONIO)	249					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo	260330155	JUPAGOJORI	14					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo	260330373	RANCHO EL PALOMO	9					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo	260330112	LAS AGUILAS	71					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo	260330216	UNIFICACION CAMPESINA (COLA SECA)	192					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26026	Etchojoa	260260007	BACAJAQUIA	422					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26026	Etchojoa	260260050	MAVEJAQUI	409					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420531	PUEBLO MAYO	2,568					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420053	HUASAGUARI	56					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto*	260720144	SAN FRANCISCO *	84					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26003	Alamos*	260030224	SAN BERNARDO*	1,067					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo*	260330040	FRANCISCO SARABIA*	491					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26049	El Quiriego*	260490001	EL QUIRIEGO*	1,064			SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS		
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009		3		14	4,415	4	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170411	URES	337	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170558	LA MOCHOMERA (La Morena)	179					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170487	ALFONSO GARZON SANTIVANES (ZACATECAS)	90					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260171249	JOSE MARIA PINO SUAREZ	9					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170670	EL BAJIO	109					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170166	PUERTO LOBOS	121					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260171121	SAN RAMON	88					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170116	LAZARO CARDENAS	155					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170255	LAURO G. CALOCA	50					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170618	YAQUI JUSTICIERO	199					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170320	LA PRIMAVERA	210					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170793	SALOMON QUIHUIS	152					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170500	BARRIO DE GUADALUPE	55					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca*	260170398	ADOLFO ORIBE DE ALVA*	659					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca*	260170411	LA URES*	337					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26022	Cucurpe*	260220001	CUCURPE*	588					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26058	Santa Ana*	260580012	EL CLARO*	864					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009		1		13	1,754	4	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300208	EL COLORADO	26	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260303415	EL PAPANOTE	22			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260303095	LA HABANA TRES	116			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260301913	LA HABANA ESTABLO	181			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300281	LA HABANA NUMERO DOS	10			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260301554	LA YUTA	120			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300989	SAN ARTURO	192			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300572	MANUEL AVILA CAMACHO	104			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300223	EL CHALATE	57			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260301215	TASTIOTA	29			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260301216	SAN JUANICO	99			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300136	PUNTA CHUECA	520			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26069	Yécora	260690034	KIPUR	93			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26069	Yécora	260690191	EL ENCINAL	45			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26069	Yécora	260690231	LA DURA	33			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26069	Yécora	260690056	LOS PILARES	16			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI		2		16	1,663			3	8 Hrs.	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre								CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290494	LOS LIMONES	44	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290073	CORACEPE	73			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260291553	CARDENAS	42			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290088	CHUMAMPACO	177			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290223	SALSIPUEDES	8			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26072	San Ignacio Río Muerto	260720214	EL TETABIATE	492			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26072	San Ignacio Río Muerto	260720213	EL TAPIRO	30			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290071	COMPUERTAS	245			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26049	Quiriego	260490352	LOS BAJIOS (EJIDOS LOS CONEJOS)	253			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26049	Quiriego	260490399	EL RINCON DE LOS PLATANOS	17			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26012	Bácum	260120007	BATACONCICA (MUSEO CHOPOCUNI)	561			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290416	BABOJORI	169			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290061	CASAS BLANCAS	366			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290326	VICAM PUEBLO	759			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI		4		14	3,236	3	8 Hrs.	1	1	1	1		
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030525	MESA COLORADA	427	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030095	CHINAHUIRO	6			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030688	JOBEGÜI	31			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030336	TECORIPA	27			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030037	BAVICORA	90			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030124	GUATATURI	31			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030944	EL CHALATE	17			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030468	MOCHIBAMPO	134			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030512	CHORIJOA	100			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030158	MIRAMAR	3			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030094	LAS CHOYITAS	7			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030110	GUAJARAY	188			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030553	TODOS SANTOS	20			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030352	LOS ESTRADOS	88			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030245	SEJAQUI	38			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI		1		15	1,207			3	8 Hrs.	1	1
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030023	BABOYAGUI	200	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030216	EL RODEO	52			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030187	PIEDRAS BLANCAS	54			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030227	SAN IGNACIO	27			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030182	EL PASO	156			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030061	CASANATE	69			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030221	EL SALADO	83			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030387	ANAHUAC	96			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030826	FRANCISCO SOLIS	3			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260006	BABURO	149			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260016	BAYNORILLO	491			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260015	GUAITANA	184			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260196	JUCHICA	108			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420296	EL SANEAL	1,164			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420168	BATAYAQUI	180			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420137	EL CHAPOTE (EL ZAPOTE)	138			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420059	HUEBAMPO	201			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420461	MIGUEL HIDALGO	57			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI		3		18	3,412			3	8 Hrs.	1	1
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290190	EL PESCADO	43	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290258	SAN MARCIAL	87			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290100	GENERAL FELIPE ANGELES	224			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290380	GENERAL ALVARO OBREGON	70			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290142	GENERAL LAZARO CARDENAS	383			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290522	GUASIMITAS	190			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290192	PIMIENTA	65			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290120	HUIRIBIS	342			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290195	PITAHAYA (BELEM)	285			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26025	Empalme	260250069	URSULO GALVAN	595			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290678	BAUGO (GUASIMAS)	285			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI		2		11	2,569			3	8 Hrs.	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260005	AQUICHOPO	643	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260026	EL CENTENARIO	447			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260040	GUAYPARIN	830			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260043	HUICHACA	624			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260057	NAVOLATO	614			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260074	TIRISCOHUASA	272			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260079	LOS VIEJOS	356			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260109	GUAYABITAS (LA SABILA)	144			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260182	MACOCHIN	487			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260527	BURABAMPO	266			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI		1		10	4,683	3	8 Hrs.	1	1	1	1
13	13	13		26		187	30,034	42		3	3	2	2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

7. Control de Dislipidemias

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

9. Control de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Nov	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$737,691.90
						\$1,265,402.49

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$426,297.63
						\$937,005.30

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$1,021,415.34
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$852,595.26
						\$1,874,010.60

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$170,235.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$142,099.21
						\$312,335.10

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$262,397.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$170,235.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$142,099.21
						\$574,732.62

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$6,112,951.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, Y EL LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO", CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios

médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Lic. Amet Ramos Troconis, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 5, 7, 12 fracción IX 19, 21 y 26 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que se acredita con nombramiento emitido por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 1 de enero de 2015 con fundamento en lo establecido por el artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco.
2. El Lic. Juan Antonio Filigrana Castro, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 5, 7, 19, 21 y 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como el artículo 9 del Decreto de Creación 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, cargos que se acreditan con el nombramiento emitido por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco de fecha 1 de enero de 2014.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No.1504, Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve(29) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecinueve(19) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles

en el Estado de Tabasco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$10,687,321.12 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,687,321.12 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve (29) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecinueve (19) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tabasco, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve (29) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecinueve (19) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tabasco, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES

mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b)** La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c)** La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d)** La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e)** Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprendan la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve (29) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecinueve (19) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tabasco, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco, será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, entre otros.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- VI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** La Dirección General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 13 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los 15 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,687,321.12	\$0.00	\$10,687,321.12
TOTAL	\$10,687,321.12	\$0.00	\$10,687,321.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$10,687,321.12									\$10,687,321.12
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$10,687,321.12									\$10,687,321.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 19 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 29 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,684,321.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$518,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$485,000.00
TOTAL	\$10,687,321.12

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa

1

Monto
por concepto de
gasto

2

Concepto de Gasto de Aplicación

3

Nombre del Concepto de Gasto

4

Fecha de elaboración

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

19

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

TABASCO: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080139	El Guanal	455	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080026	Francisco I. Madero	218					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080177	Santa Lucía	104					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080393	Organización Campesina CNC	61					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080394	Vieja Guardia Agrarista	107					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080555	Las Granjas	191					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080256	Francisco Villa	242					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080197	Central Fournier 2a. Sección	170					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080226	La Laguna	13					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080407	La Palma	9					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080551	Framboyán	4					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080585	Audomaro Gurria	7					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080620	Dr. Vladimir Bustamante	5					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080626	Macabil	12			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080638	El Sacrificio	6			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007		1	27	15	1,604	3			2	2	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080296	Pico de Oro 4a. Sección (Pejelagarterito)	457	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080179	Ignacio Allende	130					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080224	El Cabrito	130					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080612	Tierra Colorada 4a. Sección	88					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080332	Tierra Colorada 3a. Sección	267					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080093	Tierra Colorada 2a. Sección (Silbarán)	208					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080429	Zapotál 4a. Sección (Zapotálito)	475					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007		1	27	7	1,755	3			2	2	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080614	Tomás Garrido Canabal	71	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080176	Aureo L. Calles	238					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080021	Economía	567					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080045	José Narciso Rovirosa	392					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080004	Amacohite 2a. Sección	142					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080003	Amacohite 1a. Sección	216					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007		1	27	6	1,626	4			2	2	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutierrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080188	Zanapa 2a. Sección (El tumbo)	305	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutierrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080609	El Chapo 2a. Sección	1					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutierrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080652	Huapacal 4a. Sección	48					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080610	Ignacio Gutiérrez 5a. Sección	337					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080267	Ignacio Gutiérrez 4a. Sección	212					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080041	Ignacio Gutiérrez 2a. Sección	470					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080040	Ignacio Gutiérrez 1a. Sección	444					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080536	Campo Galilea	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080624	Isidro Broca	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007		1	27	9	1,829			4			
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010077	Jahuactal	171	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010091	Santa Cruz	405					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010698	Canutillo (Santa Cruz)	14					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010095	Las Tarimas	270					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010752	Vista Hermosa	69					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010046	Missicab	130					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010236	El Pimiental	102					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010103	El Faustino	111					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010064	San Juan	275					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007		1	27	9	1,547			4			
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010038	Ojo de Agua	659	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010108	Lic. Gustavo Díaz Ordaz	150					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010089	Zacatecas	103					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010002	Agricultores del Norte 1a sección	268					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010680	Agricultores del Norte 2a sección	136					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007		1	27	5	1,316	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120033	Castro y Güiro	205	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120195	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3a. Sección)	202			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120072	Lic. Juan César Becerra Bates	243			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120222	Guacamaya	72			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120197	Xiconténcatl	212			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120145	Maluco 2a. Sección (Juan Vaquero)	171			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120076	Maluco 1a. Sección	133			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120226	Melchor Ocampo 3a. Sección	212			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120134	Melchor Ocampo 2a. Sección	569			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007		1	27	9	2,019	4		2	2		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150009	Caridad Guerrero	460	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150043	Pasamonos	496			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150050	Pomoquita	288			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150061	Tomás Garrido Canabal	389			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150063	Zunu y Patastal	747			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150114	Nuevo Madero	164			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007		1	27	6	2,544			4		2	2

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110115	Guarda Tierra	287	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110090	Federico Alvarez 2a. Sección				65	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110114	Corozal Río				223	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110040	El Piñal				78	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110214	Playa Chiquita 1a. Sección A				355	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110292	Playa Chiquita 2a. Sección				195	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110237	Los Pájaros (El Porvenir)				49	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110288	El Sitio				116	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009		1	27	8	1,368	3		1	1	1	1			
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080433	El Dorado	1,025	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080101	Villa Flores 2a. Sección	661			TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080100	Villa Flores 1a. Sección	1,219			TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080081	El Puente 1a. Sección	1,227			TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080055	Monte de Oro 1a. Sección	1,452			TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009		1	27	5	5,584			3		1	1	2	2	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090014	Guanal 3a. Sección (Guanalito)	365	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090023	Rio de Teapa	102			TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090032	Puyacatengo Norte	78			TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090021	Puyacatengo Sur	213			TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090072	Montaña	547			TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009		1		5	1,305			3		1	1	2	2	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090024	San Cristóbal 1ra. Sección	100	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090035	Tequila	340			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090038	San Cristóbal 2da. Sección	80			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090048	Santo Domingo 2da. Sección	511			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090075	Chichonal 4ta. Sección	199			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090082	Aquiles Serdán 5ta. Sección	376			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090030	Tequila 1ra. Sección (La Aurora)	1,211			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009		1	27	7	2,817	3		1	1	2	2
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150028	El Limón	414	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor- chofer	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150080	Ceibita 2a. sección	506			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150074	San Antonio	9			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150104	Raya nava 2a. sección	67			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150037	Madrigal 5ta. Sección	359			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150047	Pochitocal 3a. sección	537			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009		1	27	6	1,892	3		1	1	2	2

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170083	Sueños de Oro	300	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170182	Carlos Pellicer Cámara	170					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170090	El Xotal 2a. Sección	108					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170107	Emiliano Zapata 3a. Sección (Los Cedros)	221					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170183	Nueva Jerusalén	76					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170129	Bella Vista	37					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170220	El Xotal 1a. Sección	96					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique*	270170008	Benito Juárez*	439					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27001	Balancán*	270010074	El Triunfo*	5,627					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27011	Jonuta*	270110288	El Sitio*	116					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique*	270170160	Crisóforo Chiñas*	353					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27001	Balancán*	270010095	Las Tarimas*	270					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009		1	27	7	1,008			4		1	1
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040165	Coronel Traconis 5a. Sección	13			1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales		
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040216	Coronel Traconis (San Francisco 4a. Sección)	245					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040213	Coronel Traconis (Guerrero 3a. Sección)	115					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040180	Coronel Traconis 2a. Sección (El Zapote)	170					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040110	Coronel Traconis 1a. Sección (La Isla)	208					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040051	Barrancas y Guanal González	482					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040050	Barrancas y Guanal Tintillo	607					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270090014	Guanal 3a. Sección (Guanalito)*	365					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270030061	Vicente Guerrero*	8,188					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270150037	Madrigal 5ta. Sección*	359					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270150063	Zunu y Patatal*	747					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270120104	Tepetitán*	1,431					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270080101	Villa Flores 2a. Sección*	661					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270080485	Gilberto Flores Muñoz*	777					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270080066	Paso del Rosario*	244					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009		1	27	7	1,840			4			2
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170054	Nueva Esperanza	384	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170063	El Pedregal	244			TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170002	Acatlipa	389			TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170078	Santa Cruz	539			TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170062	EL Palmar	681			TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009		1	27	5	2,237			4		1	1
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020049	Jobo (Punta Brava)	373	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020038	Las Flores (La Palma)	361					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020026	El Capricho	306					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020125	Puerto Escondido	21					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020093	Islas Encantadas (El Zapote y Reyes Heróles)	965					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	5	2,026			3			2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030077	El Porvenir	237	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030094	Gregorio Méndez	909			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030081	La Pimienta	659			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030022	Emiliano Zapata	419			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	4	2,224	3			2	2	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030185	El Limón de Simón Sarlat	141	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030087	Las Porfías	236			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030058	Tabasquillo 2da. Sección	194			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030046	Potreriño	533			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030006	Buenavista	581			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	5	1,685			3			2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030249	Leandro Rovirosa Wade 2da. Sección	304	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030248	Veintisiete de Febrero	300			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030090	Francisco Villa	628			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030060	La Unión	689			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030298	Leandro Rovirosa Wade 1ra. Sección	231			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	5	2,152			3			2

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080599	Emiliano Zapata 2da. Sección	34	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080485	Gilberto Flores Muñoz	777					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080478	Emiliano Zapata (Kilómetro 4)	225					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080044	José Mercedes Gamas 2da. Sección	262					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080613	Enrique Rodríguez Cano	81					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080030	Francisco Sarabia	66					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080483	Eduardo Alday Hernández	155					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080260	Gregorio Méndez Magaña	217					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080265	Guerrero	102					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080462	San Rogelio	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	10	1,925	3			2	2	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080327	El Suspiro	245	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080046	Laguna de los Limones	456					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080059	Otra Banda 3ra. Sección	126					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080581	Monte de Oro 3a. Sección	167					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080524	Agapito Dominguez Canabal	265					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080153	Las Giraldas	51					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080450	Monte de Oro 2a. Sección	503					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080035	Guiral y González 1a.	674					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080141	El Hormiguero	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	9	2,493			3			2

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080497	Ernesto Aguirre Colorado	20	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080255	Francisco Trujillo Gurria	100					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080303	Ramírez	20					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080239	El Chapo 1ra. Sección	30					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080250	Aquiles Serdán 2da. Sección (Azucenita)	161					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080076	Pico de Oro 1a. Sección	1,402					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080130	Aquiles Serdán 1a. Sección	417					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080490	Panga Nueva (La Central)	48					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080269	José María Morelos y Pavón	90					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080428	Pejelagartero 1a. Sección (El Filero)	343					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	10	2,631	3			2	2	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110091	San Geronimito	175	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110064	Cirilo y Narváez	47					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110129	Tucuyal	46					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110054	Carlos Pellicer Cámara (Bajo Amatitán)	197					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110287	San Antonio (Isla los Paladines)	46					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110106	Las Chepas	18					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110037	Aguacatal	166					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110003	Barrial	484					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	8	1,179	3			1	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Nombre	
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110046	Isla Helva de Guadalupe	132	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110116	Zapotal 2da.	349					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110286	El Caoba	49					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110049	San Gerónimo	24					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110120	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	46					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110284	La Frutilla (San Angel)	19					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110119	Los Giles	128					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	7	747			3				1	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120032	Carmen Serdán (Ejido)	427	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120220	Andrés García	139					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120114	Vernet 6ta. Sección (San Lorenzo)	344					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120113	Vernet 5a. Sección (Corozal)	347					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120109	Vernet 1a. Sección	415					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120034	Clemente Reyes 1a. Sección	180					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2a. Sección (Naranjal)	88					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120252	Clemente Reyes 2da. Sección	218					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	27012n/d	Allende Alto 2a. Sección (Rio viejo)	100					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	9	2,258			3				2	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120101	Santos Degollado 2da. Sección	322	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120245	Limón 1ra. Sección Sector C	200					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120074	Limón 1ra. Sección Sector A	184					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120184	Reforma 2a. Sección	145					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120088	Paraíso	289					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120062	La Isla 1a. Sección	421					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120079	Miguel Orrico de los Llanos	425					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	7	1,986			3				2	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080229	El Carmen	18	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080129	Unidad Modelo Sábana Larga	206					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080425	Nuevo Progreso	161					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080388	Licenciado Antonio Zamora Arriola	223					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080390	Miguel Alemán Valdez	346					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080066	Paso del Rosario	244					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080237	La Imaginación	4					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080387	Los Morales	1					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080406	Rancho Nuevo	9					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080616	El Carmen	146					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009 PEMEX		1	27	10	1,358			4			2	2	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170071	Reforma Agraria	270			1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170199	El Faisán 3ra Sección (Chiniquijá)	11							TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170160	Crisóforo Chiñas	353					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170025	El Faisán 1ra. Sección	197					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170221	Certeza	675					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX		1		5	1,506	4					1	1	
29	29	29		10		210	56,461	98			6	6	3	3	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento				
No. Total de pacientes con Obesidad controlados				
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos				
No. Total de detecciones de Obesidad				

7. Control de Dislipidemias

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento				
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados				
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos				
No. Total de detecciones de Dislipidemia				

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de Citologías Vaginales				
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)				
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino				

9. Control de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)				
No. Total de casos de Cáncer de Mama				

10. Control de Atención Prenatal

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Ingresos a Control Prenatal				
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo				
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel				

11. Control de Planificación Familiar
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Ingresos a Planificación Familiar				
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar				

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Escuelas libres de caries trabajadas				
---	--	--	--	--

--	--	--	--	--

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Tabasco”.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Ago	\$383,789.52
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Ago	\$804,754.80
						\$1,188,544.32

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	17	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$2,104,734.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	17	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$1,756,862.96
						\$3,861,597.60

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$247,615.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$206,689.76
						\$454,305.60

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$1,145,007.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$620,069.28
						\$2,507,924.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$763,338.24
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$495,231.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$413,379.52
						\$1,671,949.44

TOTAL

\$9,684,321.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE).

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLAN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. MARCOS JULIÁN BARRADAS VELÁSQUEZ, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
2. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.
3. Con base al Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el 27 de noviembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, corresponde ejercer a la Secretaría de Salud, conforme a la distribución que esta última realice, los recursos contemplados en el Ramo 12 correspondientes al Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE).

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, fracción III, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Primero del Acuerdo que autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 422, en fecha 22 de octubre de 2014, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 17 de marzo de 2015, expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo señalado en los artículos: 9, fracción X y 12, fracción VII, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 13 y 14, fracciones I y VI, de la Ley número 54, que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 6 de noviembre de 2008 y sus modificaciones, 12 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; y Primero del Acuerdo por el cual se autoriza al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado el 16 de diciembre de 2014 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con número 499, acreditando dichos cargos mediante nombramientos de fechas 3 y 10 de octubre de 2014, respectivamente, expedidos por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, mismos que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5, 8, fracción IV, 13, fracción XIII y 16, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y sus posteriores modificaciones, acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 23 de septiembre de 2015, expedido por el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de dirigir el proceso jurídico-administrativo en materia de protección contra riesgos sanitarios, proponiendo las estrategias, líneas de acción y metas para el cumplimiento de los objetivos federales y estatales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Salud, Programas de Reformas del Sector Salud, el Programa de Modernización Administrativa, el Plan Veracruzano de Desarrollo, el Modelo Integrador de Atención a la Salud, el Diagnóstico Estatal de Salud, así como todos aquellos convenios que se suscriban, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y sus posteriores modificaciones.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son fortalecer el desarrollo de las actividades de prevención y protección a la salud de la población ante la probable ocurrencia de una emergencia en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1, 2, 42, 49, fracciones V y XVII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracciones III y X, 19, 20, 31 y 32, de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 3, de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, 8, 12, fracción XXVI, 16, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1 y 2, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en el ejercicio fiscal 2016 para llevar a cabo las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán exclusivamente al concepto hasta por el importe que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL
Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) Etapa 1: Preparación	Ramo 12	\$12,320,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto que se refiere en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las actividades objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$12,320,000.00.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para fortalecer las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población de acuerdo con los objetivos, actividades, indicadores de desempeño y calendario para su cumplimiento que se precisan en los Anexos 1 y 2, respectivamente, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, de acuerdo al numeral I de la Cláusula Cuarta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y serán enviadas vía electrónica las copias certificadas a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con los Anexos 1 y 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, el cual comprende los objetivos, actividades, indicadores de desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 2, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 2 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población mismas que se encuentran descritos en el Anexo 1 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otro concepto de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos, actividades e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 1 y 2 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación de gastos sobre erogaciones efectuadas.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- V.** Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas y Planeación, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz, definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las actividades para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- VI.** Informar, mediante la Secretaría de Finanzas y Planeación, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz definida en la Cláusula Cuarta, fracción V de "EL ACUERDO MARCO"; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VII.** Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización y especificaciones establecidas en los Anexos 1 y 2, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero del Plan de Emergencias Radiológicas Externo previsto en este instrumento.
- VIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, actividades e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 2 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- IX.** Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las actividades respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- X.** Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- XI.** Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”), la información que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 2 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XII.** Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 1 de este instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz definida en la Cláusula Cuarta, fracción VII de “EL ACUERDO MARCO”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación o instancias de fiscalización federales que correspondan y a la Contraloría General de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice la Contraloría General de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de las actividades estipuladas en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos

financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

En caso contrario "LA ENTIDAD" se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito en el tiempo de su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Jesús Calderón Beylan.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Marcos Julián Barradas Velásquez.-** Rúbrica.

ANEXO 1: CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

EJERCICIO FISCAL: 2016

ENTIDAD: Veracruz de Ignacio de la Llave

OBJETO: Apoyar las acciones del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación, fortaleciendo así el proceso de protección a la salud de la población

PROGRAMA/PLAN: Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE).
Etapa 1. Preparación

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30BIS/16

		CALENDARIO PARA LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO												
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Contar con una estructura de respuesta integrada con capacidad para enfrentar una emergencia radiológica en la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde (CNLV), a fin de evitar o minimizar la contaminación y la exposición por radiación, protegiendo la salud de la población aledaña.	1. Capacitación a los elementos de respuesta del PERE.				5,933,259.00									\$5,933,259.00
Establecer una vigilancia permanente del agua y de los alimentos que se producen, cosechan y consume la población que vive en un radio de 80 km alrededor de la CNLV, con la finalidad detectar contaminación radiactiva en los productos alimenticios, que puedan impactar en la salud de la población.	2. Tomar muestras de agua y alimentos de la zona de influencia de La Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV).				226,741.00									\$226,741.00
	3. Procesamiento y análisis de las muestras recolectadas en la zona Vía Ingestión (80 Km alrededor de la CNLV).				6,160,000.00									\$6,160,000.00
	TOTAL				\$12,320,000.00									\$12,320,000.00

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS EXTERNO (PERE) EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Jesús Calderón Beylan.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Marcos Julián Barradas Velásquez.**- Rúbrica.

**ANEXO 2: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS
EJERCICIO FISCAL 2016**

ENTIDAD: Veracruz de Ignacio de la Llave
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de acciones en materia de Emergencias Radiológicas.
PROGRAMA: Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE). Etapa 1. Preparación
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30BIS/16

Objetivos	Actividades Específicas	CALENDARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS												TOTAL	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic		
Contar con una estructura de respuesta integrada con capacidad para enfrentar una emergencia radiológica en la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde (CNLV), a fin de evitar o minimizar la contaminación y la exposición por radiación, protegiendo la salud de la población aledaña.	1. Capacitación a los elementos de respuesta del PERE.														
	1.1 Cursos de capacitación													50	50
	1.2 Prácticas, ejercicios y simulacros.													20	20
Establecer una vigilancia permanente del agua y de los alimentos que se producen, cosechan y consume la población que vive en un radio de 80 km alrededor de la CNLV, con la finalidad de detectar contaminación radiactiva en los productos alimenticios, que puedan impactar en la salud de la población.	2. Tomar muestras de agua y alimentos de la zona de Influencia de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV).													200	200
	3. Procesamiento y análisis de las muestras recolectadas en la zona Vía Ingestión (80 Km alrededor de la CNLV).													200	200

INDICADORES DE DESEMPEÑO		CALENDARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS												TOTAL	
Nombre	Fórmula	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic		
Porcentaje de cumplimiento en la realización de los cursos programados	RESULTADO= $\frac{\text{Variable 1: Curso realizados}}{\text{Variable 2: Cursos Programados}} \times 100$													100%	100%
	Variable 1													50	50
	Variable 2													50	50

Porcentaje de cumplimiento en la realización de prácticas, ejercicios y simulacros programados	RESULTADO= $\frac{\text{Variable 1: Prácticas, ejercicios y simulacros realizados}}{\text{Variable 2: Prácticas, ejercicios y simulacros programados}} \times 100$													100%	100%
	Variable 1													20	20
	Variable 2													20	20

Porcentaje de cumplimiento del programa de muestreo	RESULTADO= $\frac{\text{Variable 1: Muestras tomadas y analizadas}}{\text{Variable 2: Muestras que se programa tomar y analizar}} \times 100$													100%	100%
	Variable 1													200	200
	Variable 2													200	200

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS EXTERNO (PERE) EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Jesús Calderón Beylan.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Marcos Julián Barradas Velásquez.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Número ASF-DGRMS-LPI-02/2016

Descripción de la licitación	Para la adquisición del licenciamiento de los servicios de un sistema integral de gestión de aprendizaje (LMS) en la nube.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	06 de septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas, en la "Sala B", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en la "Sala B", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 437008)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E350-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE 178 CAMAS ELECTRICAS Y 460 COLCHONES HOSPITALARIOS PARA ATENCION DE ESCALONES SANITARIOS DE 2/o. Y 3/er. NIVEL DE ATENCION MEDICA".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	30 de agosto del 2016.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 14 SEP. 2016.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 5 OCT. 2016.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 25 OCT. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 436962)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E354-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, Teléfonos: 01 (55) 5387-5213 y 01 (55) 2629-8317, los días 02 al 13 de septiembre de 2016 de las 09:00 A.M. a 04:00 P.M. (hora del centro de los Estados Unidos Mexicanos), a través del módulo número 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E354-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de refacciones de vehículos Humvee modelo M1152 de reciente adquisición.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	02 Septiembre 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 A.M., 8 Sep. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 A.M., 14 Sep. 2016.
Fallo	11:00 A.M., 27 Sep. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 437007)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial número LA-007000999-E356-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición complementaria de material y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	09/09/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	21/09/2016, 09:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO

RUBRICA.

(R.- 436952)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE FALLO

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

No. LA-007000999-E246-2016

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, con fecha 30 de junio del 2016, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E246-2016, para la Adquisición de Materiales e Insumos de uso Odontológico y para Laboratorio Dental para Atención de los Escalones de 1/o., 2/o. y 3/er. Nivel de Atención Odontológica, informando que el licitante ganador de la partida única fue el siguiente: Gustavo Arcos Delgado (Persona Física con Actividad Empresarial), con domicilio en Congreso 51-A, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, Ciudad de México, teléfono: (55) 5571-3121, adjudicándosele la partida única, por un monto total de \$97'364,001.49.

Licitación Pública Presencial (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E256-2016.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, con fecha 30 de junio del 2016, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Presencial (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E256-2016, para la Adquisición de Biológicos y Faboterápicos (Vacunas) que resultaron desiertas durante las Compras Consolidadas con el I.M.S.S., informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., con domicilio en calle QUERETARO No 137, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, teléfono: (55) 5265-2300, adjudicándosele las partidas Nos. 4 y 5, por un monto total de \$1'875,300.00, IMPULSO INTEGRAL POPULAR, S.A. DE C.V., con domicilio en Augusto Rodín No. 250, Col. Noche Buena Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono (55) 5575-3368, adjudicándosele la partida No. 6, por un monto total de \$1'425,000.00, RALCA, S. A. DE C. V., con domicilio en Bosque de Radiatas No. 6, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México, teléfono: (55) 5576-1632, adjudicándosele la partida No. 9, por un monto total de \$3'975,600.00, LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Autopista México-Querétaro Km. 37.5, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México, teléfono: (55) 5864-2700, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 3 y 8, por un monto total de \$10'478,400.00, quedando desiertas las partidas Nos. 2, 7 y 10.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

No. LA-007000999-E269-2016.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, con fecha 13 de julio de 2016, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E269-2016, para la Adquisición de partidas desiertas del 1/er. Procedimiento de Plaguicidas y Pesticidas para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vector, informando que el licitante ganador de las partidas 1 y 2 fue el siguiente: Comercializadora Cales, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Yucatán No. 54 Int. 1186, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, teléfono: (55) 4746-8773, adjudicándosele las partidas Nos. 1 y 2, por un monto total de \$1'195,171.20.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS
TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 436898)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E778-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 29 DE AGOSTO DE 2016.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 436961)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016B00032-E12-2016, misma que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Calzada Manuel Avila Camacho No. 2777 Ote. Col. Magdalenas, C.P. 27010 en Torreón, Coah., teléfonos: 01 871 299-10-00 con extensiones 1130, 1131 y 1133, los días del 06 al 20 de septiembre de 2016 para las Licitaciones No. LA-016B00032-E12-2016 en horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES LA-016B00032-E12-2016
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 09:00 horas

TORREON, COAHUILA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

C.P. RICARDO SERGIO ALVAREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 436980)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Piso 1, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono: 01(951) 5022450 ext. 1101, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-016B00042-E24-2016**

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas de hule para el parque vehicular del Organismo de Cuenca Pacífico Sur.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No se realizará Visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-016B00042-E25-2016**

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina para el Organismo de Cuenca Pacífico Sur.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No se realizará Visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 12:00 horas

Para las licitaciones Nos. **LA-016B00042-E24-2016** y **LA-016B00042-E25-2016** las bases de participación están disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de propuestas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. MIGUEL CALDERON ARAMBULA
RUBRICA.

(R.- 437071)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES NUMEROS E39, E40 y E41

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00030-E39-2016**, **LO-016B00030-E40-2016** y **LO-016B00030-E41-2016**, cuya convocatoria contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien, para su consulta, en la Gerencia de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 2416, Sexto Piso, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1165, de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública No. LO-016B00030-E39-2016.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LOS CAMINOS FLORES MAGON-LA ESPERANZA, LAURELES-CARRIZAL Y EL ROBLE-BERNAL EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.2 KM Y OBRAS DE DRENAJE, EN LOS MUNICIPIOS DE TONALA Y PIJIJAPAN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2016
Visita al sitio de la obra	06 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016, 10:00 horas

Licitación Pública No. LO-016B00030-E40-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL DREN NARANJO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.2 KMS. Y CONSTRUCCION DEL DREN MADERO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.1 KMS. EN LOS MUNICIPIOS DE PIJIJAPAN Y TONALA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2016
Visita al sitio de la obra	06 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2016, 10:00 horas

Licitación Pública No. LO-016B00030-E41-2016.

Descripción de la licitación	SOBRELEVACION DE BORDOS EN 0.800 KM. ENTRE RANCHO LA MAROMA E IGNACIO LOPEZ RAYON Y REHABILITACION DE ESPIGONES EN LA COL SAN ANTONIO Y EJIDO LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SUCHIATE, ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2016
Visita al sitio de la obra	06 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
 RUBRICA.

(R.- 437000)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Mixtas de carácter Nacional Número **LA-016B00038-E41-2016** y **LA-016B00038-E42-2016**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, con teléfono (01) 443-315-9730 ext. 1130 Y 1132 los días del 01 al 15 de septiembre de 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.

	LA-016B00038-E41-2016	LA-016B00038-E42-2016
Descripción de la licitación	“Servicio de organización de archivos, para establecer los métodos y prácticas para controlar la producción, organización, clasificación, conservación, consulta, selección y destino final de los documentos de archivo de concentración de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, apegado a la normatividad aplicable en materia de Organización de Archivos de la Administración Pública Federal”.	“Mantenimiento Preventivo, correctivo y conservación de Bienes Inmuebles en las Instalaciones del Archivo de Concentración de la Dirección Local Michoacán, casa “A” y casa “B” de la presa de Cointzio”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en convocatoria	Los detalles se determinan en convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016	01/09/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016 10:00 horas	09/09/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	Los días 02 y 05 de septiembre de 2016 en horario de oficina.	El día 05 de septiembre en horario de oficina.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016 10:00 horas	15/09/2016 12:00 horas

MORELIA, MICH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 436950)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "TABASCO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Privada del Caminero No. 17, Col. 1° de Mayo, en Villahermosa, Tab., Teléfono 01 (993) 4 54 12 00, a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E39-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación y carpeta en la carretera El Suspiro - Tenosique, tramo El Suspiro - Tenosique, Km. 12+900 al Km. 51+300, (T.A.), con una meta de 7.4 Kms., en el estado de Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de agosto de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tab.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437048)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004/2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-009000059-E15-2016, cuya Convocatoria que contiene la base de la licitación que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E15-2016	Mantenimiento de Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016, 11 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/08/2016 al 06/09/2016, de 9:00 a 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 437037)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "QUERETARO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59096, a partir del día 16 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E31-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado de 5.00 cm. y carpeta de concreto asfáltico de 5.00 cm., granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el protocolo AMAAC., del Km. 209+700 al Km. 212+100, cuerpo "A" y "B" del tramo Caseta de Cobro Palmillas - Querétaro; de la carretera México - Querétaro, con una longitud equivalente de 4.80 Km. en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E32-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo superficial y construcción de capa de rodadura de un riego de sello sincronizado, del Km. 1+300 al Km. 4+400, tramo Ramal a Cuesta China, carretera México - Querétaro, con una longitud total de 3.10 Km. en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	22 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E33-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado y construcción de microcarpeta de 4 cm., del Km. 138+000 al Km. 142+000, del tramo San Juan del Río - Lím. de Edos. Qro./S.L.P., de la carretera San Juan del Río - Xilitla, con una longitud total de 4.0 Km., en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2016, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	22 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437026)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "TAMAULIPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 18 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-E48-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "El Sauzal", Km. 44+900, de la carretera González - Llera, tramo González - Zaragoza, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2016; a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	25 de agosto de 2016; a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2016; a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita y Junta de Aclaraciones: Residencia de Conservación "Guayalejo", Km 172+000, Carretera Cd. Valles -Victoria, Llera de Canales, Tamps. Apertura: Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-E49-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial, renivelaciones y riego de sello, del Km. 184+600 al Km. 191+600, Cpo. "B", de la carretera Monterrey - Nuevo Laredo, tramo Lím. Edos. N.L./Tamps. - Nuevo Laredo, con una longitud de 7.0 Km., en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2016; a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	25 de agosto de 2016; a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2016; a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Visita y Junta de Aclaraciones: Residencia de Conservación "Cd. Mier", Km. 103+800, Carretera Reynosa - Nuevo Laredo, Cd. Mier, Tamps., CP. 86390. Apertura: Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-E50-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial, renivelaciones y riego de sello, del Km. 191+600 al Km. 198+600, Cpo. "B", de la carretera Monterrey - Nuevo Laredo, tramo Lím. Edos. N.L./Tamps. - Nuevo Laredo, con una longitud de 7.0 Km., en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2016

Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2016; a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	25 de agosto de 2016; a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2016; a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Visita y Junta de Aclaraciones: Residencia de Conservación "Cd. Mier", Km. 103+800, Carretera Reynosa - Nuevo Laredo, Cd. Mier, Tamps., CP. 86390. Apertura: Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-E51-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial, renivelaciones y riego de sello, del Km. 198+600 al Km. 204+520, Cpo. "B", de la carretera Monterrey - Nuevo Laredo, tramo Lím. Edos. N.L./Tamps. - Nuevo Laredo, con una longitud de 5.92 Km., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2016; a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	25 de agosto de 2016; a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2016; a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Visita y Junta de Aclaraciones: Residencia de Conservación "Cd. Mier", Km. 103+800, Carretera Reynosa - Nuevo Laredo, Cd. Mier, Tamps., CP. 86390. Apertura: Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-E52-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial y riego de sello, del Km. 205+000 al Km. 214+000, Cpos. "A" y "B", de la carretera: Monterrey - Nuevo Laredo, tramo Lím. Edos. N.L./Tamps. - Nuevo Laredo, con una longitud de 18.0 Km., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2016; a las 14:30 horas
Visita a instalaciones	25 de agosto de 2016; a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2016; a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Visita y Junta de Aclaraciones: Residencia de Conservación "Cd. Mier", Km. 103+800, Carretera Reynosa - Nuevo Laredo, Cd. Mier, Tamps., CP. 86390. Apertura: Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 437020)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO RESUMEN DE CONVOCATORIA 005 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 410, Colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038, en Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 01(983) 832 0182; 01(983) 454 1100 Ext. 60477, los días hábiles del 23 al 31 de agosto de 2016, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E52-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Margarita Maza de Juárez - El Progreso, del Km 6+400 al Km 8+000, con un ancho de 7 metros, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/16
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E53-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Dos Aguadas - El Tesoro, del Km 0+000 al Km 3+000, con un ancho de 6.0 metros, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/16
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E54-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Dos Aguadas - Josefa Ortiz de Domínguez, del Km 0+000 al Km 4+000, con un ancho de 6.0 metros, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/16
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/08/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 13:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 23 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 437027)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", código postal 87189, en Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E57-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistente en la ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del Km. 117+000 al Km. 118+600, incluyendo la construcción del PSV ubicado en el km. 118+151.06 de la carretera: Cd. Victoria - Monterrey; Tramo: Cd. Victoria - Límite de Estados Tamps./N.L.; en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000012-E58-2016

Descripción de la licitación	Ampliación del Puente Purificación ubicado en el km. 38+365, de la carretera: Cd. Victoria - Monterrey; Tramo: Cd. Victoria - Límite de Estados Tamps./N.L.; en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 437045)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 25 de agosto del 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación es sólo presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR, con cargo de Director General del Centro SCT "Campeche", el día 18 de agosto del 2016.

Licitación Pública Nacional número: LO-009000998-E136-2016 Expediente: 1133943

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de puentes, mediante sustitución de juntas en los puentes: "Bacabchen" y "Calkiní II", ubicados en Km. 75+100 y Km. 84+293 respectivamente, tramo: Tenabo – Lím. Edos. Camp./Yuc., de la carretera Campeche – Mérida y "China II"; ubicado en el Km. 13+759, tramo Libramiento Campeche, carretera: Libramiento Campeche, así como trabajos de reparación a los puentes peatonales metálicos "Eugenio Castellot II", "Eugenio Castellot III", "San Luis" y "Becan I", ubicados en los Km. 128+350, Km. 130+450, Km. 134+450 y Km. 148+500 respectivamente, tramo Escárcega – Lím. Edos. Camp./Q.Roo, carretera Escárcega – Chetumal, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437047)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 30 de agosto del 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación es sólo presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR, con cargo de Director General del Centro SCT "Campeche", el día 18 de agosto del 2016.

Licitación Pública Nacional número: LO-009000998-E137-2016 Expediente: 1136420

Descripción de la licitación	Trabajos de Modernización en 3.0 Kms en el camino Cerro Las Aguilas - Desengaño, del km. 32+000 al km. 35+000, en el municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 437044)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "ZACATECAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, a partir del 30 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E131-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica de tramos mediante bacheo superficial aislado con concreto asfáltico, a través del método de inyección a alta velocidad y presión; en los tramos de las carreteras Aguascalientes/Zacatecas. Providencia/Luis Moya, Luis Moya/Ojo Caliente, San Luis Potosí/Zacatecas, (varios tramos), en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	13 de septiembre 2016, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604, Guadalupe, Zac.,

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437043)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, a partir del 23 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:30 a 14:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E89-2016

Descripción de la licitación	Construcción de 2 puentes peatonales en el Km. 243+483 y Km. 257+300, tramo Allende – Monterrey, carretera Cd. Victoria – Monterrey, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	30 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", ubicado en Avenida Benito Juárez y Corregidora s/n, Col. Centro, C.P. 67100 Guadalupe, N.L.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437019)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "San Luis Potosí", ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 09 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E110-2016 Código de Expediente: 1122163

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de dos puentes peatonales puente peatonal "Seminario", ubicado en el Km. 196+160 y puente peatonal "SCT" ubicado en el Km. 197+180, en el tramo Lím. de Edo. Gto./S.L.P. - San Luis Potosí, en la carretera: Querétaro - San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de agosto de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2016, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E111-2016 Código de Expediente: 1122185

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de amortiguadores de impacto, en la red Federal libre de peaje, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de agosto de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2016, a las 11:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437025)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E114-2016 Código de Expediente: 1134278

Descripción de la licitación	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m. A 10.5 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, y señalamiento vertical y horizontal del km 51+000 al km 52+500, con 1.5 km de longitud e incluye Puente "Canal Ebano" km 51+562, tramo: Tamuín - Ebano, de la carretera Cd. Valles-Tampico, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E115-2016 Código de Expediente: 1134370

Descripción de la licitación	Supervisión realizada por terceros, incluyendo la verificación de los trabajos de modernización segunda etapa del Entronque Cerro Gordo, construcción de 1,600.0 m de calles laterales en ambos cuerpos, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos, en el Entr. Cerro Gordo (Villa de Reyes, San Luis Potosí), tramo: Santa María del Río - San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 437036)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTESDIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 23 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E519-2016

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de barrera de protección de tres crestas para nivel de contención 4 o superior, (incluye retiro de barrera existente dañada), tramo La Gloria – Lím. Edos. N.L./Tamps., carretera Monterrey – Nuevo Laredo, en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437029)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTESDIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E521-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado y microcarpeta de tipo SMA., del Km. 191+900 al Km. 209+000, (L= 17.1 Kms.), tramo Linares – Allende, (Cpo. "A"), carretera Cd. Victoria - Monterrey, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01 de septiembre de 2016
Visita a las instalaciones	09 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437030)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "San Luis Potosí", ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 25 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E112-2016 Código de Expediente: 1122208

Descripción de la licitación	Seguimiento y revisión técnico - administrativa de los elementos necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución de obras y Servicios Relacionados con el PNCC, así como la evaluación y proyecto de mejora de las condiciones de seguridad en 30 entronques de la Red Federal Carretera Libre de Peaje, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	31 de agosto de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.	Oficina Técnica de la Residencia General de Conservación de Carreteras "San Luis Potosí", ubicada en Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437034)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 98

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E98-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala oriente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16006

Licitación No. LO-009000062-E98-2016

Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA CONSISTENTES EN LA ASESORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON EXPERIENCIA EN ESQUEMAS DE INVERSION PUBLICO-PRIVADA, PARA ANALIZAR LA SITUACION FINANCIERA ACTUAL, REVISAR Y DICTAMINAR MODELOS FINANCIEROS Y COADYUVAR EN LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARACTER ECONOMICO-FINANCIERAS CONFORME A LOS TITULOS DE CONCESION Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS CARRETEROS: MITLA-ENTRONQUE TEHUANTEPEC, NUEVO NECAXA-AVILA CAMACHO-TIHUATLAN (MEXICO-TUXPAN) Y OAXACA-PUERTO ESCONDIDO (BARRANCA LARGA-VENTANILLA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	06/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 14:00 horas sala 7 piso 5
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 14:00 horas sala 7 piso 5

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 437040)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 30 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E522-2016

Descripción de la licitación	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de rehabilitación del pavimento, del Km. 64+500 al Km. 92+600, incluyendo entronques de la Autopista Durango - Mazatlán, en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
 RUBRICA.

(R.- 437032)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 100**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E100-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 10 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, o al teléfono 54-82-43-70.

Licitación No. LO-009000062-E100-2016

Descripción de la licitación	Estudio de Demanda y Factibilidad para el Cruce Internacional Reynosa/Mission
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	06/09/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 17:00 horas, sala 7
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 17:00 horas, sala 7

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
 RUBRICA.

(R.- 437035)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "QUINTANA ROO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Sala de juntas del Centro SCT "Quintana Roo", sita en Av. Insurgentes No. 410, Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo, Teléfono 4541100 Ext. 60477, a partir del 23 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E41-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cms., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 81+400 al Km. 85+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2016, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E42-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cms., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 89+400 al Km. 93+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E43-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 97+400 al Km. 101+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E44-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cms., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 109+400 al Km. 113+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2016, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E45-2016

Descripción de la licitación	trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cms., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 117+400 al Km. 121+530, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2016, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E46-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 125+660 al Km. 129+800, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E47-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío (microaglomerado), reconstrucción de guarniciones y banquetas reposición de señalamiento horizontal, (violetas y marcas en el pavimento), del Km. 243+500 al Km. 247+750, cuerpo "B", del tramo Tulum - Playa del Carmen, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016

Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E48-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío (microaglomerado), reconstrucción de guarniciones y banquetas y reposición de señalamiento horizontal, (vialetas y marcas en el pavimento), del Km. 257+000 al Km. 261+500, cuerpo "B", del tramo Tulum - Playa del Carmen, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 20:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2016, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E49-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío, (microaglomerado) y reposición de señalamiento horizontal, (vialetas y marcas en el pavimento), en cuerpo "A", del Km. 302+500 al Km. 311+250, del tramo Playa del Carmen - Puerto Morelos, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	31 de agosto, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2016, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E50-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío (microaglomerado) y reposición de señalamiento horizontal (vialetas y marcas en el pavimento), en cuerpo "B", del Km. 302+500 al Km. 311+250, del tramo Playa del Carmen - Puerto Morelos, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2016, a las 11:00 horas

Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E51-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío, (microaglomerado) y reposición de señalamiento horizontal, (vialetas y marcas en el pavimento), en cuerpo "A", del Km. 322+000 al Km. 330+950, del tramo Puerto Morelos - Cancún de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437038)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E46-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales para el Municipio de Ensenada, B.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 8 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA
RUBRICA.

(R.- 437041)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "QUINTANA ROO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Sala de juntas del Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo, Teléfono 4541100 Ext. 60477, a partir del 30 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E55-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 85+400 al Km. 89+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E56-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 93+400 al Km. 97+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E57-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., renivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 101+400 al Km. 105+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E58-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., nivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 105+400 al Km. 109+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintan Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E59-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., nivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 113+400 al Km. 117+400, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E60-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante reconstrucción de la superficie de rodamiento consistentes en carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., nivelaciones y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 121+530 al Km. 125+660, del tramo Reforma Agraria - Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030 Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E61-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío (microaglomerado), reconstrucción de guarniciones y banquetas y reposición de señalamiento horizontal, (violetas y marcas en el pavimento), del Km. 247+750 al Km. 252+000, cuerpo "B", del tramo Tulum - Playa del Carmen, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016

Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E62-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío (microaglomerado), reconstrucción de guarniciones y banquetas y reposición de señalamiento horizontal, (vialetas y marcas en el pavimento), del Km. 261+500 al Km. 266+000, cuerpo "B", del tramo Tulum - Playa del Carmen, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E63-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío (microaglomerado), reposición de señalamiento horizontal, (vialetas y marcas en el pavimento), cuerpo "A", del Km 311+250 al Km 320+000, del tramo Playa del Carmen - Puerto Morelos, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E64-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío, (microaglomerado) y reposición de señalamiento horizontal, (vialetas y marcas en el pavimento), en cuerpo "B", del Km. 311+250 al Km. 320+000, del tramo Playa del Carmen - Puerto Morelos, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E65-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento consistentes en microcarpeta en frío, (microaglomerado) y reposición de señalamiento horizontal, (vialetas y marcas en el pavimento), en cuerpo "A", del Km. 330+950 al Km. 339+900, del tramo Puerto Morelos – Cancún, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 437033)**SECRETARIA DE SALUD**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixta y Electrónica, cuya Convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT.58298

Número de Licitación	LA-012000991-E115-2016	LA-012000991-E132-2016
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA (MIXTA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE VENTILACION, TOCOCARDIOGRAFOS, CAPNOGRAFOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES, DESFIBRILADORES, ELECTROCARDIOGRAFOS Y OXIMETROS DEL HOSPITAL DE LA MUJER (ELECTRONICA)
Fecha de Publicación en CompraNet	06/septiembre/2016	06/septiembre/2016
Junta de Aclaraciones	14/septiembre/2016 a las 10:00 a.m.	14/septiembre/2016 a las 13:00 p.m.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/septiembre/2016 a las 08:30 a.m.	21/septiembre/2016 a las 09:00 a.m.
Acto de Fallo	26/septiembre/2016 18:00 p.m.	26/septiembre/2016 19:00 p.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 436959)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Mixta, No. LA-011H00001-E26-2016 y No. Interno de control LA-011H00001-I26-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de material eléctrico para la Secretaría de Cultura e Instituciones adheridas del Sector Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/09/2016, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/09/2016, 13:00 horas.

Conforme a lo establecido en los artículos segundo y séptimo transitorios del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 436893)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE
MEXICO FORMA PARTE INTERNACIONAL MIXTA N° LA-017000999-E329-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte Internacional Mixta No. LA-017000999-E329-2016, con reducción de plazos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Trajes de Bioseguridad para Medicina Forense y Criminalística de Campo" (Segunda).
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte Internacional Mixta N° LA-017000999-E329-2016, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	06 de septiembre de 2016 a las 17:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 436896)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LA-907032979-E10-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet en: www.compranet.gob.mx, y en www.sesesp.chiapas.gob.mx/adquisiciones, con el número **CN/SESESP/1137927/006/16 (Tiempos Normales) Primera Licitación**, o bien en la siguiente dirección: Boulevard Fidel Velázquez s/n, colonia las Aguilas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6179700, extensión 15089 y 15042, de los días 06 al 13 de septiembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Proyecto Carita Feliz.
Fecha de publicación en Compranet	06 de septiembre de 2016.
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2016 a las 07:00 horas.
Junta de Aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.
Fallo	27 de septiembre de 2015 a las 18:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PUBLICA Y PRESIDENTE DEL COMITE
MTRO. CARLOS HUMBERTO TOLEDO ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 436894)

POLICIA FEDERAL
PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P.02300, Ciudad de México, teléfono: 50784300 Ext. 25522, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	LA-004L0001-E45-2016
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Material Eléctrico para el Mantenimiento de los Diferentes Inmuebles que Ocupa la Policía Federal en el Area Metropolitana del Valle de México y al Interior de la República Mexicana"
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/09/2016 11:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizarán visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/09/2016 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 436999)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **LO-006E00020-E27-2016**, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Morelos y Tehuantepec S/N Col. Ampliación Rodríguez C.P 88631.

Descripción de Licitación	LO-006E00020-E27-2016 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	21/09/2016 10:00 hrs
Visita de instalaciones	12/09/2016 Y 13/09/2016 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016 10:00 hrs

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 436919)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes número LA-006E00997-E33-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, poblado de Santa María Begoña, municipio del Marqués, Qro., C.P. 76250, Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la invitación	Adquisición de Herramientas e Insumos para el Mantenimiento Menor del Centro de Procesamiento Electrónico de Datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Fallo	14 de septiembre de 2016 a las 16:00 horas

ATENTAMENTE
 EL MARQUES, QUERETARO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
 CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL
 RUBRICA.

(R.- 436918)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-016F00996-E1-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-016F00996-E1-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Constituyentes de 1975, sin número esquina Avenida Bahía Ballenas Fraccionamiento. Fidepaz, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) 1284171, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Parque Vehicular en las Areas Naturales Protegidas adscritas a la Dirección Regional Península Baja California y Pacífico Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016.
Junta de aclaraciones.	14/09/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016, 10:00 horas.
Fallo	29/09/2016, 10:00 horas.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 EL DIRECTOR REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE
BENITO RAFAEL BERMUDEZ ALMADA
 RUBRICA.

(R.- 436968)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 009

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. **LA-016B00009-E44-2016** y **LA-016B00009-E45-2016** cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Logística de Transportación Aérea con cobertura en los diferentes puntos (zonas) de la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-E44-2016
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2016, 13:00 horas

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Eventos"
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-E45-2016
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA SUBGERENTA DE SERVICIOS GENERALES

MARIA CONCEPCION GARCIA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 436900)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas No. LA-016B00013-E59-2016, LA-016B00013-E60-2016, LA-016B00013-E61-2016, LA-016B00013-E62-2016, LA-016B00013-E63-2016, LA-016B00013-E64-2016 y LA-016B00013-E65-2016 la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E59-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Artículos Metálicos para la Construcción, Tubería de Acero y Válvulas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	06/09/2016 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 a las 10:00 hrs
Fallo	26/09/2016 a las 10:00 hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-E60-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Bombas, Arrancadores y Transformador
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	06/09/2016 a las 13:00 hrs

Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 a las 13:00 hrs
Fallo	26/09/2016 a las 13:00 hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-E61-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	06/09/2016 a las 17:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 a las 17:00 hrs
Fallo	26/09/2016 a las 17:00 hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-E62-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Eléctrico Mayor a la Planta de Rebombeo La Caldera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Visita a instalaciones	06/09/2016 a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/09/2016 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016 a las 10:00 hrs
Fallo	22/09/2016 a las 10:00 hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-E63-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Ferretería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	06/09/2016 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 a las 12:00 hrs
Fallo	27/09/2016 a las 12:00 hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-E64-2016
Objeto de la Licitación	Servicios de Mantenimiento Eléctrico Correctivo a Motores Eléctricos de Inducción de diferentes capacidades pertenecientes a las Residencias Generales de Operación Zona Sur y Zona Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016 a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/09/2016 a las 17:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016 a las 13:00 hrs
Fallo	21/09/2016 a las 17:00 hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-E65-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Sustancias Químicas y Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	08/09/2016 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 a las 10:00 hrs
Fallo	23/09/2016 a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 436895)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollarán los procedimientos, se encuentran disponibles para consultar en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E286-2016

Descripción de la licitación	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCIONES DE PROMOCIONES DEL SENASICA 2016”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	9/09/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016 10:00 horas
Acto de fallo	19/09/2016 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E324-2016

Descripción de la licitación	“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESION, MONTAJE E INSTALACION DE LETREROS EXTERIORES E INTERIORES EN LAS OFICINAS DE INSPECCION DE SANIDAD AGROPECUARIA (OISA´S) EN LOS PUNTOS DE VERIFICACION E INSPECCION FEDERAL (PVIF´S) Y EN LOS LABORATORIOS LBS2 A NIVEL NACIONAL”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	8/09/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 10:00 horas
Acto de fallo	21/09/2016 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON

RUBRICA.

(R.- 436947)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E34-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 2 de septiembre al 21 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición e instalación de impermeabilizante que requiere el Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/9/2016
Junta de aclaraciones	13/9/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 5 al 8 de Septiembre
Presentación y apertura de proposiciones	21/9/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E35-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 2 de septiembre al 21 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario que requiere el Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/9/2016
Junta de aclaraciones	14/9/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 5 al 8 de Septiembre
Presentación y apertura de proposiciones	21/9/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR

M. EN C. JUAN VERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 437014)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-027A00999-E110-2016**

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional para el suministro, armado e instalación de muebles de oficina del INDAABIN, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext.440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	
Suministro, armado e instalación de muebles de oficina para el INDAABIN	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 10:30 horas
Fallo	23/09/2016 16:30 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CAMARA
RUBRICA.

(R.- 436932)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACION AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, mediante convocatoria Públicas Número LO-019GYN893-E77-2016, para la Contratación del Mantenimiento a estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil; cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, Av. Las Américas #403, Fracc. La Fuente, Aguascalientes, Ags., C.P. 20239, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional	LO-019GYN893-E77-2016, Mantenimiento de Estancias de Desarrollo Infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	11/08/2016
Visita a las Instalaciones	22/08/2016 y 23/08/2016 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2016 09:00 horas
Acto de fallo	05/09/2016 14:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE AGOSTO DE 2016.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. AMERICA OLIMPIA MACIAS PACHECO
RUBRICA.

(R.- 436856)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 07**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica **No. LA-019GYN077-E26-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I. S. S. T. E. Zona Norte, ubicada en calle José María Lafragua **No. 18-5º Piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C. P. 06030**, Teléfono **51407950** extensión **22018** y **22017**, los días 06 de Septiembre al 08 de Septiembre del año en curso, de **9:00 a 15:00** hrs. en días hábiles.

No. de la Licitación	No. LA-019GYN077-E26-2016
Objeto de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	6/09/2016
Junta de aclaraciones	9/09/2016 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 a las 09:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. BLANCA ILIANA VAZQUEZ LUNA
RUBRICA.

(R.- 437010)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 16:30 Hrs.

Licitación Pública Internacional BTL, Electrónica No LA-019GYN060-E58-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo, Lavadoras, Secadoras y Carros Transportadores.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/09/2016 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 09:30 hrs.
Visita a las instalaciones	Del 06/09/2016 al 09/09/2016

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. MONICA MONTES ESCALIER
RUBRICA.

(R.- 437046)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-019GYN005-E94-2016**, la Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del 31 de Agosto al 15 de Septiembre del 2016, según corresponda, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en Callejón Vía San Fernando No. 12, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, Ciudad de México, cabe señalar que el resultado de la junta de aclaración respectiva también se podrá consultar en la página de CompraNet.

No. de Licitación	LA-019GYN005-E94-2016
Objeto de la Licitación	Para la Adjudicación del Contrato Abierto Plurianual, relativo al Servicio Administrado para el Modelado y Monitoreo de los Servicios de TIC en el ISSSTE (SAMMSSTIC). Por un periodo de 39 meses.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	31 de Agosto de 2016
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	06 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Fallo	23 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL SUBDIRECTOR
FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 437024)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SERVICIOS MIXTA EN TIEMPOS NORMALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales de Servicios Mixta: LA-019GYN039-E128-2016**. Convocatoria que contiene los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. De los Morales Número 20, esq. Con Av. Del Cañaveral, 2do. Piso, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 227-42-00 ext. 35034, 35044 o 35036 a partir 06 de Septiembre y hasta el sexto día hábil anterior a la Presentación y Apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN039-E128-2016	Servicios Subrogados de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil en el Estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	07/09/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00 horas
Fallo	26/09/2016, 16:00 horas

QUERETARO QRO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. VICTOR ALI CADENA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 436970)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuyas bases de participación están establecidas en la convocatoria y se encuentran disponibles para su consulta en forma gratuita en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, además se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nayarit, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit. C.P. 63160, teléfono 01 311 2 13 11 70 Ext.1152 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR053-E7-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral a Obra Civil e Instalaciones en Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Nayarit.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 3309 m2. Aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/09/2016 10:00 horas 08/09/2016 10:00 horas 09/09/2016 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 10:00 horas

Las visitas a instalaciones inician el 07 de Septiembre del 2016 y concluyen el día 09 de Septiembre del 2016 de acuerdo a lo siguiente:

Para la partida 1. Esta se llevará a cabo el **07 de Septiembre del 2016**, a las **10:00 hrs.**, siendo el punto de reunión en la oficina de Conservación del H.G.Z. No. 1 ubicado en Av. Insurgentes 727 PTE. Col Villas San Angel, Tepic Nayarit, C.P. 63120.

Para la partida 2. Esta se llevará a cabo el día **08 de Septiembre del 2016** a las **10:00 hrs.**, siendo el punto de reunión en la oficina de Conservación de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 28 ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio No. 1036, Col. Ciudad Industrial, C.P. 63173.Tepic, Nayarit.

Para la partida 3. Esta se llevará a cabo el día **09 de Septiembre del 2016** a las **11:00 hrs.**, siendo el punto de reunión en la oficina de Conservación del Hospital general de Zona con Medicina familiar No. 10, ubicado en Avenida Nicolás Echevarría sin núm. en Santiago Ixcuintla, Nayarit, Código postal 63300.

Los demás eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal en Nayarit, ubicado en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit. C.P. 63169.

TEPIC, NAYARIT, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. FERNANDO VERDIN HERAS
RUBRICA.

(R.- 437058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36bis, 37, 37 bis 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, y 58 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo resumen de convocatoria que contiene bases para participar se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en el domicilio de la convocante con domicilio en Belisario Domínguez No. 735 colonia independencia Sector Libertad en Guadalajara Jalisco C.P. 44340 los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR060-E315-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico Ventiladores de Asistencia Ventilatoria
Volumen a adquirir	17 equipos
Fecha de publicación en Compra Net	06/09/2016.
Junta de aclaraciones	14/09/2016 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 09:00 Hrs.
Fallo	07/10/2016 13.00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, las actas de cada evento y el acta de fallo se dará a conocer a través de la página del Instituto y CompraNet a los licitantes participantes en el proceso licitatorio
- Los plazos recortados fueron autorizados por el Director Administrativo Lic. Héctor Francisco Morales Pineda de la U.M.A.E Hospital de Pediatría C.M.N.O mediante oficio de ref. DAE/035/2016 fecha 24 de Agosto de 2016.

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 437060)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, párrafo primero, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas., se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR050-E146-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Vestidores
Volumen a adquirir	322 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	22 de Septiembre de 2016; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de Septiembre de 2016; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Septiembre de 2016; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 20 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 437054)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACIÓN OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18/16

Número de Licitación	LA-019GYR013-E160-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico para las unidades médicas familiares no. 56 de San Pablo Huitzo y no. 17 de Magdalena Apasco, Etlá, Oax.
Volumen a adquirir	26 equipos, 78 piezas, 8 estuches, 2 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 25 de agosto del 2016 por Jacinto Bardomiano López Morales Jefe de Servicios Administrativos, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JACINTO BARDOMIANO LOPEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 437059)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 21

Número de Licitación	LA-019GYR036-E84-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Aseo
Volumen a adquirir	112 Bolsas, 73 Cubetas, 1,289 Cajas, 7 Envases, 3,500 Pres, 1,079 Paquetes, 58 Porrhones, 3,488 Piezas, 48 Rollos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre de 2016, 09:00 AM.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre de 2016; 09:00 AM.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

“LUIS CASTELAZO AYALA”

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 437053)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento a reducción de plazos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LA-019GYR047-E24-2016
Carácter de la Licitación	Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Objeto de la licitación	Adquisición de la clave 020 000 3822 0202 Vacuna Anti-Influenza para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), Régimen Obligatorio e IMSS-Prospera para el ejercicio fiscal 2016
Volumen a adquirir	135,324 envases
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2016, 10:00 horas Electrónica.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, 10:00 horas Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
JESUS H. VAZQUEZ SAHAGUN
 RUBRICA.

(R.- 437063)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

Número de Licitación	LA-019GYR009-E484-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	2,099 piezas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	22/09/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2016, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E486-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	139 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E488-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental
Volumen a adquirir	484 piezas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E490-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Sillas Secretariales y Apilables
Volumen a adquirir	506 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 9:45 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E492-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	13 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 9:45 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E494-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos del Grupo 379 Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Mínimo 6,794, Máximo 16,229 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	28/09/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, 9:30 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacionales LA-019GYR009-E486-2016 y LA-019GYR009-E492-2016, fue autorizado por Mayra C. Gutiérrez Armenta, con cargo de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 17 de agosto del 2016.
- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MAYRA C. GUTIERREZ ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 437052)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-E39-2016 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados (Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima: 8 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre de 2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2016 11:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, fue autorizada por el Dr. Guillermo Careaga Reyna, Director de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN LA RAZA. el día 19 de Agosto de 2016.

- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del portal de compras gubernamentales en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 437056)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E145-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	010.000.1935.00.00 Cefotaxima Solución Inyectable
Volumen a adquirir	26,650 Envases
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2016; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre de 2016; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 437055)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, y 58 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo resumen de convocatoria que contiene bases para participar se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en el domicilio de la convocante con domicilio en Belisario Domínguez No. 735 colonia independencia Sector Libertad en Guadalajara Jalisco C.P. 44340 los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR060-E316-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico, Esterilizadoras
Volumen a adquirir	3 equipos
Fecha de publicación en Compra Net	06/09/2016.
Junta de aclaraciones	12/09/2016 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11/09/2016 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 09:00 Hrs.
Fallo	25/09/2016 17.00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Para la visita a las instalaciones el lugar de partida será el Edificio Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco,
- Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas de cada evento y el acta de fallo se dará a conocer a través de la página del Instituto y CompraNet a los licitantes participantes en el proceso licitatorio
- En apego al artículo 26 bis fracción II esta licitación es electrónica.
- Los plazos recortados fueron autorizados por el Director Administrativo Lic. Héctor Francisco Morales Pineda de la U.M.A.E Hospital de Pediatría C.M.N.O mediante oficio de ref. DAE/035/2016 fecha 24 de Agosto de 2016.

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 437061)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES DGAF DA LPNM 05 2016
CON NUMERO DE REGISTRO EN COMPRANET LA 006HHG001 E74 2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta siguiente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos número 3325 piso 5 colonia San Jerónimo Lídice código postal 10200 delegación Magdalena Contreras Ciudad de México teléfono: 53 22 60 30 extensión 5103 los días lunes a viernes del año en curso con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta número INMUJERES DGAF DA LPNM 05 2016
con número de registro en CompraNet LA 006HHG001 E74 2016

Descripción de la licitación	Servicio de estacionamiento para vehículos que requiera el INSTITUTO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 08 2016
Junta de aclaraciones	12 09 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19 09 2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 436901)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ABIERTA A PROPUESTAS DE ORIGEN NACIONAL Y BIENES DE PAISES SOCIOS Y BIENES DE CUALQUIER PAIS, No. LA-004E2D001-E386-2016

La Gerencia de Abastecimientos de Talleres Gráficos de México, ubicada en Ave. Canal del Norte No. 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5704-7400 Ext. 104; en apego a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la citada Ley, y al artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lo relativo a los demás Tratados de Libre Comercio celebrados por México en Materia Gubernamental, da a conocer el resultado de la Licitación Pública Internacional que a continuación se detalla:

Licitación Pública Internacional no. LA-004E2D001-E386-2016, que ampara la "Adquisición de 88.340 millares de papel bond blanco de 70x95 cm de 75 gr de alta opacidad 95% blancura; 135,800 kg de papel bond blanco en bobina de 90 cm de 75 gr de alta opacidad 95% blancura y 133.750 millares de papel couché 2 caras brillante 70x95 cm 130 gr.", los licitantes ganadores fueron: Partida 1, 88.340 millares de papel bond blanco de 70x95 cm de 75 gr de alta opacidad 95% blancura, Papeles Planos, S.A. de C.V., con domicilio en Bolívar 210, Col. Obrera, Ciudad de México, C.P. 06800, con un importe de \$80,634.99 más IVA; Partida 2, 135,800 kg de papel bond blanco en bobina de 90 cm de 75 gr de alta opacidad 95% blancura, Mag Paper de México, S.A. de C.V., con domicilio en Viveros de Atizapán No. 1, Bodega 4, Colonia Viveros de la Loma, Tlalnepanitla, Edo. de México, C.P. 54080, con un importe de \$2,430,820.00 más IVA; y Partida 3, 133.750 millares de papel couché 2 caras brillante 70x95 cm 130 gr., Delman Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Xicoténcatl No. 11, Col. Esfuerzo Nacional, Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55320, con un importe de \$198,618.75 más IVA; con fecha de fallo 18 de Julio de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
MTRO. FIDENCIO RUEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436998)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-E89-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Industria Militar No. 1053, séptimo piso Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Teléfono/Fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15.00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-007HXA001-E89-2016.

Descripción de la Licitación	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en Compranet	02/09/2016.
Visita a Instalaciones	9 y 12 de septiembre de 2016.
Junta de Aclaraciones	20/09/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016, 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 436994)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, Electrónica de Adquisiciones, número **LA-006HHN001-E53-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, teléfono: 52095500 ext.1311, 1351 y 1460, los días de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 11:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 436960)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública número LA-011L4J999-E566-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 06 de septiembre de 2016 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Cluster de Alto Rendimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de Aclaraciones	15/09/2016
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/09/2016

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 437028)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 037 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E341-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de cable de acero, postes y alambre de púas, malla reja y guardaganado, en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	02 de Septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	07 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Septiembre de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E342-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación estructural del pavimento del km 0+000 al km 40+000 en el cuerpo "A" de la autopista Acayucan – Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	02 de Septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Septiembre de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E343-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación estructural del pavimento del km 0+000 al km 40+000 en el cuerpo "A" de la autopista Acayucan – Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	02 de Septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Septiembre de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Septiembre de 2016, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
 ING. CIRO MARBAN MALPICA
 (CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DE CAPUFE)
 GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
P.A. ING. ARQ. ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 437003)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-E489-2016
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	01/Septiembre/2016
Junta de Aclaraciones	08/Septiembre/2016 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/Septiembre/2016 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
 RUBRICA.

(R.- 436926)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-16
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-018TOQ099-E43-2016 (LPN-001-2016)

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ099-E43-2016 (LPN-001-2016), para la Adquisición Torres de Acero Galvanizado, Herrajes, Aisladores, Cable de Guarda, Cable de Guarda con Fibra Optica, Cable Conductor, publicada en CompraNet 5.0 el 06 de Septiembre de 2016 en la dirección www.CompraNet.funcionpublica.gob.mx, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14/09/2016, 11:00 hr; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20/09/2016, 10:00 hr, emisión de fallo: 23/09/2016, 16:00 hr, y plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo, así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS
 RUBRICA.

(R.- 436967)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-018-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MODERNIZACION DE LA RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E54-2016
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2016
Visita al sitio de los trabajos	06/09/2016, 09:00 hrs. en la Zona Naucalpan, En el Departamento de Planeación ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 12:00 hrs. en la Zona Naucalpan, en la Administración, ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 16:00 hrs. en la Zona Naucalpan, en la Administración, ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE UN ALIMENTADOR EN 23 KV EN LA S.E. CERRO GORDO.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E55-2016
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2016
Visita al sitio de los trabajos	06/09/2016, 10:00 hrs. en la Subgerencia de Planeación y Construcción ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 11:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436965)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-033-2016 S.E. CHAPALILLA AMP. 1T 3F-6.25 MVA-115/13.8 KV-0/2A	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-E100-2016	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
07 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Proyectos y Construcción ubicado en Calle río las Cañas N° 1787 Col Atlas Guadalajara Jalisco	08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 10:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 436912)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-048-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MODERNIZACION DE SERVICIOS DE CICLOS MENSUALES EN MEDIA TENSION DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E150-2016
Fecha de publicación en Compranet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	07/09/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas ubicada en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 436943)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADRESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-018TOQ084-E89-2016, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 36 84 27 22 ext. 66812, los días de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ084-E89-2016
Objetivo de la Licitación	Cable de Guarda con Fibra Optica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Agosto/2016
Junta de aclaraciones	06/Septiembre/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/Septiembre/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
RESIDENTE REGIONAL
ING. DANIEL UTRERA CELIS
RUBRICA.

(R.- 437051)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitaciones Públicas Internacional Diferenciada 1

No. de Licitación	LA-018TOQ028-E45-2016
Objetivo de la Licitación	DDNO-005 Interruptor de potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	02/09/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2016, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
RUBRICA.

(R.- 436875)

DICONSA
SUCURSAL BAJIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LO-020VSS014-E15-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Acceso IV, Lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos de obra pública consistente en la "Ampliación y Remodelación del Almacén rural San Sebastián, ubicado en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional del estado de Guanajuato".
Volúmenes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	29 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	06 de septiembre de 2016
Visita a instalaciones	02 de septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2016

ATENTAMENTE
QUERETARO, QRO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ENCARGADO DE LA SUCURSAL BAJIO DICONSA, S.A. DE C.V.
ING. MANUEL MENDOZA ALEGRIA
RUBRICA.

(R.- 436887)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
DIRECCION TECNICA
GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento Licitación Pública Nacional número LO-010K2N002-E34-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext. 1301 y fax 615-157-5159, los días lunes a viernes de 8:00 a 17: 00 horas, del 06 septiembre al 14 de septiembre de 2016.

Descripción de la Licitación	Construcción de Losa de Lavado en Isla de Cedros, B.C.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06/09/2016, 00:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2016, 15:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 15:30 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 437064)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Número LA-009J3A001-E129-2016, LA-009J3A001-E130-2016, cuyas convocatorias contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de las Islas N° 1, Colonia Isla del Cayacal C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. á 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-E129-2016
Objeto de la licitación:	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION Y RESCATE ACUATICO
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	31/Agosto/2016
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	13/Septiembre/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	20/Septiembre/2016, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-E130-2016
Objeto de la licitación:	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA APILAC
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	31/Agosto/2016
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	08/Septiembre/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	20/Septiembre/2016, 17:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 436899)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03890K001-E22-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono: 442 211-6017, los días de lunes a viernes de las 9 a 17 horas.

No. de licitación	LA-03890K001-E22-2016
Descripción de la licitación	Suministro de equipo para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:00 horas
Fallo	28/09/2016, 13:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.A. KARLA OLIVIA BUSTOS NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 436922)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW00001-E52-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW001-E52-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2268, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de monitoreo y análisis de información periodística en medios masivos de comunicación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 436976)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 07

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción III, inciso a) y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección de Administración, por conducto de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Miguel Noreña, No. 28 Tercer Piso, Col. San José Insurgentes, en Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional abierta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un título o capítulo en materia de Compras del Sector Público, con reducción de plazos, electrónica LA-019GYN905-E297-2016, relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina, así como útiles de impresión y reproducción, a través de contratos por cantidades determinadas.

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, así como útiles de impresión y reproducción, a través de contratos por cantidades determinadas
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2016 13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2016 13:00 horas
Acto de fallo	20 de septiembre de 2016 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN NAZARIO AHUACTZIN PONCE

RUBRICA.

(R.- 436892)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.

El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

COORDINACION DE OBRAS, I.I.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T0K002-E8-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0K002-E8-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio 27 P.B. que se ubica en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490 en Cuernavaca Morelos, teléfono: 01 (777) 362 3811 Ext. 7483 a partir del 06 de septiembre de 2016 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de sanitarios edificios 22 y 24 y pintura de fachadas de edificios 9, 16, 17, 25, 26 y 29.
Volumen a adquirir	Demoliciones, desmantelamientos, desmontajes, albañilerías, acabados, falso plafón, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, iluminación, muros, pisos, cancelerías, pintura, entre otros.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar su proposición por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria y por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ING. LORENZO AVENDAÑO PANIAGUA

RUBRICA.

(R.- 436983)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 045 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E188-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E188-2016 los días hábiles del periodo del 06 de Septiembre al 15 de Septiembre de 2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E188-2016
Descripción de la licitación	Supervisión normativa del programa de agua potable alcantarillado y saneamiento (PROAGUA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Requiere
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 436985)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION IZTACALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 05/16

La Administración Pública de la Ciudad de México, por conducto de la Delegación Iztacalco a través del C. Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y/o morales interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	30001123-020-16	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Instalación de alumbrado público en las calles y avenidas de la Delegación Iztacalco, 1ra. Etapa.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	06 de septiembre de 2016	
Visita al lugar de los trabajos	14 de septiembre de 2016	08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2016	08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016	08:00 Hrs.

Número de licitación	30001123-021-16	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Instalación de alumbrado público en las calles y avenidas de la Delegación Iztacalco, 2da. Etapa.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	06 de septiembre de 2016	
Visita al lugar de los trabajos	14 de septiembre de 2016	09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2016	10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016	10:00 Hrs.

Número de licitación	30001123-022-16	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Instalación de alumbrado público en las calles y avenidas de la Delegación Iztacalco, 3ra. Etapa.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	06 de septiembre de 2016	
Visita al lugar de los trabajos	14 de septiembre de 2016	10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2016	12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016	12:00 Hrs.

Número de licitación	30001123-023-16	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Renovación de banquetas y guarniciones en la Colonia Militar Marte de la Delegación Iztacalco.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	06 de septiembre de 2016	
Visita al lugar de los trabajos	14 de septiembre de 2016	11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2016	14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016	14:00 Hrs.

Número de licitación	30001123-024-16	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Renovación de banquetas y guarniciones en la Colonia Reforma Iztaccíhuatl de la Delegación Iztacalco.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	06 de septiembre de 2016	
Visita al lugar de los trabajos	14 de septiembre de 2016	12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2016	16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016	16:00 Hrs.

Número de licitación	30001123-025-16	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de carpeta asfáltica en las Colonias Militar Marte y Reforma Iztaccíhuatl de la Delegación Iztacalco.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	06 de septiembre de 2016	
Visita al lugar de los trabajos	14 de septiembre de 2016	13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2016	18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016	18:00 Hrs.

Las bases se encuentran disponibles para consulta por medio del sistema CompraNet en la dirección electrónica <http://CompraNet.gob.mx>., así mismo la Delegación Iztacalco pondrá a su disposición un ejemplar impreso de la convocatoria y bases para consulta. Si están interesados en participar en las licitaciones, estarán disponibles la documentación siguiente: tanto las bases, planos (en su caso), especificaciones, catálogo de conceptos u otros documentos, los cuales tendrán un costo de recuperación de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y el pago se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 105899699 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México con horario de 09:00 a 14:00 hrs. Así mismo deberán presentarse en la Unidad antes mencionada, con escrito manifestando su deseo en participar, señalando el número de licitación y su descripción, indicando objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono en papel membretado de la persona moral y/o persona física, firmado por el representante o apoderado legal, señalando el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Filiberto Rojas Ubaldo Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo: 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y deberán contar con la experiencia y capacidad técnica en obras similares, de cuando menos los últimos tres años a la fecha de la inscripción del concurso, así como contar con un capital contable mínimo comprobable indicado en las bases de concurso, la presentación y apertura de propuestas será en forma presencial en el lugar y horarios indicados en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
FILIBERTO ROJAS UBALDO
RUBRICA.

(R.- 437006)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
009-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Aguascalientes # 329 Fracc. Casa Blanca, Aguascalientes, Ags., C.P. 20297, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 2969, y 2980, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La reducción de plazo fue autorizada por el Arq. Francisco Javier Herrera Martínez con cargo de Director General, con fecha 31 de agosto de 2016.

Número de licitación	LO-901067969-E120-2016
Descripción de la licitación	Módulo de baños escuela Leona Vicario, Asientos, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	15/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ARQ. FRANCISCO JAVIER HERRERA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A
RUBRICA.

(R.- 436957)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-901014983-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Quinta Avenida # 801, 4° Piso, Fraccionamiento Agricultura, Aguascalientes, Ags. C.P. 20234., teléfono: 01 (449) 149-28-00, los días del 06 al 21 de septiembre del año 2016 de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Equipo de Cómputo y Equipamiento de Aulas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. EDUARDO LUIS VALDES ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 437005)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

COL-SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA-DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 36010001-004-16, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> bien en TERCER ANILLO PERIFERICO ESQ. CON EJERCITO MEXICANO No. S/N, Colonia EL DIEZMO, C.P. 28010, COLIMA, Colima, teléfono: 312 3162065 ext. 2364.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016, 09:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 11:00:00 AM horas

COLIMA, COL., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA
LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR
RUBRICA.

(R.- 437001)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 070
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional de carácter PRESENCIAL, cuya Convocatoria (bases) de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844)411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-E175-2016 No. de Exp.1141385	Perforación de pozo de agua potable para los Ejidos "Villa de Bilbao" y "Emiliano Zapata" en el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza.	14-SEPT.-2016 10:00 HRS.	Residencia de la SEINT, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui, S/N: Col. Magdalenas C.P. 27010 en Torreón, Coahuila de Zaragoza.	15/SEPT./2016 09:30 HRS.	21/SEPT./2016 09:30 HRS	23/SEPT./2016 14:00 HRS.

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 436956)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **06 al 21 de Septiembre del 2016** en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas. Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s). La adjudicación del contrato será por plantel, de la propuesta global solvente y conveniente para el Estado. Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante(s) cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, por plantel (obra-acción) conforme se establece en los presentes Lineamientos.

LO-905025992-E79-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 10:00 hrs. / 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 09:00 hrs.
Fallo	13/10/2016 11:30 hrs.

LO-905025992-E80-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 09:00 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 10:30 hrs.
Fallo	13/10/2016 12:00 hrs.

LO-905025992-E81-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Centro de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 11:00 hrs. / 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 12:00 hrs.
Fallo	13/10/2016 12:30 hrs.

LO-905025992-E82-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 10:00 hrs. / 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 13:30 hrs.
Fallo	13/10/2016 13:00 hrs.

LO-905025992-E83-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 11:30 hrs. / 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 15:00 hrs.
Fallo	13/10/2016 13:30 hrs.

LO-905025992-E84-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 10:00 hrs. / 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 09:30 hrs.
Fallo	13/10/2016 14:00 hrs.

LO-905025992-E85-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en plantel educativo de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 10:30 hrs. / 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 11:00 hrs.
Fallo	13/10/2016 14:30 hrs.

LO-905025992-E86-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Centro de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 09:00 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 12:30 hrs.
Fallo	13/10/2016 15:00 hrs.

LO-905025992-E87-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Carbonífera de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	14/09/2016 09:00 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 14:00 hrs.
Fallo	13/10/2016 15:30 hrs.

LO-905025992-E88-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	15/09/2016 10:00 hrs. / 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 09:30 hrs.
Fallo	14/10/2016 12:00 hrs.

LO-905025992-E89-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	15/09/2016 10:00 hrs. / 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 11:00 hrs.
Fallo	14/10/2016 12:30 hrs.

LO-905025992-E90-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	15/09/2016 09:30 hrs. / 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 12:30 hrs.
Fallo	14/10/2016 13:00 hrs.

LO-905025992-E91-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	15/09/2016 09:30 hrs. / 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 14:00 hrs.
Fallo	14/10/2016 13:30 hrs.

LO-905025992-E92-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	15/09/2016 10:00 hrs. / 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016 09:30 hrs.
Fallo	14/10/2016 14:00 hrs.

LO-905025992-E93-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en plantel educativo de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	15/09/2016 11:00 hrs. / 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016 11:00 hrs.
Fallo	14/10/2016 14:30 hrs.

LO-905025992-E94-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Centro de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	15/09/2016 09:00 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016 12:30 hrs.
Fallo	14/10/2016 15:00 hrs.

LO-905025992-E95-2016

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Carbonífera de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita / Junta de aclaraciones	15/09/2016 10:00 hrs. / 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016 14:00 hrs.
Fallo	14/10/2016 15:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 436910)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E3-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 10:00 horas

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. MARIO HERNANDEZ CALZADA

RUBRICA.

(R.- 436981)**H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-808019998-E19-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 06 al 21 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a Instalaciones	14/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 436938)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
 COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-808021998-E24-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial para la obra "**CONSTRUCCION DE CAMPO DE BEISBOL EN COL. CAMPESINA**" con número **LPOP 02/2016-LF**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Del Parque Norte N° 506 Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-00 ext. 71130, de los días 06 al 15 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAMPO DE BEISBOL EN COL. CAMPESINA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
 RUBRICA.

(R.- 437011)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **06/09/2016 AL 23/09/2016 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SEGUNDA ETAPA ACAMBARO – MORELIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E80-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/09/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/09/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	12/09/2016 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/09/2016 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
 RUBRICA.

(R.- 437016)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. PMS/DOP/LPN/2016-10 y No. PMS/DOP/LPN/2016-11

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras: **PAVIMENTACION DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN SAN PEDRO DE LOS NARANJOS EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, número de licitación **LO-811028986-E16-2016.**, **E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO (PAVIMENTACION DE LA CALLE MANUEL DOBLADO, EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA DE BALLESTEROS)**. Número de licitación **LO-811028986-E17-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensiones 103, 109 y 120.

Descripción de la licitación LO-811028986-E16-2016	PAVIMENTACION DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN SAN PEDRO DE LOS NARANJOS, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
La obra consiste en:	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2016 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-811028986-E17-2016	INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO (PAVIMENTACION DE LA CALLE MANUEL DOBLADO, EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA DE BALLESTEROS)
La obra consiste en:	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2016 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 12:00 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARQ. JUAN MANUEL MEDINA REZA

RUBRICA.

(R.- 437021)

COMISION ESTATAL DEL AGUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación de los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en su apartado urbano (APAUR) y de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN), mismos que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36257, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 02 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Descripción de la licitación LO-811015002-E63-2016	Construcción de las redes de conducción, alimentación, distribución y tanque elevado sector 6 (San Miguel quinta etapa) en la cabecera municipal del municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre del 2016
Visita al sitio de los trabajos	06 de septiembre de 2016 en el Organismo Operador de San Francisco del Rincón a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	12 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E64-2016	Línea de conducción del pozo no. 20 al tanque la bola y al tanque dos plazas en la cabecera municipal del municipio de Cortázar, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre del 2016
Visita al sitio de los trabajos	06 de septiembre de 2016 en el Organismo Operador de Cortázar a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	12 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E65-2016	Equipamiento y electrificación del pozo profundo no. 20 para agua potable en la cabecera municipal del municipio de Cortázar, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre del 2016
Visita al sitio de los trabajos	06 de septiembre de 2016 en el Organismo Operador de Cortázar a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	12 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E66-2016	Construcción de colectores municipales de aguas residuales (tercera etapa) tramo Fortaleza al cruce del Río Laja en la cabecera municipal del municipio de Cortázar, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre del 2016
Visita al sitio de los trabajos	06 de septiembre de 2016 en las oficinas de obras públicas de la Presidencia Municipal de Cortázar a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	13 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E67-2016	Sustitución de la red de drenaje 4ta etapa y construcción de cárcamo de bombeo de aguas residuales en las comunidades de San Nicolás de los Agustinos, Santo Tomás Huatzindeo y San Pedro de los Naranjos del municipio de Salvatierra, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre del 2016
Visita al sitio de los trabajos	06 de septiembre de 2016 en las oficinas de obras públicas de la Presidencia Municipal de Salvatierra a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	13 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E68-2016	Construcción, equipamiento, puesta en servicio, estabilización y operación transitoria de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal, del municipio de Jerécuaro, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre del 2016
Visita al sitio de los trabajos	06 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jerécuaro a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016 a las 9:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	13 de septiembre de 2016

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ARQ. MA. CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436948)

COMISION ESTATAL DEL AGUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133-OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), Dentro del Apartado Rural (APARURAL) en el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que derive de los procedimientos de contratación que se indican en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación LO-811015002-E69-2016	Construcción de red de distribución de agua potable (segunda etapa) en las localidades de San José de Bernalejo (el Ranchito) y San Javier del municipio de Irapuato, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	07 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Desarrollo Rural de Irapuato, Gto., a las 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016 a las 9:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	20 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E70-2016	Construcción de línea de conducción, tanque y conexión a la red en la localidad Cuarto Blanco del municipio de Doctor Mora, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	07 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Doctor Mora, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	20 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E71-2016	Construcción de la red de distribución para el sistema de agua potable (segunda etapa) en la localidad San José del Cerrito de Camargo del municipio de Jaral del Progreso, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jaral del Progreso, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 15:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	20 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E72-2016	Construcción de tanque y red de distribución para el sistema de agua potable en la localidad las Palmas (San Miguel de las Palmas) del municipio de Jerécuaro, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	07 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jerécuaro, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	21 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E73-2016	Construcción de sistema integral de agua potable (tercera etapa) en las localidades de Rincón de Ortega, las Pailitas (Cuernos Huecos), el Rodeo (el Rodeo del Lindero), la Soledad, los Pocitos (los Cuisillos) y Santiaguillo del municipio de San Felipe, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	07 de septiembre de 2016 en Oficialia de partes de la Comisión Estatal del Agua a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	21 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E74-2016	Construcción de línea de conducción en la localidad el Jaralillo del municipio de San José Iturbide, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	07 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San José Iturbide, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	21 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E75-2016	Construcción de sistema de abastecimiento de agua (segunda etapa): línea de alimentación a la red de agua potable en la localidad de Rancho Largo para las localidades de Tullillo de Arriba, Tullillo de Abajo, Rancho Largo (Barrio de Aldama) y la Nueva Trinidad del municipio de san José Iturbide, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	08 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San José Iturbide, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	22 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E76-2016	Construcción y adecuación de la red de agua potable (primera etapa) en la localidad San Antonio primero del municipio de San Luis de la Paz, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	08 de septiembre de 2016 en el Organismo Operador de San Luis de la Paz, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	22 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E77-2016	Ampliación de la red de agua potable en la localidad Santa Teresa (La Majada) del municipio de Santiago Maravatío, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	08 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Santiago Maravatío, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	22 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E78-2016	Ampliación de la red de agua potable en la localidad Hacienda Vieja del municipio de Tarandacua, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	08 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tarandacua, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	25 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E79-2016	Construcción de línea de conducción e interconexión a red de distribución (primera etapa) en las localidades de San Vicente Joyuela, San Vicente Zapote y san Vicente Sabino del municipio de Yuriria, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	07 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Yuriria, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	25 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E80-2016	Construcción de línea de conducción, tanque, línea de alimentación e interconexión a la red de distribución del sistema de agua potable en la localidad la Angostura del municipio de Yuriria, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	08 de septiembre de 2016 en el entronque La Magdalena-La Angostura de la carretera Valle de Santiago a Yuriria, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	25 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E81-2016	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (primera etapa): Línea de conducción, tanque de almacenamiento y red de distribución para la localidad de Camarena y Frías del municipio de Manuel Doblado, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Ciudad Manuel Doblado, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	26 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E82-2016	Construcción de planta potabilizadora con tecnología de Osmosis inversa para las comunidades de Pozo Hondo y anexas para las localidades Pozo Hondo (Ex-Hacienda de Pozo Hondo), la Peñita, la Vaciada, Rancho Nuevo, del municipio de San Luis de la Paz, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	26 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E83-2016	Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en las localidades de San José de Bernalejo (el Ranchito) y San Javier del municipio de Irapuato, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Irapuato, a las 12:00 horas.

Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	26 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E84-2016	Equipamiento de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad el Jaralillo del municipio de San José Iturbide, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre de 2016 en el Organismo Operador de San José Iturbide, a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	28 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E85-2016	Equipamiento y electrificación del pozo para agua potable en las localidades de la Presa, el Capulín, Santa Cruz y Cerro Colorado del municipio de Coroneo, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Coroneo a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	28 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E86-2016	Equipamiento y electrificación de pozo en la localidad el Baño del municipio de Doctor Mora, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Doctor Mora a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	28 de septiembre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E87-2016	Equipamiento y electrificación para pozo de agua potable en la localidad los Arrastres del municipio de San Felipe, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	12 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San Felipe a las 12:00 horas.

Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	03 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	02 de octubre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E88-2016	Equipamiento y electrificación para pozo de agua potable en la localidad la Angostura del municipio de Yuriria, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	12 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Yuriria a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	03 de octubre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	02 de octubre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E89-2016	Equipamiento y electrificación para pozo de agua potable en la localidad Bellavista del municipio de Cortázar, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	12 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Cortázar a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	03 de octubre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	02 de octubre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E90-2016	Equipamiento y electrificación de pozo en la localidad Cuarto Blanco del municipio de Doctor Mora, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	12 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Doctor Mora a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	04 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	03 de octubre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E91-2016	Equipamiento y electrificación para pozo de agua potable en las localidades de San Vicente Joyuela, San Vicente Zapote y San Vicente Sabino del municipio de Yuriria, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	12 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Yuriria a las 12:00 horas.

Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	04 de octubre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	03 de octubre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E92-2016	Red de drenaje sanitario y sistema de tratamiento (2a etapa) en la localidad la Playa del municipio de Manuel Doblado, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	12 de septiembre de 2016 en las Oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Ciudad Manuel Doblado a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	04 de octubre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	03 de octubre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E93-2016	Red de drenaje sanitario (1ra etapa) en las localidades de Cañada de Sotos, Rincón de la Pradera y Loma de Buena Vista del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	13 de septiembre de 2016 en el Organismo Operador de Purísima del Rincón, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	05 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	04 de octubre de 2016

Descripción de la licitación LO-811015002-E94-2016	Red de drenaje sanitario y sistema de tratamiento (2da etapa) en la localidad Loza de Barrera del municipio de Silao, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	13 de septiembre de 2016 en el Organismo Operador de Silao, a las 10:30 horas
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	05 de octubre de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	04 de octubre de 2016

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36256, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 02 dos de septiembre del 2016 y hasta la fecha señalada como límite para su obtención a excepción de los días 16 y 28 de septiembre de 2016 por considerarse días inhábiles para la convocante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ARQ. MA. CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436949)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la licitación pública Nacional número LO-914036996-E253-2016 a la LO-914036996-E261-2016, cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 06 de Septiembre de 2016 a las 23:59 horas del día 07 de Septiembre de 2016; y en las oficinas ubicadas en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01(33) 38195220 ext. 1501, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E253-2016

Descripción de la licitación	Construcción de un aula didáctica y trabajos de rehabilitación en Jn Roberto Cuellar García. La Guadalupana, Tonalá. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 09:00 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 09:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:00 AM horas

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E254-2016

Descripción de la licitación	Sustitución de dos aulas y trabajos de rehabilitación en Primaria Niños Héroe. El Carmen, Atotonilco El Alto. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:30 AM horas

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E255-2016

Descripción de la licitación	Sustitución de dos aulas y trabajos de rehabilitación en Secundaria Técnica 94. Bajío De San José, Encarnación de Díaz. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00 AM horas

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E256-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en Jn Arco Iris. Valle de Los Olivos, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:30 AM horas

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E257-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en Primaria José Vasconcelos. La Higuera, Tala. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 11:00 AM horas

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E258-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en Jn Juan Aldama. Colonia 5 de Mayo, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 11:30 AM horas

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E259-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de Rehabilitación En Jn Jaime Torres Bodet. Tala. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 12:00 PM horas

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E260-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en Primaria Juan Escutia. El Colli, Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 12:30 PM horas

Licitación Pública Nacional: LO-914036996-E261-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en Jn Francisco Medina Ascencio. Las Juntas, San Pedro Tlaquepaque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 01:00 PM horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 437066)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la licitación pública Nacional número LO-914036996-E262-2016, cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 06 de Septiembre de 2016 a las 23:59 horas del día 07 de Septiembre de 2016 y en las oficinas ubicadas en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01(33) 38195220 ext. 1501, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-914036996-E262-2016	Proyecto integral fase 2 en la Escuela Normal Miguel Hidalgo En Atequiza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016, 11:30 AM horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 437067)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: PC-815040921-E7-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: LO-815040921-E8-2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mediante la Dirección General de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815040921-E2-2016, por la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sito en Prolongación 16 de septiembre S/N, Colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal, Estado de México C.P. 51900, Tel. (01721) 14 331 34 ext. 221, en días hábiles 06 al 12 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-815040921-E8-2016

Descripción de la licitación	PROYECTO INTEGRAL DEL CORREDOR IXTAPAN DE LA SAL- TONATICO. "REHABILITACION E INSTALACION DE LUMINARIAS EN BOULEVARD DE IXTAPAN DE LA SAL"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 11:00 horas.

IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
M.A.P.M. EDUARDO BENJAMIN BELTRAN GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 436937)

AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la Obra denominada: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO, DESDE LA COLONIA RUBEN MENDEZ DEL CASTILLO HASTA LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, ZACAZONAPAN ESTADO DE MEXICO**, número de obra **MZACM/DDUYOP/FM/LP-003/2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx.com> o bien en: **LIBRAMIENTO LAZARO CARDENAS S/N COLONIA JUAN N. MIRAFUENTES C.P. 51160; ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO.**, teléfono y fax: (01726) 26 23117

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS 13:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 13:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 8:30 HORAS

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. SAUL BENITEZ AVILES
 RUBRICA.

(R.- 436984)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-915081895-E1-2016

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-915081895-E1-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> para cualquier aclaración a los Teléfonos 59821088 y 59821089, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Laboratorio de Planeación, Operación y Control de la Cadena de Suministros, Inventarios y Logística
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	06 de septiembre de 2016
Código de expediente en COMPRANET	LA-915081895-E1-2016
Junta de Aclaraciones	12 de septiembre de 2016 12:00 pm
Visita de instalaciones	07 de septiembre de 2016 de 09:00 am a 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016 10:00 am

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR
LIC. EDGAR DANIEL SANCHEZ BALDERAS
 RUBRICA.

(R.- 436997)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas en adelante descritas, cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, de 9:00 a 15:00 horas, al tenor de la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-917053995-E4-2016 (46001001-004-16)

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición de medicamentos para la terapia de Mezclas Oncológicas correspondientes a la partida presupuestal 25301.- Medicinas y productos farmacéuticos para la Unidad de Quimioterapia del Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres", ubicada en la Unidad de Especialidades Médicas, áreas dependientes de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016 , 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 , 10:00 horas

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BLCT PRESENCIAL NUMERO LA-917053995-E5-2016 (46001001-005-16)

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición de medicamentos oncológicos para la terapia de Pre-Medicación correspondientes a la partida presupuestal 25301.- Medicinas y productos farmacéuticos para la Unidad de Oncología del Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres", ubicada en la Unidad de Especialidades Médicas, áreas dependientes de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	19/09/2016 , 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 , 09:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA
RUBRICA.

(R.- 437015)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, así mismo se informa que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante; **la información que no pueda ser proporcionada a través de compraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio** de la convocante, Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Defensa Civil No. 3 Col. Centro, Huandacareo, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01(455)3580153

Licitación Pública Nacional No. **LO-816036759-E4-2016**

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PLAZA DEFENSORES DE HUANDACAREO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre del 2016 a las 10:00 Hrs. En la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.
Visita al Sitio de los Trabajos	12 de Septiembre del 2016 a las 09:00 Hrs. En la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 Hrs. En la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.

HUANDACAREO, MICHOACAN, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANDACAREO MICHOACAN
C. ING. HUMBERTO GONZALEZ VILLAGOMEZ
RUBRICA.

(R.- 436904)

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ubicadas en el 2do. Piso del Edificio adjunto al Palacio Municipal, sito en calle 20 de Noviembre # 106 Sur, Cadereyta Jiménez, N.L., teléfono 8282690940, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819009997-E4-2016
Objeto de la Licitación:	Pavimentación de Calles con Concreto Asfáltico e Hidráulico en Col. Fomerrey Kadereyta.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	06/09/2016
Visita de Obra:	13/09/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	13/09/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20/09/2016, 09:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 436882)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E135-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Centro de Atención Múltiple Hermenegilda Villarreal de Treviño, Col. San Juan, Ciénega de Flores, N.L. (2 Aulas Didácticas + 2 Anexos) OT. 12001
Fecha de publicación en Compranet	30 de Agosto de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	6 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	7 de Septiembre del 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E136-2016
Descripción y volumen de la Licitación	J.N. Profr. Antonio Villalón Tamez, Col. San José Sur, Santiago, N. L. (Rehabilitación) OT. 12300 J.N. Rodolfo Garza Madero, Col. San José, Santiago, N.L. (Rehabilitación) OT. 12301 J.N. Nicolás De Azcárraga, Col. San José Norte, Santiago, N.L. (Rehabilitación) OT. 12302 Centro De Atención Múltiple Profr. Sergio Montalvo, Col. El Cercado Centro, Santiago, N.L. (Rehabilitación) OT. 12303
Fecha de publicación en Compranet	30 de Agosto de 2016

Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	6 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	7 de Septiembre del 2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Septiembre del 2016 a las 10:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E137-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Conalep Lic. Raúl Rangel Frías (038), Guadalupe Victoria, Guadalupe, N.L. (Rehabilitación) OT. 12366 Conalep Monterrey I (037), Industrias del Vidrio, Monterrey, N.L. (Rehabilitación) OT. 12373
Fecha de publicación en Compranet	30 de Agosto de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	6 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	7 de Septiembre del 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Septiembre del 2016 a las 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 436810)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 46 y 81 30 70 47 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
No. LA-919044992-E11-2016

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número: LA-919044992-E11-2016
Descripción de la licitación	EQUIPO MEDICO PARA SALUD MATERNA Y PERINATAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	07/10/2016 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2016 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	20/10/2016 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 436992)

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **06 de Septiembre** del año en curso o bien, en de la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257., únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	LO-920015995-E4-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS DE SAN BARTOLO COYOTEPEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06/09/2016
Visita de obra	12/09/2016, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 10:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES
ARQ. JOSE ALFONSO RIOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 436982)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA

2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
NUMERO CIO-DOP-MTOP-FFPI-001-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas Número CIO-DOP-MTOP-FFPI-001-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Plaza de la Constitución S/N Col. Centro, Tetela de Ocampo, Puebla; Los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Primera Etapa del Camino Nanahuacingo-Buenavista Tetela de Ocampo"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de Septiembre del 2016
Fechas para Adquirir las Bases	Del 06 al 08 de Septiembre del 2016
Visita de Obra	08 de Septiembre del 2016 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	08 de Septiembre del 2016 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de Septiembre del 2016 a las 11:00 horas
Fallo	23 de Septiembre del 2016 a las 11:00 horas

TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, A 31 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RICARDO GUALTERIO ACO FARFAN
RUBRICA.

(R.- 436942)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
NUMERO LPN-OPTOP-PDR-001/2016

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número LPN-OPTOP-PDR-001/2016**, Presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica www.compranet.gob.mx o bien sólo para consulta en la Presidencia Municipal, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro, Tetela de Ocampo, Puebla. En días hábiles a partir de la Publicación de la presente convocatoria; con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación:	Construcción de Centro Cívico y Museo Regional "Los Tres Juanes", en el Municipio de Tetela de Ocampo, en el Estado de Puebla
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de Septiembre de 2016
Visita al Lugar de los trabajos	09 de Septiembre de 2016 a las 11:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	09 de Septiembre de 2016 a las 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de Septiembre de 2016 a las 11:00 hrs.
Fallo	27 de Septiembre de 2016 a las 11:00 hrs.

TETELA DE OCAMPO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RICARDO GUALTERIO ACO FARFAN

RUBRICA.

(R.- 436963)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E5-2016; Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E5-2016

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Celdas Fotovoltaicas en Escuelas de Educación Básica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12, 13, 14, 15 y 19 de Septiembre
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 436888)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**
DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 008

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E69-2016 al LO-923039994-E90-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864, **del 06 al 13 de septiembre del año en curso**, de 09:00 a las 16:00 hrs.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LO-923039994-E69-2016
Descripción de la Licitación	(001) Mejoramiento en la Primaria Xaman-ha, de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad del Estado de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	08 Septiembre 2016 08:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 Septiembre 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre 2016 08:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E70-2016
Descripción de la Licitación	(015) Mejoramiento en el Jardín de Niños Jacinto Pat, de Tihosuco, Mpio. de Felipe Carrillo Pto. del Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	08 Septiembre 2016 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 Septiembre 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre 2016 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E71-2016
Descripción de la Licitación	(035) Mejoramiento en la Primaria Nicolás Bravo, de Othón P. Blanco, Mpio. de José María Morelos del Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	08 Septiembre 2016 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 Septiembre 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre 2016 10:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E72-2016
Descripción de la Licitación	(036) Mejoramiento en la Primaria José Ma. Pino Suárez, de San Silverio, Mpio. de Fpe. Carrillo Pto. Edo. de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	08 Septiembre 2016 11:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 Septiembre 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre 2016 11:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E73-2016
Descripción de la Licitación	(043) Mejoramiento en la Primaria Otilio Montaña, de Cancún, Municipio de Benito Juárez del Estado de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	08 Septiembre 2016 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 Septiembre 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre 2016 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E74-2016
Descripción de la Licitación	(048) Mejoramiento en la Primaria Año Internacional del Niño, de Cancún, Mpio. de Benito Juárez del Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	08 Septiembre 2016 13:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 Septiembre 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre 2016 13:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E75-2016
Descripción de la Licitación	(076) Mejoramiento en la Primaria 27 de Septiembre de 1821, de Calderitas, Mpio. de Othón P. Blanco Edo Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	08 Septiembre 2016 14:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 Septiembre 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre 2016 14:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E76-2016
Descripción de la Licitación	(081) Mejoramiento en la Primaria Adolfo Cisneros Cámara, de Playa del Carmen, Mpio. de Solidaridad Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	08 Septiembre 2016 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 Septiembre 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre 2016 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E77-2016
Descripción de la Licitación	(094) Mejoramiento en la Primaria Raúl Anguas Rivero, de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Edo. de Q Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	09 Septiembre 2016 08:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Septiembre 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 Septiembre 2016 08:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E78-2016
Descripción de la Licitación	(114) Mejoramiento en la Telesecundaria Ignacio Manuel Altamirano, de Limones, Mpio. de Bacalar Edo. de Q Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	09 Septiembre 2016 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Septiembre 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 Septiembre 2016 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E79-2016
Descripción de la Licitación	(166) Mejoramiento en la Jardín de Niños Alfonso Caso, de Tihosuco, Mpio de Fpe. Carrillo Pto. del Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	09 Septiembre 2016 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Septiembre 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 Septiembre 2016 10:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E80-2016
Descripción de la Licitación	(168) Mejoramiento en el Jardín de Niños Manuel M. Ponce, de Chetumal, Mpio de Othón P. Blanco Edo. Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	09 Septiembre 2016 11:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Septiembre 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 Septiembre 2016 11:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E81-2016
Descripción de la Licitación	(169) Mejoramiento en el Jardín de Niños Simón Bolívar, de Francisco Uh May, Mpio. de Tulum Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	09 Septiembre 2016 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Septiembre 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 Septiembre 2016 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E82-2016
Descripción de la Licitación	(192) Mejoramiento en la Primaria Emiliano Zapata, de San Fernando, Municipio de Bacalar del Edo. Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	09 Septiembre 2016 13:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Septiembre 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 Septiembre 2016 13:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E83-2016
Descripción de la Licitación	(243) Mejoramiento en la Primaria Andrés Quintana Roo, de Chetumal, Mpio. de Othón P. Blanco del Edo. de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	09 Septiembre 2016 14:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Septiembre 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 Septiembre 2016 14:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E84-2016
Descripción de la Licitación	(252) Mejoramiento en la Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, de Cancún, Mpio de Benito Juárez Estado Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	09 Septiembre 2016 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Septiembre 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 Septiembre 2016 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E85-2016
Descripción de la Licitación	(256) Mejoramiento en la Primaria Guillermo Prieto, de Cancún, Municipio de Benito Juárez del Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016

Junta de Aclaraciones	12 Septiembre 2016 08:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	09 Septiembre 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 Septiembre 2016 08:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E86-2016
Descripción de la Licitación	(258) Mejoramiento en la Primaria Melchor Ocampo, de Calderitas, Mpio. de Othón P. Blanco del Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	12 Septiembre 2016 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	09 Septiembre 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 Septiembre 2016 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E87-2016
Descripción de la Licitación	(269) Mejoramiento en la Primaria Guadalupe Victoria, de Chetumal, Municipio de Othón p. Blanco del Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	12 Septiembre 2016 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	09 Septiembre 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 Septiembre 2016 10:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E88-2016
Descripción de la Licitación	(286) Mejoramiento en la Telesecundaria Melchor Ocampo, de Carlos A. Madrazo, Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	12 Septiembre 2016 11:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	09 Septiembre 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 Septiembre 2016 11:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E89-2016
Descripción de la Licitación	(308) Mejoramiento en la Primaria Benito Fentanez, de Caobas, Municipio de Othón P. Blanco del Edo de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	12 Septiembre 2016 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	09 Septiembre 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 Septiembre 2016 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E90-2016
Descripción de la Licitación	(365) Mejoramiento en la Telesecundaria María Avila Quintal, de Valladolid, Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 Septiembre 2016
Junta de Aclaraciones	12 Septiembre 2016 13:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	09 Septiembre 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 Septiembre 2016 13:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA

RUBRICA.

(R.- 437070)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuyos respectivos números de licitación enseguida se señalan. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	“SUMINISTRO DE AGUA VIA LA CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA DE 10 M3 Y SANEAMIENTO RURAL (PROCAPAR) PARA 4 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE”
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-E48-2016
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Septiembre del 2016.
Visita al sitio de los trabajos	12 de Septiembre del 2016, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión Presidencia Municipal de Tamazunchale, S.L.P.
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre del 2016, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre del 2016, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	“SUMINISTRO DE AGUA VIA LA CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA DE 10 M3 Y SANEAMIENTO RURAL (PROCAPAR) PARA 5 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AQUISMÓN”
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-E49-2016
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre del 2016.
Visita al sitio de los trabajos	12 de Septiembre del 2016, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión Presidencia Municipal de Aquismón, S.L.P.
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre del 2016, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre del 2016, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	“SUMINISTRO DE AGUA VIA LA CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA DE 10 M3 Y SANEAMIENTO RURAL (PROCAPAR) PARA 2 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE”
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-E51-2016
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre del 2016.
Visita al sitio de los trabajos	13 de Septiembre del 2016, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión Presidencia Municipal de Tamazunchale, S.L.P.
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre del 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre del 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	“SUMINISTRO DE AGUA VIA LA CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA DE 10 M3 Y SANEAMIENTO RURAL (PROCAPAR) PARA 5 LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA”
--------------------------------	---

Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-E52-2016
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre del 2016.
Visita al sitio de los trabajos	13 de Septiembre del 2016, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión Presidencia Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P.
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre del 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre del 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	“SUMINISTRO DE AGUA VIA LA CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA DE 10 M3 Y SANEAMIENTO RURAL (PROCAPTAR) PARA 5 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS”
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-E53-2016
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre del 2016.
Visita al sitio de los trabajos	13 de Septiembre del 2016, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión Presidencia Municipal de Tanlajás, S.L.P.
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre del 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre del 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 437042)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-924004991-E38-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Cordillera Himalaya No. 295, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 ext. 221 y fax 01 444 198-3300 ext. 117, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a 15:00 hrs.

LO-924004991-E38-2016

Descripción de la licitación	Modernización de la Unidad Deportiva Adolfo López Mateos; localizada en Av. Himno Nacional No. 4000, Colonia Himno Nacional 1ª. Sección, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	12 de septiembre de 2016 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016 a las 09:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

C. LEOPOLDO STEVENS AMARO

RUBRICA.

(R.- 436988)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CE-924024998-E47-2016; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALAQUINES, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	6 de Septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones, en su caso	14 de Septiembre de 2016, 14:30 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua.
Visita a instalaciones, en su caso	13 de Septiembre de 2016, 12:00 horas, punto de reunión en las oficinas de la Presidencia Municipal de Alaquines, S.L.P.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de Septiembre de 2016, 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00, ext. 152; de lunes a viernes, en días hábiles, del día 6 al 26 de Septiembre del año en curso en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 436971)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)

**DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional números **LA-824028997-E71-2016**, **LO-824028997-E72-2016** y **LO-824028997-E73-2016**, para la contratación de la siguientes obras, cuyas Convocatorias que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Av. De los Pintores N° 3, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

LA-824028997-E71-2016

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 10,000 MEDIDORES PARA AGUA POTABLE DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE INTERAPAS
Volumen a adquirir	LA ADQUISICION DE 10,000 MEDIDORES, LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LA 09:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:00 A.M.

LO-824028997-E72-2016

Descripción de la licitación	SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 12", 15", 18" A 48" DE DIAMETRO EN 21 CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Volumen a adquirir	LA SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SERA EN LAS CALLES DE: JALAPA, TABASCO, TURIN, VERACRUZ, ANDADOR CARBONO, BEIRUT, LONDRES, LISBOA, FERROCARRIL NORESTE, AGUAMARINA, DR. GOMEZ FARIAS, NO ME OLVIDES, SONORA, DURANGO, FERROCARRIL TOLUCA, OBRERO MUNDIAL, SONORA, OAXACA, TOLUCA, SONORA, AV. CARRANZA
Fecha de publicación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 11:00 AM
Visita a instalaciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 11:00 AM

LO-824028997-E73-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL COLECTOR SANITARIO "FENAO-AGUAJE" CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 91 CM. (36") Y 107 CM. (42") DE DIAMETRO, UBICADO SOBRE LAS CALLES DE LIBANO Y CAMINO ANTIGUO A GUANAJUATO COL. SATELITE, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Volumen a adquirir	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO, LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 01:00 PM
Visita a instalaciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 01:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 01:00 PM

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE INTERAPAS

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH

RUBRICA.

(R.- 436990)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuyos respectivos números de licitación enseguida se señalan. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"SUMINISTRO DE AGUA VIA LA CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA DE 10 M3 Y SANEAMIENTO RURAL (PROCAPTAR) PARA 3 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS"
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-E57-2016
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Septiembre del 2016.
Visita al sitio de los trabajos	13 de Septiembre del 2016, a las 13:00 horas, teniendo como punto de reunión Presidencia Municipal de Axtla de Terrazas
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre del 2016, a las 14:30 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre del 2016, a las 14:30 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 437072)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Villa Hidalgo, S.L.P., C.P. 78960; Tel.: (486) 855 20 27, los días del 06 al 21 de Septiembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824051939-E2-2016

Descripción de la licitación	A) "Pavimentación Con Concreto Hidráulico En La Calle Venustiano Carranza En La Cabecera Municipal", Municipio De Villa Hidalgo, S.L.P. B) "Pavimentación Con Concreto Hidráulico En Las Calles Sor Juana Inés De La Cruz Y Fray Servando En La Localidad De Corcovada", Municipio De Villa Hidalgo, S.L.P. C) "Pavimentación Con Concreto Hidráulico De La Calle Benito Juárez En La Localidad De Peotillos", Municipio De Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00 horas

VILLA HIDALGO, S.L.P., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

ING. GABRIEL GUTIERREZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 436908)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “LAS MILPAS” MODULO I-2 A.C.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA No. 002/2016

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque en los Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Módulo I-1, A.C., con Domicilio Emiliano Zapata No. 182, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, Tel. (687) 87-2-27-87				
RyM-DPSAB-SIN-063 (I-1) LP-009-15	Reposición de losas de revestimiento del C.P.M.I. del km 0+040 al km 0+055 y del km 0+130 al km 0+139 y rehabilitación de compuertas radiales y deslizantes y sus mecanismos así como de la obra civil en la red de conducción en el área de influencia del Módulo de Riego I-1 "Bamoa", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	14-sep.-16 8:00 HRS.	14-sep.-16 15:00 HRS.	21-sep.-16 9:00 HRS.
Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Las Milpas”, Módulo I-2, A.C., con Domicilio Norzagaray No. 461, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, Tel. (687) 87-2-77-86				
RyM-DPSAB-SIN-063 (I-2) LP-010-15	Reposición de losas del puente vehicular del dren pichihulila km 4+760 y rehabilitación de compuertas radiales y deslizantes y sus mecanismos así como de la obra civil en la red de conducción en el área de influencia del Módulo de Riego I-2 "Las Milpas", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en el municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	14-sep.-16 09:00 HRS.	14-sep.-16 16:00 HRS.	21-sep.-16 10:00 HRS.

Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Petatlán", Módulo II-1, A.C., con Domicilio Conocido s/n Ladrillera de Ocoro, Guasave, Sinaloa, Tel. (687) 87-2-77-69				
RyM-DPSAB-SIN-063 (II-I) LP-011-15	Reposición de losas de revestimiento del C.P.M.I. del km 32+834 al km 32+855 y rehabilitación de compuertas radiales y deslizantes y sus mecanismos así como de la obra civil en la red de conducción en el área de influencia del Módulo de Riego II-1 "Petatlán", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	14-sep.-16 11:00 HRS.	14-sep.-16 18:00 HRS.	21-sep.-16 12:00 HRS.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio o correo electrónico y página web de la convocante. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

ATENTAMENTE
GUASAVE, SINALOA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES
AGRICOLAS "LAS MILPAS", MODULO I-2, A.C.
ING. MARCO ANTONIO RAMIREZ ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 436946)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E66-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E64-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, instalaciones de red, mantenimiento a torres y ups.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2016
Visita a instalaciones	Calendario Según convocatoria
Junta de aclaraciones	20/09/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 437068)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 010, referente a las licitaciones números LO-925004998-E19-2016 y LO-925004998-E20-2016; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E19-2016

Descripción de la licitación	Terminación en la construcción de la Unidad Administrativa de Servicios Municipales, en la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	15/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E20-2016

Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad Administrativa de Servicios Municipales, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	15/09/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 436969)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional número, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ubicada en Av. José María Pino Suárez, S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, Tel. (932) 363-00-53 los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	K012-002.- Construcción de Centro Artesanal y Cultural, Ciudad, Jalapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, a las 11:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Jalapa Tabasco.
Visita a instalaciones	12/09/2016, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Jalapa Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 13:00 hrs

Descripción de la licitación	K008-006.- Construcción De 2.2 Km Por 6 M De Ancho De Carpeta Asfáltica Del Tramo Comprendido Del Km 0+000 Al 2+200 De San Miguel Afuera A San Juan El Alto 1ra. Secc., 1ra. Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, a las 12:00 hrs en la Dirección de Obra Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Jalapa Tabasco.
Visita a instalaciones	12/09/2016, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obra Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Jalapa Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 10:00 hrs

ATENTAMENTE

JALAPA, TABASCO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO

LIC. ALFONSO MORALES VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 436931)

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
FORESTAL Y PESQUERO (SEDAFOP) -TABASCO-**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927010963-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación de Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01(993)3163538 ext 7812 y fax ext., los días de Lunes a Viernes de las 09:00 A.M. a 14:00 Hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de vales de combustible en denominación de \$100.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en los anexos.
Fecha de publicación en COMPRANET	01/09/2016, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SEDAPOP
LIC. JOSE ANGEL HERNANDEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 437004)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E298-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E298-2016

Descripción de la licitación	Remodelación de la unidad deportiva Adolfo Ruiz Cortines en Cd. Victoria, Tamaulipas (diversas áreas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 15 de septiembre de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 437017)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del H Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala ubicadas en Parque Hidalgo No. 4 Col. Centro C.P. 90560 Cuapiaxtla, Tlaxcala, Teléfono: 276 47 8 22 00, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-829008955-E8-2016

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con Concreto Hidráulico en Av. Constitución 2da. Etapa, Cuapiaxtla, Tlaxcala"		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 09:00 horas		
Junta de aclaraciones	08/09/2016 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 09:00 horas		
Fallo	22/09/2016 09:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	38	Fecha estimada de inicio	23/09/2016

ATENTAMENTE
 CUAPIAXTLA, TLAXCALA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE
 DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA
C. EFREN LOPEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 437069)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATZACAN
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de la licitación de carácter público nacional que se relaciona, disponible para su consulta y obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Sur 2 S/N, Colonia Centro, Palacio Municipal, C.P. 94440, Atzacán, Veracruz, teléfono: 01 (272) 72 1 74 92, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación	LPN/MATZACAN/SEDESOL3X1MIGRANTES/2016/01-LP
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pavimento Hidráulico en Calle Norte 12 entre poniente 2 y poniente 5 en la Cabecera Municipal Municipio de Atzacán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 ATZACAN, VER., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ
 2014-2017
L.A.E. MAGNO ROBERTO ROMERO ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 436927)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIO DE PANUCO VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. HPA-HIDR-2016-02-LP**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **06** de **Septiembre** del **2016** y su obtención será gratuita. Así también la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas del palacio municipal ubicadas en la Av. Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990 en la ciudad de Pánuco, Ver.

Licitación Número	HPA-HIDCAR-2016-LP-02 (2016301230755)
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAN ALDAMA ENTRE LA CARRETERA FEDERAL PANUCO – TEMPOAL Y CALLE ANTONIO VILLAREAL EN EL MUNICIPIO DE PANUCO, VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016, 13:00 horas

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ATENTAMENTE
PANUCO, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. RICARDO GARCIA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 436966)

**H. AYUNTAMIENTO DE BUCTZOTZ, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 06 de Septiembre del año en curso, o bien en: Palacio Municipal domicilio conocido, colonia Centro, Buctzotz, Yucatán tel.: 9911079403, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **LO-831006923-E4-2016**

Descripción de la licitación:	Pavimentación de calles existentes en la comisaria la Gran Lucha del municipio de Buctzotz, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	06 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

BUCTZOTZ, YUCATAN, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUCTZOTZ, YUCATAN
C. JOSE REYES SANTOS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 437065)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E85-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160263) Mejoramiento en el preescolar Justo Sierra Méndez [31DJN0008S], ubicado en la localidad y municipio de Santa Elena, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	12/09/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:00 horas
Fallo	27/09/2016, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E86-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160264) Mejoramiento en el preescolar Eva Sámano Bishop [31DJN0152E], ubicado en la localidad y municipio de Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	12/09/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 09:40 horas
Fallo	27/09/2016, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E87-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160265) Mejoramiento en el preescolar José María Medina Ayora [31DJN0074R], ubicado en la localidad y municipio de Ticul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	12/09/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:20 horas
Fallo	27/09/2016, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E88-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160362) Mejoramiento en la primaria Lázaro Cárdenas del Río [31DPB0109F], ubicada en la localidad de Nahbalam, municipio de Temozón, Yucatán.
-------------------------------------	--

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	13/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 11:00 horas
Fallo	27/09/2016, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E89-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160363) Mejoramiento en la primaria Benito Juárez García [31DPB0110V], ubicada en la localidad de Hunukú, municipio de Temozón, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	13/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 11:40 horas
Fallo	27/09/2016, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E90-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160266) Mejoramiento en el preescolar Tizimín-Cah [31EJN0032R], ubicado en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	13/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 12:20 horas
Fallo	27/09/2016, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E91-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160267) Mejoramiento en el preescolar Francisco I. Madero [31DCC0207B], ubicado en la localidad de Tixcancal, municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	13/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 13:00 horas
Fallo	27/09/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E92-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161011) Mejoramiento en el Centro de Atención Múltiple Oriente [31DML2006G], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 13:40 horas
Fallo	27/09/2016, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E93-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160364) Mejoramiento en la primaria Ignacio Allende [31EPR0140P], ubicada en la localidad y municipio de Suma, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 14:20 horas
Fallo	27/09/2016, 15:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E94-2016**
- Para su consulta los días: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160268) Mejoramiento en el preescolar Zazil Kuxtal [31DCC0233Z], ubicado en la localidad y municipio de Seyé, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 15:00 horas
Fallo	27/09/2016, 15:30 horas

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 436903)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN